

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - N° 30.547 - Montevideo, miércoles 21 de octubre de 2020

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 23
Convocatorias ....Pág. 45
Dirección de Necrópolis ....Pág. 46
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales ....Pág. 46
Disoluciones de Sociedades Comerciales ....Pág. 48
Divorcios ....Pág. 48
Emplazamientos ....Pág. 49
Expropiaciones ....Pág. 57
Incapacidades ....Pág. 58
Licitaciones ....Pág. 62
Edictos Matrimoniales ....Pág. 62
Prescripciones ....Pág. 65
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 69
Procesos Concursales ....Pág. 69
Rectificaciones de Partidas ....Pág. 70
Remates ....Pág. 75
Sociedades de Responsabilidad Limitada ....Pág. 86
Niñez y Adolescencia ....Pág. 87
Varios ....Pág. 91
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 99
Tarifas ....Pág. 101

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1 - Ley 19.905.- Establécese el uso de tapabocas inclusivos. (4.472*R) ....Pág. 3

2 - Decreto 282/020.- Dispónese la regulación de las condiciones para la realización de operaciones logísticas con productos a base de cannabis, derivados del cannabis y cannabinoides en depósitos aduaneros, para su distribución a países de la región. (4.478*R) ....Pág. 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3 - Decreto 275/020.- Autorízase por única vez el uso de las dos vacantes de Alférez existentes en la Serie Informática del Sub Escalafón Técnico-Profesional del Escalafón de Apoyo, lo cual regirá a partir del 1° de febrero de 2020. (4.462*R) ....Pág. 6

4 - Decreto 276/020.- Dispónese asegurar que el procedimiento para ingreso de Personal a las Fuerzas Armadas y al Escalafón "K" del Ministerio de Defensa Nacional, sea efectivo y eficiente. (4.463*R) ....Pág. 6

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5 - Ley 19.906.- Modifícase el régimen de percepción de haberes de los suplentes de los señores Legisladores. (4.473*R) ....Pág. 12

6 - Decreto 273/020.- Modifícanse los Decretos 220/998 y 597/988, que regulan el efecto cancelatorio de las cesiones de los certificados de crédito que se especifican. (4.464*R) ....Pág. 12

7 - Decreto 274/020.- Redúcese en un 50% el monto de las sanciones aplicables en lo relativo a incumplimientos producidos, en el marco del Art. 17 del Decreto 247/012 y la Resolución de la AIN. (4.465*R) ....Pág. 13

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) -- **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8 - Decreto 271/020.- Convócase a un Comité de Expertos, el que funcionará en la órbita del MIEM y de la Presidencia de la República. (4.466*R)....Pág. 14

9 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.), e importador (REY CAMPOS S.A.). (4.475)....Pág. 14

10 - Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BEMIS ARGENTINA S.A.) e importador (BEMIS URUGUAY S.A.). (4.476)....Pág. 15

11 - Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CINCO CUMBRES SRL.) e importador (PONTYN S.A.). (4.477)....Pág. 16

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

12 - Decreto 278/020.- Modifícase el Decreto 274/017, que reglamenta la obtención del Carné de Deportista. (4.467*R)....Pág. 17

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13 - Ley 19.907.- Facúltase al MTSS a extender por razones de interés general y hasta la fecha que se determina, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Industria Sulfúrica Sociedad Anónima (ISUSA). (4.474*R)....Pág. 17

14 - Decreto 277/020.- Deróganse los plazos para la implementación de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo, a las empresas que se determinan. (4.468*R)....Pág. 17

15 - Decreto 279/020.- Exonérase de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a las empresas que tienen como finalidad única la prestación de servicios de cantinas escolares, que se determinan. (4.469*R)....Pág. 18

16 - Decreto 280/020.- Fíjanse los salarios mínimos, actualización de remuneraciones por el período que se determina de aquellas empresas comprendidas dentro del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental interurbano, Urbano del interior y de Turismo". (4.470*R)....Pág. 19

17 - Decreto 281/020.- Establécense normas relativas a la ocupación por parte de trabajadores de una dependencia pública, cualquiera sea la naturaleza jurídica de ésta, o de una empresa o institución privada. (4.471*R)....Pág. 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

18 - Resolución 622/020.- Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 60/2019 "Suministro de Medicamentos para tratamiento de HIV" con destino a ASSE, a la firma Laboratorio Gador S.A.. (4.456)....Pág. 20

19 - Resolución 742/020.- Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 02/2020 "Contratación del Servicio de Soporte del Programa FSA" con destino a ASSE, a la firma FUSIONAR S.R.L.. (4.457)....Pág. 21

20 - Resolución 911/020.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 4/2020, para el "Servicio de mantenimiento de los STORAGE Marca IBM modelo V7000". (4.458)....Pág. 21

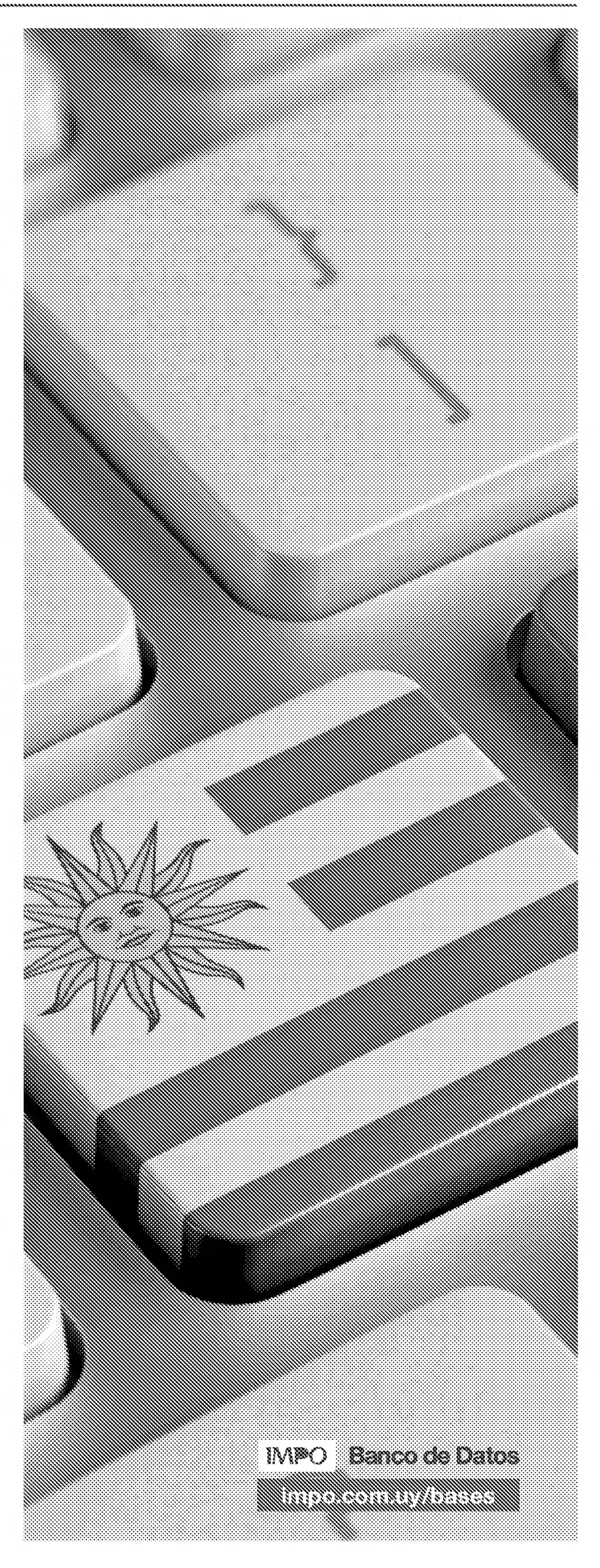
21 - Resolución 916/020.- Adjudícase la "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores" con destino a ASSE, a la firma IDS Ltda. (Of. 2). (4.459)....Pág. 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

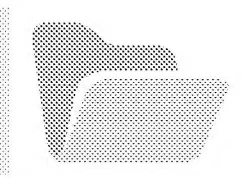
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

22 - Resolución 859/020.- Promúlgase el Decreto Departamental 28/020, que establece una Medida Cautelar de NO INNOVAR para los edificios y construcciones efectuadas por Benjamín Manton en el "Padrón Jousten", de la localidad catastral de Colonia. (4.461*R)....Pág. 22



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 16 y 19 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 19.905

Establécese el uso de tapabocas inclusivos.

(4.472*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Se establece que siempre que sea necesario el uso de dispositivos de protección por razones sanitarias, y en especial durante la pandemia provocada por el COVID-19, en las situaciones a las que refieren los literales A), B), C) y D) que integran este artículo, será obligatorio el uso de máscaras de protección facial u otros dispositivos de prevención de contagio que permitan la lectura de labios toda vez que se entable comunicación con personas que necesiten leer los labios para poder comprender a su interlocutor, de conformidad con lo siguiente:

A) Todo prestador de servicios, empresa, institución o entidad pública o privada abierta al público en general, que se comunique con público ya sea de forma presencial o de forma remota a través de imagen, deberá contar, o proporcionar a los trabajadores, máscaras de protección facial o dispositivos preventivos de contagio que permitan la lectura de los labios para tal fin. A tales efectos bastará con contar con un número determinado de los mismos.

B) Las personas que se comunican a través de los medios de comunicación visual, a los efectos de que los destinatarios de dichos medios de comunicación puedan leer los labios, deberán utilizar máscaras de protección facial o dispositivos de prevención de contagio que permitan la lectura de labios.

C) Será preceptivo el uso de máscaras de protección facial especialmente en instituciones educativas y sanitarias, en oficinas públicas y en general, siempre que el interlocutor necesite leer los labios para poder comunicarse.

D) En general, en toda circunstancia en que el uso de dispositivos o tapabocas constituya un obstáculo en el vínculo con personas que necesitan leer los labios para comunicarse.

Artículo 2º.- La reglamentación establecerá el número mínimo de máscaras de protección facial o de dispositivos de prevención de contagio que permita la lectura de labios con que deberán contar los prestadores de servicios, empresas, instituciones o entidades referidas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2020.

BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 18 de Setiembre 2020

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece el uso de tapabocas inclusivos.

LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.

2
Decreto 282/020

Dispónese la regulación de las condiciones para la realización de operaciones logísticas con productos a base de cannabis, derivados del cannabis y cannabinoides en depósitos aduaneros, para su distribución a países de la región.

(4.478*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 5 de Octubre de 2020

VISTO: la conveniencia de regular las condiciones para la realización de operaciones logísticas con productos a base de cannabis, derivados del cannabis y cannabinoides en depósitos aduaneros, para su distribución a países de la región.

RESULTANDO: I) que Uruguay ha adoptado una política de fomento al desarrollo del país como centro logístico para la distribución regional de diferentes productos, y que cuenta con normativa específica a tales efectos;

II) que el comercio internacional de productos con fines medicinales o terapéuticos conteniendo cannabis o derivados del cannabis ha sido objeto de un creciente desarrollo y expansión a nivel mundial, tendencia que se mantiene en la actualidad;

III) que no existen a la fecha procesos adecuados de unificación logística y adaptación de las formalidades regionales que favorezcan las posibilidades de expansión para la industria logística en la República, con relación a productos a base de cannabis, derivados del cannabis y cannabinoides;

IV) que el Uruguay se encuentra comprometido con el cumplimiento de la normativa internacional en materia de control y fiscalización de estupefacientes y con la prevención y combate del tráfico ilícito de estupefacientes;

CONSIDERANDO: I) que la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay) regula el procedimiento de destinación aduanera de importación en régimen de depósito aduanero en el territorio aduanero nacional, y que prevé que el Poder Ejecutivo podrá reglamentar cómo operará dicho régimen;

II) que la Ley Nº 19.276 y los Decretos Nº 97/015 y Nº 99/015, de 20 de marzo de 2015, regularon el régimen de franquicias aduaneras territoriales existente en el Uruguay, incorporando al Puerto Libre, al Aeropuerto Libre, a los Depósitos Aduaneros Particulares y a las Zonas Francas dentro del territorio aduanero nacional y habilitando un régimen de operaciones logísticas aduaneras, sujetas al contralor continuo de la Dirección Nacional de Aduanas, pero simplificando la operativa aduanera atendiendo a las particularidades de dichas áreas con tratamientos aduaneros especiales;

III) que la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, incorporada a la legislación nacional mediante el Decreto-Ley Nº 14.222, de 11 de julio de 1974, prevé en forma expresa la posibilidad de realizar operaciones de importación y exportación de productos en almacenes de aduanas, sujeto a ciertas condiciones;

IV) que la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013, atribuye al Instituto de Regulación y Control del Cannabis la concesión y el control de las licencias y permisos para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis y productos derivados;

V) que la Ley Nº 19.172 no deroga las facultades asignadas al Ministerio de Salud Pública por el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, y las convenciones internacionales en la materia, sobre la circulación en plaza y las operaciones aduaneras con estupefacientes en el territorio de la República, reglamentadas mediante Decreto Nº 454/976, de 20 de julio de 1976;

VI) que la adopción de criterios de contralor adecuados para prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas, que a la vez permitan la operativa logística en ambientes controlados, facilitaría la provisión de soluciones logísticas de comercio internacional de productos a base de cannabis, derivados del cannabis o cannabinoides;

VII) que existe una necesidad de actualizar las disposiciones eglamentarias vigentes en materia del comercio exterior de cannabis, con el fin de permitir operaciones de agregación de valor sin alteraciones en la naturaleza de los productos en el territorio de la República, generando empleo legítimo y sin detrimento del contralor de los organismos específicos sobre la materia, en particular del Ministerio de Salud Pública y del Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014, el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, modificado por la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013, la Ley Nº 19.847, del 20 de diciembre de 2019, el Decreto Nº 263/000, del 5 de setiembre de 2000, el Decreto Nº 372/014, del 16 de diciembre de 2014, el Decreto Nº 46/015, del 4 de febrero de 2015, el Decreto Nº 97/015, del 20 de marzo de 2015, el Decreto Nº 99/015, del 20 de marzo de 2015, el Decreto Nº 454/976, del 20 de julio de 1976 y demás normas aplicables.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA

Artículo 1.- (Alcance)
Autorízase a los Depósitos Aduaneros regulados en los Decretos Nº 97/015 y 99/015 que cuenten con la habilitación para ejercer funciones como operadores farmacéuticos con productos de cannabis otorgada por el Ministerio de Salud Pública y la licencia correspondiente del Instituto de Regulación y Control del Cannabis vigentes, a realizar operaciones como depósitos comerciales o depósitos de almacenamiento de productos a base de cannabis, derivados del cannabis o cannabinoides, plantas y/o productos terminados o semielaborados de cannabis con fines medicinales, siempre que dichas operaciones no impliquen alteraciones en la naturaleza de los productos.

Artículo 2.- (Licencia y habilitación para realizar las operaciones comprendidas en este Decreto)
Los Depósitos Aduaneros que deseen operar las mercaderías indicadas en el artículo 1º del presente Decreto deberán obtener la habilitación para ejercer funciones como operadores farmacéuticos con productos de cannabis y la licencia correspondiente del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en virtud de las atribuciones y cometidos otorgados por la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013.

Para obtener la habilitación para ejercer funciones como operadores farmacéuticos con productos de cannabis a los efectos del presente Decreto, se deberá:

a) Contar con una Dirección Técnica local, liderada por una persona titulada como químico farmacéutico u otra profesión habilitada por el Ministerio de Salud Pública a estos efectos;

b) Contar con un depósito habilitado ante el Ministerio de Salud Pública, el que podrá ser propio o contratado;

c) Presentar una Declaración Jurada describiendo la operativa a desarrollar por la empresa, suscrita por su representante legal y por su Director Técnico, con firmas certificadas por escribano público, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 239 del Código Penal;

d) Copia de la habilitación de la autoridad sanitaria de origen de sus proveedores; copia de la habilitación de la autoridad sanitaria de origen de los fabricantes del producto terminado o la materia prima importados; copia del certificado de análisis del fabricante de cada lote del producto terminado o la materia prima importados; y copia del certificado de producto farmacéutico que acredite que está autorizado para ser comercializado en el país de origen. Estos documentos deberán estar disponibles en la empresa, y deberán exhibirse al Ministerio de Salud Pública en caso de que así lo requiera.

Todas las actividades realizadas por los Depósitos Aduaneros que operen bajo el régimen del presente Decreto deberán ser trazables.

A los Depósitos Aduaneros que operen bajo el régimen del presente Decreto, no se les exigirá la calidad de representantes de las empresas fabricantes del exterior, ni el registro de los productos ante el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública.

Los Depósitos Aduaneros que cuenten con la autorización prevista en el presente artículo quedarán exceptuados de la obtención del permiso previsto en el artículo 11 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 454/976.

Artículo 3.- (Autorización de importación en destinación de depósito aduanero)
Los Depósitos Aduaneros interesados en realizar una operación de importación en régimen de depósito aduanero conforme con el presente Decreto deberán obtener: (a) una autorización de importación, otorgada por la División Sustancias Controladas del Ministerio de

Salud Pública y; (b) una autorización para la importación en régimen de depósito aduanero, otorgada por la Dirección Nacional de Aduanas.

La autorización de importación otorgada por el Ministerio de Salud Pública incluirá una declaración de que la importación ha sido aprobada con destino a un depósito aduanero.

Artículo 4. - (Documentación para la importación)
1. A efectos de obtener la autorización de importación otorgada por la División de Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública a la que refiere el artículo anterior, los Depósitos Aduaneros habilitados deberán cumplir con presentar la siguiente documentación:

a) Detalle completo del nombre del estupefaciente; la denominación común internacional, si la hubiere; la cantidad que ha de importarse; el nombre y la dirección del Depósito Aduanero importador; nombre y dirección del exportador; y período dentro del cual habrá de efectuarse la importación. Dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada. La autorización de importación podrá permitir que la importación se efectúe en más de una expedición;

b) Declaración jurada de la Dirección Técnica de la empresa de que los productos no tendrán su destino final en el Uruguay;

c) Constancia de habilitación de la empresa que remite el producto, emitida por parte de la autoridad sanitaria del país de origen;

d) Constancia de habilitación del Depósito Aduanero importador, otorgada conforme con el artículo 2 del presente Decreto.

2. A efectos de obtener la autorización de importación en régimen de depósito aduanero otorgada por la Dirección Nacional de Aduanas a la que refiere el artículo anterior, los Depósitos Aduaneros habilitados deberán cumplir con presentar la siguiente documentación mediante mensaje simplificado:

a) Ratificación de la información indicada en el literal a) del inciso primero del presente artículo;

b) Certificado de análisis del fabricante de cada lote de producto;

c) Guías aéreas, si correspondiere, detalle de cantidad de bultos, kilos, e información de origen desde la salida;

d) Autorización de importación emitida por el Departamento de Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública conforme con lo previsto en el inciso primero;

e) Permiso de exportación expedido por las autoridades competentes del país exportador.

Artículo 5.- (Cancelación y salida del territorio)
El régimen de importación en depósito aduanero se cancelará con la exportación por reembarque de la mercadería, en las condiciones establecidas en la correspondiente autorización, mediante mensaje simplificado.

Los Depósitos Aduaneros interesados en realizar una operación de exportación por reembarque conforme con el presente Decreto deberán obtener: (a) una autorización de exportación, otorgada por la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública y; (b) una autorización para la exportación por reembarque, otorgada por la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 6.- (Documentación para exportación)
1. A efectos de obtener la autorización de exportación por reembarque otorgada por la División de Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública a la que refiere el artículo anterior, los Depósitos Aduaneros habilitados deberán cumplir con presentar la siguiente documentación:

a) Detalle completo del nombre del estupefaciente; la denominación común internacional, si la hubiere; la cantidad que ha de exportarse; el nombre y la dirección del importador; el nombre y la dirección del Depósito Aduanero exportador; y se especificará el período dentro del cual habrá de efectuarse la exportación. Dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada;

b) Nombre comercial, nombre de los compuestos activos presentes, cantidad de unidades del producto, cantidad total en gramos de cannabinoides a ser exportados, forma farmacéutica, presentación, fines para los que se requiere la exportación;

c) Autorización de importación o Certificado de No Objeción, indicando su número y fecha, expedido por las autoridades sanitarias del país importador.

2. A efectos de obtener la autorización de exportación en régimen de reembarque otorgada por la Dirección Nacional de Aduanas a la que refiere el artículo anterior, los Depósitos Aduaneros habilitados deberán cumplir con presentar la siguiente documentación mediante mensaje simplificado:

a) Ratificación de la información indicada en los literales a) y b) del inciso primero del presente artículo;

b) Fotocopia de la factura proforma o definitiva (con nombre, domicilio completo y país de la empresa que factura);

c) Constancia de pago del certificado de exportación;

d) Autorización de exportación emitido por el Departamento de Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 7.- (Forma de tramitación y plazos)
Las autorizaciones previstas en los artículos 3º y 5º del presente Decreto se tramitarán electrónicamente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y se comunicarán a la Dirección Nacional de Aduanas mediante mensajes simplificados. Hasta en tanto la operativa por medio del VUCE no se encuentre en funcionamiento, dichas autorizaciones se tramitarán ante la Dirección Nacional de Aduanas por medio del sistema informático de la Dirección Nacional de Aduanas "Lucía", y de forma presencial ante el Ministerio de Salud Pública.

El Ministerio de Salud Pública y la Dirección Nacional de Aduanas deberán expedirse respecto de las solicitudes presentadas en cumplimiento de la documentación requerida según la autorización que corresponda, dentro de un plazo de quince días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados desde el día hábil siguiente a la presentación de la documentación completa por parte del interesado.

Artículo 8.- (Deterioro y destrucción)
Cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se produjera un deterioro de la mercadería, el Depósito Aduanero habilitado lo comunicará de inmediato a la División Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública, para que ésta proceda a su autorización, comunicando los resultados a la Dirección Nacional de Aduanas y al Instituto de Regulación y Control de Cannabis.

En estos casos de deterioro de la mercadería, la misma deberá destruirse bajo supervisión de la Dirección Nacional de Aduanas y del Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de la intervención de otras autoridades que puedan resultar competentes en función de la normativa nacional e internacional aplicable.

Artículo 9.- (De la declaración aduanera)
Todas las operaciones aduaneras reguladas en el presente Decreto se realizarán mediante los mecanismos simplificados admitidos por la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), y demás normas modificativas y concordantes.

La Dirección Nacional de Aduanas dispondrá la forma que deberán adoptar los mismos.

Artículo 10. - (Simplificación de trámites)
El Ministerio de Salud Pública y el Instituto de Regulación y Control del Cannabis velarán por la simplificación y sencillez de los trámites regulados por este Decreto y de la documentación a ser presentada a estos efectos, procurando implementar mecanismos simplificados de validación de documentos extranjeros.

Las licencias que sean emitidas por otras jurisdicciones con las formalidades aprobadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (sistema I2ES, o cualquiera que lo sustituya en el futuro) serán aceptadas por la República sin necesidad de legalización, traducción o apostilla.

Artículo 11.- (Cumplido electrónico de las licencias)
Incorpórase al artículo 39 del Decreto Nº 454/976, de 20 de julio de 1976, el siguiente inciso:

"En caso de haberse tramitado en forma electrónica a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, el Ministerio de Salud Pública emitirá un cumplido electrónico de dichas operaciones donde conste la información requerida en el inciso primero."

Artículo 12.-
Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; JORGE LARRAÑAGA; CAROLINA ACHE; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 275/020

Autorízase por única vez el uso de las dos vacantes de Alférez existentes en la Serie Informática del Sub Escalafón Técnico-Profesional del Escalafón de Apoyo, lo cual regirá a partir del 1º de febrero de 2020.

(4.462*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Octubre de 2020

VISTO: la necesidad de autorizar por única vez el uso de las dos vacantes de Alférez existentes en la Serie Informática del Sub Escalafón Técnico-Profesional del Escalafón de Apoyo, a los efectos de conferir ascensos en la Serie Educación Física;

RESULTANDO: que por el Decreto 411/999 de 28 de diciembre de 1999, con las modificaciones introducidas por los Decretos 304/000 de 24 de octubre de 2000, 61/013 de 21 de febrero de 2013 y 50/015 de 2 de febrero de 2015, se reglamenta el Escalafón de Apoyo del Comando General del Ejército y se establece la cantidad de efectivos del Sub Escalafón Técnico-Profesional en las Series de Ingenieros/ Arquitectos, Contadores, Abogados, Informáticos, Educación Física y otras Profesiones Universitarias;

CONSIDERANDO: I) que la utilización de dos vacantes disponibles en el mencionado Sub-Escalafón Serie Informática, para el ascenso al grado de Alférez en la Serie Educación Física, es para cubrir las necesidades del Ejército Nacional, por ser insuficiente el personal calificado en Educación Física para cumplir con las misiones y objetivos trazados en todo el territorio nacional;

II) que la autorización solicitada no lesiona derechos adquiridos, ni cercena derecho al ascenso de funcionario alguno;

III) que existen funcionarios actualmente en condiciones de ocupar las vacantes en la Serie Educación Física;

IV) que la autorización proyectada, no constituye una nueva erogación para el Estado, en virtud que se utilizan los cargos ya existentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez el uso de las dos vacantes de Alférez existentes en la Serie Informática del Sub Escalafón Técnico-Profesional del Escalafón de Apoyo, a los efectos de conferir ascensos en la Serie Educación Física.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las vacantes deben ser oportunamente devueltas a la Serie Informática, en la medida que se vayan generando por ascenso al grado inmediato superior en la Serie Educación Física.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma regirá a partir del 1º de febrero de 2020.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.
LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; AZUCENA ARBELECHE.

4

Decreto 276/020

Dispónese asegurar que el procedimiento para ingreso de Personal a las Fuerzas Armadas y al Escalafón "K" del Ministerio de Defensa Nacional, sea efectivo y eficiente.

(4.463*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 13 de Octubre de 2020

VISTO: lo dispuesto por el articulo 54 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

RESULTANDO: que por la normativa antes citada se establecen los requisitos para ingresar a las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO: I) que es de buena administración asegurar que el procedimiento para ingreso de Personal a las Fuerzas Armadas y al Escalafón "K" del Ministerio de Defensa Nacional, sea efectivo y eficiente;

II) que el artículo 14 del Decreto Nº 215/010, de 14 de julio de 2010 en la redacción dada por el Decreto Nº 156/012, de 15 de mayo de 2012, establece que "La Dirección General de Recursos Humanos tendrá la supervisión sobre las áreas de personal civil y militar del Ministerio de Defensa Nacional y de cada una de sus Unidades Ejecutoras con quienes, en función de ello, se comunicará por el conducto del mando"; por lo tanto, se hace necesario establecer un mecanismo a los efectos de gestionar, evaluar y supervisar, el procedimiento mencionado en el CONSIDERANDO I);

III) que es necesario compartir la información referente a los antecedentes mencionados en los numerales 4) y 7) del articulo 54 de la Ley Nº 19.775 antes referida, para evitar situaciones irregulares e ilegales;

IV) que no existe una base de datos en el Ministerio de Defensa Nacional que permita el rápido acceso a la información para la toma de decisiones al respecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el

Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Quedarán comprendidas en el presente procedimiento todas las Unidades Ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", las cuales deberán realizar un control exhaustivo de los requisitos de ingreso a las Fuerzas Armadas, acorde a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, al que deberán dar estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la fecha de aprobación del presente Decreto, el actual procedimiento empleado por cada Unidad Ejecutora, deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

A. Las Unidades Ejecutoras deberán elevar al Ministerio de Defensa Nacional, el formulario que se adjunta como Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo,

B. Lo harán por la vía de correo electrónico a la dirección dgrrhh.secretaria@.mdn.gub.uy.

C. Los postulantes registrados en dichos formularios no podrán ingresar, hasta tanto no se cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley Nº 19.775 referida.

ARTÍCULO 3º.- Una vez concedido el visto bueno del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, el Personal quedará habilitado para ser ingresado a la Unidad Ejecutora gestionante, para cubrir las vacantes generadas en el Escalafón "K", lo cual se comunicará vía correo electrónico. El alta tendrá carácter de "definitiva", quedando sujeta al resto de la normativa legal.

ARTÍCULO 4º.- Si existieran impedimentos reglamentarios por los cuales no se diera el visto bueno correspondiente, el postulante no podrá ingresar, debiendo quedar registrado a los efectos de no volver a ser tenido en cuenta como tal, hasta tanto se subsanen los impedimentos mencionados. Esta comunicación se efectuará lo antes posible y con carácter de "urgente".

ARTÍCULO 5º.- En la misma comunicación dispuesta en el artículo 2º del presente Decreto, se deberá adjuntar una lista nominal del Personal que ha sido dado de Baja el último día del mes anterior, especificando:

* nombre completo,
* número de cédula de identidad,
* causal de Baja y
* conducta con la cual fue dado de Baja.

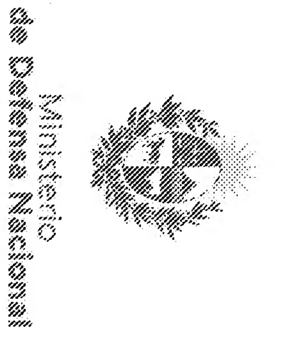
ARTÍCULO 6º.- Asimismo, a los efectos de uniformizar criterios, se adjunta como Anexo 2, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, el nuevo modelo de "Contrato de Servicio Militar" que firmará todo el Personal Subalterno Militar (perteneciente al Escalafón "K") de todo el Inciso y de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019;

Dicho Contrato se ajusta a la nueva legislación, particularmente a lo previsto en los artículos 54 (Requisitos), 87 (Prohibiciones) y los aspectos complementarios que se establecen en la Ley Nº 19.775 antes mencionada y en las Leyes, Decretos, Reglamentos y disposiciones vigentes.

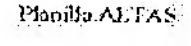
El mismo deberá llevar adjunto el "anexo al contrato de servicio militar" que certifica la aptitud sicofísica del contratado, aprobado por el Decreto Nº 263/999 de 24 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia del presente Decreto a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, al Estado Mayor de la Defensa, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.



Planilla ALTAS



Ministerio **de Defensa Nacional**

RELEVAMIENTO DE DATOS DE POSTULANTES A INGRESO AL ESCALAFÓN "K" MILITAR

UNIDAD EJECUTORA: Ingresar número de U.E.

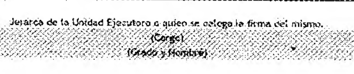
Anexo 1 al Decreto N° ______/20

N°	Repartición / Unidad	Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Cédula de Identidad	Credencial Cívica		Fecha de Nacimiento	Ciudadano Legal	Formación Educativa	Aptitud Psico Física	Declara tener antecedentes militares:		Observaciones (si existe información útil no detallada en las columnas anteriores)
						Número (con guión)	Serie	Número	(dd/mm/aaaa)	(SI / NO)		(Fecha aptitud)	(SI / NO)	Unidad y causal de Baja	

Montevideo, dd de mmm de 2020

Sello Digitalizado

Jerarca de la Unidad Ejecutora o quien se delega la firma del mismo.


(Cargo)
(Grado y Nombre)



Contrato de Servicio Militar *Anexo N° 2 al Decreto N° /20*



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Unidad Ejecutora)

Yo, ________________________, Credencial Cívica Serie ____ N° ________ titular de la Cédula de Identidad N° ____________________ con domicilio a todos los efectos del presente contrato en ______________________________ ____________ de la ciudad de ____________________, me comprometo a:

A. Prestar servicios como contratado, sujeto a las obligaciones que impone el Estado Militar hasta el pase a situación de retiro o la baja.

B. Cumplir con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes y las que se dicten con respecto a los integrantes del Escalafón "K" (Militar) y especialmente con todas las condiciones estipuladas en el Artículo 54 de la Ley 19.775, particularmente con el numeral 4 (Certificado de antecedentes judiciales).

C. Aceptar ser designado en Misión Operativa de Paz (M.O.P.) en caso de que las necesidades del Servicio así lo requieran, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

D. Someterme a todos aquellos tratamientos médicos, vacunaciones de carácter profiláctico, exámenes médicos, clínicos, paraclínicos y psicológicos que dispongan las autoridades sanitarias del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en cualquier momento de la vigencia del presente contrato, en forma periódica o sorpresiva.

E. A reconocer como válida la notificación por telegrama colacionado que se practique en el domicilio constituido en el presente contrato.

F. Comunicar por escrito todo cambio del domicilio establecido en el presente contrato, siendo carga del contratado todo cambio que se produjera, teniéndose como válidas todas las notificaciones militares, administrativas, judiciales y/o extrajudiciales en dicho domicilio.

G. Suscribir un anexo al contrato vigente, previo a su despliegue en el extranjero en M.O.P. y/o diplomáticas y comisiones del Servicio, así como la realización de cursos o capacitaciones en el país o en el extranjero.

H. No consumir ni tener estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas que alteren la psiquis, ni prestar servicios bajo su efecto, lo que está prohibido y constituye una falta muy grave a la disciplina, que será sancionada con la Baja de los cuadros efectivos, acorde al Artículo 87, literales B) y C) de la Ley 19.775. Se exceptúan las recetadas por un profesional médico.

I. Reconocer que la negativa a ser sometido a los exámenes médicos y/o clínicos tendientes a determinar el consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas mencionados en el literal H, se tendrá como prueba suficiente del consumo de las respectivas sustancias.

J. Que acorde al Artículo 54, numeral 9 de la Ley 19.775, debo tener, como requisito obligatorio, aprobado el nivel de Educación Primaria Completa al ingreso y que deberé completar el requisito de la Educación Media Básica Completa en un plazo no mayor a 8 años a partir de dicho ingreso y que el no cumplimiento de este requisito será causal de Baja de los cuadros efectivos.

Yo, ______________________________, en mi calidad de ______________________ ______________________________ y en nombre del Estado, declaro que:

A. Se reconocerán al ciudadano______________________________ todos los derechos que consagran las leyes, decretos, reglamentos, y demás disposiciones actuales y que se dicten en el futuro con respecto a los integrantes del Escalafón "K" (Militar) que posean Estado Militar, así como sus modificativas y concordantes.

B. Se conferirá la Baja mediante acto administrativo fundado, una vez que ésta sea solicitada o sea extinguida la vigencia del presente contrato, con excepción de los casos previstos en los numerales 2 y 3 del literal D del artículo 68 y en el artículo 155 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, pudiendo efectuarse la renovación del mismo, siempre que se reúnan los requisitos previstos en el artículo 54 de la mencionada Ley, para aquellos ingresos o reingresos posteriores al 26 de julio de 2019.

C. El presente contrato será rescindido con anterioridad a la fecha de su vencimiento, previo dictado del correspondiente acto administrativo fundado, cuando el contratado se encuentre comprendido en alguna de las causales de Baja establecidas en las leyes, decretos, reglamentos, y demás disposiciones actuales y



que se dicten en el futuro, particularmente las reconocidas como prohibiciones en los numerales I, II y III anteriores.

Establécese que el plazo del presente contrato será de **(especificar la duración acorde al Art. 61 de la Ley 19.775)** a partir de la fecha de la firma del mismo, siendo renovable de acuerdo a lo que dispone el artículo 61 de la Ley N° 19.775.

SE EXTIENDE EL PRESENTE EN **(ciudad)**, EL **(día)** DE **(mes)** DE **(año).-**

Representante del Ministerio de Defensa Nacional:

(Cargo) ____________________

(Grado) (firma) ____________

(Contrafirma)

V° B°

(Cargo) ____________________

(Grado) (firma) ____________

(Contrafirma)

Contratado:

(Grado) (firma) ____________

(Contrafirma)

I.D.P.D.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Ley 19.906

Modifícase el régimen de percepción de haberes de los suplentes de los señores Legisladores.

(4.473*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por las Leyes Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y Nº 17.962, de 16 de mayo de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 116 de la Constitución de la República, cada Cámara convocará al suplente que corresponda toda vez que autorice la ausencia del titular por licencia o impedimento temporal.

La licencia podrá ser autorizada por alguna de las siguientes causales:

A) Enfermedad.
B) Maternidad o paternidad.
C) Misión oficial.
D) Ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país.

Las ausencias por impedimento basadas en motivos personales deberán ser autorizadas por resolución de la Cámara respectiva y no podrán exceder los treinta días en el año.

Podrán, asimismo, ser autorizadas licencias solicitadas sin expresión de causa, en cuyo caso las mismas se otorgarán sin goce de remuneración y no excederán de treinta días en el año.

Las licencias cesan automáticamente con el reintegro del titular. En caso de licencias por períodos menores a quince días, que se otorguen al amparo de los literales A), D) o ante ausencia por motivos personales, los suplentes de Senadores y Representantes percibirán su asignación por los días en que sean convocados por cada una de las respectivas Cámaras, o las Comisiones de los respectivos Cuerpos legislativos de la cual el titular sea miembro, a sesiones ordinarias o extraordinarias y quede establecida su asistencia.

En caso de que en un mismo día se convoque a más de un suplente por un legislador, la retribución de quienes cumplan efectivamente la suplencia será la resultante de dividir la trigésima parte de la asignación mensual del titular por la cantidad de suplentes actuantes.

Los Representantes Nacionales, cuando desempeñen funciones en calidad de suplentes de Senadores, percibirán su asignación por la totalidad del período de la convocatoria, sin afectarse sus derechos adquiridos en materia de asignación mensual.

En caso de licencias que comprendan total o parcialmente el receso de la Asamblea General, solo se convocará a los suplentes cuando cada una de las Cámaras, la Asamblea General o las Comisiones de los respectivos Cuerpos legislativos fueran convocadas a sesiones extraordinarias".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- La sustitución temporaria de un Legislador por sus suplentes no podrá exceder, en total, el término de ciento ochenta días en cada Legislatura. Ello será sin perjuicio del derecho del Legislador titular a las licencias que le correspondan, según lo estime la Cámara respectiva.

Exceptúanse del cómputo dispuesto en el inciso anterior, los días de sustitución temporaria por licencias por enfermedad que se otorguen a los Legisladores incluidos en el grupo de personas de riesgo, dentro de una emergencia sanitaria nacional".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2020.
MARTÍN LEMA, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 25 de Setiembre de 2020

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el régimen de percepción de haberes de los suplentes de los señores Legisladores.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; JORGE LARRAÑAGA; PABLO MIERES.

6

Decreto 273/020

Modifícanse los Decretos 220/998 y 597/988, que regulan el efecto cancelatorio de las cesiones de los certificados de crédito que se especifican.

(4.464*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de Octubre de 2020

VISTO: el régimen de cesión de certificados de crédito vigente para exportadores y asimilados;

RESULTANDO: que los artículos 130 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, y 88 del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988, regulan el efecto cancelatorio de las cesiones de los referidos certificados;

CONSIDERANDO: necesario adecuar dicho régimen al caso particular de los contratos de Participación Público-Privada, en virtud de la intervención preceptiva de la sociedad de objeto exclusivo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 130 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, el siguiente inciso:

"En el caso de ejecución de contratos de Participación Público-Privada, la cesión que realicen los proveedores de la sociedad de objeto exclusivo, en los términos previstos en el inciso anterior, tendrá efecto cancelatorio al primer día del mes siguiente a aquel en que se generó el crédito correspondiente a

las adquisiciones al cesionario. La Dirección General Impositiva previa resolución fundada, queda autorizada a ampliar el presente régimen a otras cesiones."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 88 del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988, por los siguientes:

"En el caso de ejecución de contratos de Participación Público-Privada, la cesión que realicen los proveedores de la sociedad de objeto exclusivo, en los términos previstos en el inciso segundo, tendrá efecto cancelatorio al primer día del mes siguiente a aquel en que se generó el crédito correspondiente a las adquisiciones al cesionario. La Dirección General Impositiva previa resolución fundada, queda autorizada a ampliar el presente régimen a otras cesiones.

La fecha de exigibilidad dispuesta por los incisos anteriores será aplicable siempre que dichos certificados sean presentados ante el organismo recaudador, en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de su emisión. En caso contrario la fecha de cancelación será la indicada en el inciso precedente."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

7

Decreto 274/020

Redúcese en un 50% el monto de las sanciones aplicables en lo relativo a incumplimientos producidos, en el marco del Art. 17 del Decreto 247/012 y la Resolución de la AIN.

(4.465*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 13 de Octubre de 2020

VISTO: el artículo 17 del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, el artículo 21 del Decreto Nº 166/017, de fecha 26 de junio de 2017 y la Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 6 de abril de 2018, en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria declarado por el Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19);

RESULTANDO: **I)** que el artículo 17 del Decreto Nº 247/012 mencionado estableció el monto de las sanciones aplicables a los titulares de las participaciones patrimoniales al portador y a las entidades obligadas por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012, que no hayan cumplido en plazo con la obligación de informar prevista en la citada norma;

II) que asimismo en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto Nº 166/017 citado, la Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de 6 de abril de 2018 estableció el monto de las sanciones aplicables a las entidades obligadas por el Capítulo II de Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, por incumplimiento de la obligación de identificar e informar sus beneficiarios finales y titulares de participaciones patrimoniales nominativas o escriturales, así como de la obligación prevista en el artículo 26 de la referida Ley;

III) que la Ley Nº 19.885, de 4 de junio de 2020 dispuso la suspensión del cómputo de los plazos previstos por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012, Ley Nº 19.288, de 26 de setiembre de 2014 y Capítulo II de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017;

IV) que el Decreto Nº 193/020, de 15 de julio de 2020 prorrogó la suspensión del cómputo de los plazos consagrados por las referidas leyes en tanto persista el estado de emergencia nacional sanitaria;

CONSIDERANDO: **I)** que es necesario continuar adoptando medidas a efectos de propiciar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por las leyes citadas, contemplando asimismo el impacto negativo que sobre distintos sectores de la economía nacional ha provocado la pandemia originada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19);

II) que en su mérito, se considera oportuno ajustar las sanciones aplicables en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y por el Capítulo II de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017 y sus decretos reglamentarios;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y artículo 32 de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Redúcese en un 50% (cincuenta por ciento) el monto de las sanciones aplicables por imperio de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012 y por la Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de 6 de abril de 2018, como consecuencia de incumplimientos producidos hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, siempre que se cumpla con la obligación de presentar la declaración jurada a que refieren el artículo 6º de la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012 y el artículo 29 de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, y se realice el pago de las correspondientes sanciones o se suscriba Convenio de pago por las mismas antes del 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderá producido el incumplimiento cuando ocurra el vencimiento de los plazos correspondientes previstos por la Ley Nº 18.930, de 17 de julio de 2012, el Decreto Nº 247/012, de 2 de agosto de 2012, el Capítulo II de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, el Decreto Nº 166/017, de 26 de junio de 2017 y el artículo 7º de la Ley Nº 19.631, de 22 de junio de 2018, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las citadas normas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; JORGE LARRAÑAGA; FRANCISCO BUSTILLO; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Decreto 271/020

Convócase a un Comité de Expertos, el que funcionará en la órbita del MIEM y de la Presidencia de la República.

(4.466*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Octubre de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

RESULTANDO: I) que la referida norma establece que el Poder Ejecutivo dispone de un plazo de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley para presentar a la Asamblea General una propuesta integral de revisión, tanto legal como reglamentaria, del mercado de combustibles que contemple determinados aspectos mencionados en dicho artículo;

II) que asimismo se establece que el Poder Ejecutivo podrá convocar a un Comité de Expertos, delegando en la reglamentación el funcionamiento y la integración del comité;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha venido trabajando en los diferentes estudios que refiere el artículo 237 de la mencionada Ley en sus literales A), B), C), D), E) y F), con técnicos de las diferentes áreas y expertos internacionales;

II) que se entiende necesario convocar a un Comité de Expertos, a los efectos de analizar los estudios ya efectuados, así como para aprobar una propuesta de revisión integral del mercado de los combustibles;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República y al artículo 237 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º. (Convocatoria y cometidos).- Convócase a un Comité de Expertos (en adelante el Comité), el cual funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de la Presidencia de la República, con el cometido de:

a) analizar los estudios ya efectuados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería;
b) discutir y aprobar una propuesta de revisión integral del mercado de los combustibles.

Artículo 2º. (Integración).- El Comité de Expertos estará conformado por un integrante designado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un integrante designado por el Ministerio de Economía y Finanzas y dos integrantes designados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, uno de los cuales lo presidirá. Asimismo se invitará a participar a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y al Congreso de Intendentes, ambos con un integrante respectivamente, designados a tales efectos. Las personas propuestas deberán ser personas con reconocida idoneidad técnica en la materia.

Cada organismo deberá comunicar las designaciones pertinentes al Ministerio de Industria, Energía y Minería antes del 12 de octubre del 2020.

Artículo 3º. (Reglas de funcionamiento).- El funcionamiento interno del Comité de Expertos se determinará por sus integrantes en la primera sesión a celebrarse antes del 19 de octubre del 2020.

Las decisiones del Comité de Expertos se adoptarán prioritariamente por consenso o por una mayoría absoluta de votos de los presentes.

El Comité de Expertos será presidido por uno de los integrantes designados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, quien tendrá doble voto en caso de empate en cualquier decisión que adoptare el Comité.

El Comité podrá tener una Secretaría Ejecutiva, cuya designación será resuelta por el voto mayoritario de sus miembros y recaerá en un funcionario público en régimen de comisión de servicio. Podrá contar con otros colaboradores en el mismo régimen de comisión de servicios, según entienda el Comité de Expertos. La Secretaría Ejecutiva tendrá a su cargo los aspectos organizativos y administrativos del funcionamiento del Comité de Expertos.

El Comité deberá recibir a los diferentes actores del mercado de combustibles y grupos de interés -al menos una vez-, y podrá recibir al público en general que solicite audiencia, con el objetivo de escuchar sus propuestas, preocupaciones, sugerencias u observaciones.

Artículo 4º. (Plazos).- El Comité de Expertos deberá presentar su propuesta integral de revisión legal y reglamentaria del mercado de combustibles antes del 15 de diciembre del 2020. Sin perjuicio de los informes de avances que oportunamente considere necesarios elevar a la consideración del Poder Ejecutivo.

Artículo 5º. (Recursos).- El Poder Ejecutivo facilitará la infraestructura requerida para el funcionamiento del Comité de Expertos y dispondrá lo necesario a efectos de atender los gastos de funcionamiento del Comité de Expertos y sus actividades.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

9

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALFAVINIL S.A.), e importador (REY CAMPOS S.A.).

(4.475)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1113/20

Montevideo, 9 de Octubre de 2020

VISTO: que la empresa REY CAMPOS S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa REY CAMPOS S.A. con fecha 11 de agosto de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto No 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por REY CAMPOS S.A. (desde el 11 de agosto de 2020), al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3904.22.00.00 POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS. Los demás poli (cloruro de vinilo). Plastificados.	ALFAVINIL S.A.	ALFAVINIL S.A.	REY CAMPOS S.A. RUT: 210194510018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 11 de agosto de 2020 y hasta el 10 de agosto de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.



10

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BEMIS ARGENTINA S.A.) e importador (BEMIS URUGUAY S.A.).

(4.476)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1314/20

Montevideo, 9 de Octubre de 2020

VISTO: que la empresa BEMIS URUGUAY S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto N° 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa BEMIS URUGUAY S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 8 de setiembre de 2020 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 28 de agosto de 2013 y prorrogada por última vez mediante Resolución Ministerial de 5 de octubre de 2018 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 17 de octubre de 2018 y hasta el 16 de octubre de 2020) de fa aplicación del arancel fijado por el Decreto No 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3924.10.00.00: VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA USO DOMÉSTICO Y ARTÍCULOS PARA HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO. Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina. Exclusivamente: vasos, platos y cubiertos descartable, excepto térmicos de polietileno expandido.	BEMIS ARGENTINA S.A.	BEMIS ARGENTINA S.A.	BEMIS URUGUAY S.A. RUT: 214743760010

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 17 de octubre de 2020 y hasta el 16 de octubre de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

11

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CINCO CUMBRES SRL.) e importador (PONTYN S.A.).

(4.477)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1121/20

Montevideo, 9 de Octubre de 2020

VISTO: que la empresa PONTYN S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa PONTYN S.A. con fecha 14 de agosto de 2020, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por PONTYN S.A. (desde el 14 de agosto de 2020), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1901.20.00.00: EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	CINCO CUMBRES SRL.	CINCO CUMBRES SRL.	PONTYN S.A. RUT: 210182980014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 14 de agosto de 2020 y hasta el 13 de agosto de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
12
Decreto 278/020

Modifícase el Decreto 274/017, que reglamenta la obtención del Carné de Deportista.

(4.467*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 14 de Octubre de 2020

VISTO: las disposiciones del Decreto Nº 274/017, de 25 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: que por dicho Decreto se reglamenta la obtención del Carné del Deportista, disponiéndose en el primer párrafo del artículo 10, que los procedimientos que permitan autorizar la participación en el deporte federado, sin excepciones, serán llevados adelante por los prestadores integrales de salud delSistema Nacional Integrado de Salud;

CONSIDERANDO: I) que el referido párrafo resulta ser aplicación reglamentaria de lo dispuesto en el artículo 447 de la Ley Nº. 18.719, de 27 de diciembre de 2010, que dispuso: "Establécese que la expedición de certificados de aptitud médico-deportiva para deportistas federados será realizada, exclusivamente, porinstituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública";

II) que con el propósito de facilitar la gestión a los interesados resulta conveniente ampliar el elenco de instituciones habilitadas para la expedición del mismo a entidades que, siendo habilitadas por el Ministerio de Salud Pública no son necesariamente prestadores integrales del Sistema NacionalIntegrado de Salud;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto en el artículo 447 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y en el Decreto Nº 274/017, de 25 de setiembre de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el primer párrafo del artículo 10 del Decreto Nº 274/017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los procedimientos que permitan autorizar la participación en el deporte federado, sin excepciones, serán llevados adelante por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública, siendo preferentemente su gestión ante los prestadores integrales del Sistema Nacional Integrado de Salud y ante el médico de referencia del usuario que lo tramite, pudiendo en todos los casos aplicarse las tasas y tickets que correspondan".

Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a los sesenta (60) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
13
Ley 19.907

Facúltase al MTSS a extender por razones de interés general y hasta la fecha que se determina, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Industria Sulfúrica Sociedad Anónima (ISUSA).

(4.474*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Industria Sulfúrica Sociedad Anónima (ISUSA), en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2020.
MARTÍN LEMA, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de Setiembre de 2020

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Industria Sulfúrica Sociedad Anónima (ISUSA), en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

14
Decreto 277/020

Deróganse los plazos para la implementación de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo, a las empresas que se determinan.

(4.468*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 13 de Octubre de 2020

VISTO: el Convenio Internacional de Trabajo Nº 161 sobre Servicios de Salud en el Trabajo ratificado por la Ley Nº 15.965, de 28

de junio de 1988, el Decreto Nº 127/014, de fecha 13 de mayo de 2014 y el Decreto Nº 126/019, de fecha 6 de mayo de 2019;

RESULTANDO: I) que el Decreto 126/019 dispone la obligatoriedad de la implementación de Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo para empresas con más de trescientos trabajadores, cualquiera sea la rama de actividad o naturaleza comercial, industrial, rural o de servicio y tenga o no finalidad de lucro, tanto en el ámbito público como privado; siendo incorporadas progresivamente las empresas que tengan entre cincuenta y trescientos trabajadores;

II) que asimismo, el referido Decreto dispone que todas las empresas e instituciones con más de cinco trabajadores, cualquiera sea la naturaleza de su actividad, deberán contar con Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo en un plazo máximo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigencia del mismo;

CONSIDERANDO: I) que la actual situación de emergencia sanitaria nacional, declarada con motivo de la pandemia del virus COVID- 19, ha dificultado la implementación de los referidos servicios en los plazos dispuestos;

II) que el Poder Ejecutivo en su función de promover la salud y seguridad de los trabajadores en los lugares de trabajo, considera relevante continuar avanzando en la implementación del Convenio Internacional de Trabajo 161 y en el trabajo realizado por la Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;

ATENTO: a lo dispuesto por Ley Nº 5.032, de 21 de julio de 1914, Convenio Internacional de Trabajo Nº 161 ratificado por Ley Nº 15.965, de 28 de junio de 1988, Decretos Nº 127/014, de fecha 13 de mayo de 2014, Nº 197/014, de fecha 16 de julio de 2014, Nº 128/014, de fecha 13 de mayo de 2014, Nº 109/017, de fecha 24 de abril de 2017, Nº 242/018, de fecha 6 de agosto de 2018, Nº 394/018, de fecha 26 de noviembre de 2018, Nº 126/019, de fecha 6 de mayo de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Se derogan los plazos dispuestos en el Decreto Nº 126/019 de fecha 6 de mayo de 2019 para la implementación de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo, para las empresas con menos de 300 trabajadores, los que deberán quedar constituidos:
a) al 1º de noviembre de 2021, para las empresas que tengan entre 50 y 300 trabajadores.
b) al 1º de noviembre de 2022, para las empresas que tengan entre 5 y 50 trabajadores, aunque su sector quede incluido antes de ese plazo conforme al mecanismo dispuesto en el artículo 2º de este Decreto.

Artículo 2º.- El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa consulta a las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores, según clasificación de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 18.566, le propondrá al Poder Ejecutivo anualmente, las actividades que se irán incorporando al sistema que establece el presente Decreto.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE; DANIEL SALINAS.



15

Decreto 279/020

Exonérase de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a las empresas que tienen como finalidad única la prestación de servicios de cantinas escolares, que se determinan.

(4.469*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Octubre de 2020

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 19.898, de 28 de agosto de 2020;

RESULTANDO: que la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicios de cantinas escolares;

CONSIDERANDO: **I)** que la Ley Nº 19.898 contempla la situación especial como consecuencia de la emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020, causada a raíz de la pandemia originada por el virus COVID-19, que determinó la suspensión de las clases presenciales en los centros educativos del país y en especial en las escuelas, liceos y Consejo de Educación Técnico Profesional;

II) que esta suspensión afectó directamente la actividad de las microempresas que prestan servicios de cantinas en los referidos centros educativos;

III) que a los efectos de la determinación de las microempresas comprendidas, se tendrá en cuenta lo previsto por el artículo 8º del Decreto Nº 54/992, de 7 de febrero de 1992, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 504/007, de 20 de diciembre de 2007;

IV) que debe determinarse la exoneración facultada por Ley, las condiciones necesarias para acceder a la misma, así como también la identificación del giro de las empresas beneficiarias, los medios de prueba correspondientes y el período durante el cual rige la exoneración;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el numeral 4º) del artículo 168 de la Constitución de la República, y la Ley Nº 19.898, de 28 de agosto de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Exonérase de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social por el periodo 1º de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, a las empresas que tienen como finalidad única la prestación de servicios de cantinas escolares.

Artículo 2º.- A los efectos del presente Decreto se consideran cantinas escolares aquellas microempresas que ocupen no más de cuatro (4) personas, y que tengan un vínculo jurídico con instituciones públicas, privadas habilitadas o autorizadas, de enseñanza primaria, media o secundaria y técnico profesional, con el fin de brindar servicios de alimentación a los alumnos de dichas instituciones.

Artículo 3º.- Facúltase al Banco de Previsión Social a determinar los requisitos formales que las empresas comprendidas deberán cumplir para acceder a la exoneración dispuesta en el presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

16

Decreto 280/020

Fíjanse los salarios mínimos, actualización de remuneraciones por el período que se determina de aquellas empresas comprendidas dentro del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo".

(4.470*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Octubre de 2020

VISTO: la necesidad de fijar los montos mínimos de los salarios por categoría laboral y actualizar las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en el Grupo de Consejos de Salarios Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo";

RESULTANDO: **I)** que por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 11 de diciembre de 2018, se fijaron los salarios mínimos y los ajustes a las remuneraciones de todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el Grupo de Consejos de Salarios Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo Nº 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo", para el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2018 y el 28 de febrero de 2021;

II) que el referido Acuerdo de Consejo de Salarios dispuso, por un lado, que el acuerdo alcanzado por las partes se condicionaba a que se lograren los recursos para su financiamiento por parte de las autoridades nacionales y departamentales y la generación de economías (cláusula octava) y, por otro lado, que las bases económicas detalladas en el acuerdo se harían efectivas en la medida de que las autoridades públicas competentes reconocieren su incidencia en las tarifas correspondientes en las actuales condiciones, de modo que las empresas contaren con los recursos necesarios y suficientes para cumplir con las obligaciones del acuerdo (cláusula decimotercera);

III) que en el sector se ha reflejado un agravamiento económico por lo que, conforme a las cláusulas octava y decimotercera indicadas, se verifican las condiciones pactadas sobre la inaplicabilidad del Acuerdo de Consejo de Salarios vigente. Con fecha 1º de septiembre de 2020, además, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas dio cuenta de tal extremo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de un informe en el que se detalla la situación deficitaria que atraviesa el sector del Transporte Interdepartamental;

IV) que el Consejo de Salarios respectivo fue convocado a efectos de la negociación de la regulación salarial en este marco. En el transcurso de la negociación no fue posible alcanzar consenso sobre ninguna de las propuestas presentadas por lo cual, una vez considerado agotado el proceso de negociación, con fecha 14 de agosto de 2020 se convocó al Consejo de Salarios respectivo a los efectos de someter a votación las propuestas presentadas por la representación empresarial y por el Poder Ejecutivo el día 10 de agosto de 2020, no habiendo comparecido el sector trabajador;

V) que con fecha 26 de agosto de 2020, se dispuso una nueva convocatoria del Consejo de Salarios respectivo, a los efectos de someter a votación las propuestas presentadas por la representación empresarial y por el Poder Ejecutivo el día 10 de agosto de 2020, reiterando la incomparecencia el sector trabajador;

VI) que al no presentarse los delegados de la organización de trabajadores, no fue posible la conformación del Consejo de Salarios respectivo para la adopción de una decisión válida;

CONSIDERANDO: que la negativa de la organización más representativa de trabajadores a participar en los procedimientos de negociación colectiva en el Consejo de Salarios respectivo, determinan que el Poder Ejecutivo deba aplicar el Decreto-Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978, que le otorga competencia para regular las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada (art. 1, lit. e);

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución de la República, en el Convenio Internacional de Trabajo relativo al establecimiento de métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26) y en el Convenio Internacional de Trabajo sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131); en la Ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009, y en el artículo 1º literal e) del Decreto-Ley Nº 14.791, de 30 de mayo de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ámbito de Aplicación: El alcance del presente Decreto tendrá carácter nacional y regulará los salarios mínimos y las remuneraciones de todos los trabajadores de las empresas que, en virtud de su actividad principal, queden comprendidas dentro del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 02 "Transporte Terrestre de personas Internacional, Interdepartamental, Departamental Interurbano, Urbano del Interior y de Turismo".

ARTÍCULO 2º.- Vigencia: El presente Decreto determina la fijación de los salarios mínimos actualización de remuneraciones por el período comprendido entre el la de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3º.- No son de aplicación las siguientes cláusulas del Acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 02, del 11 de diciembre de 2018:

"A.- TERCERO. AJUSTES SALARIALES:"
1) AJUSTES SALARIALES GENERALES:"
*"D. 4to. **Ajuste salarial.** Se establece a partir del 1 º de marzo de 2020 un ajuste salarial de **3.50ºo** sobre los salarios nominales vigentes al 29 de febrero de 2020."*
*"E. **Sto Ajuste salarial.** Se establece a partir del 1º de setiembre de 2020 un ajuste salarial de **3.00ºo** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de agosto de 2020."*
"2) AJUSTES SALARIALES PARA LAS EMPRESAS DEL INTERIOR en cumplimiento de sus líneas departamentales interurbanas y urbanas:"
*"D. 4to. **Ajuste salarial.** Se establece a partir del 1º de marzo de 2020 un ajuste salarial de **3.00ºo** sobre los salarios nominales vigentes al 29 de febrero de 2020."*
*"E. **5to Ajuste salarial.** Se establece a partir del 1' de setiembre de 2020 un ajuste salarial de **2.25ºo**.:'*
"3) AJUSTES SALARIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO:"
*"D. **4to. Ajuste salarial.** Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de marzo de 2020, un incremento salarial de un **3.00ºo** sobre los salarios nominales vigentes al 29 de febrero de 2020, en concepto de inflación esperada para el período 01/03/2020— 31/08/2020."*
*"E. **5to. Ajuste salarial.** Se establece, para todas las categorías y con vigencia a partir del 1º de setiembre de 2020, un incremento salarial de un **2.50ºo** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de Agosto de 2020, en concepto de inflación esperada para el período 01/09/2020 — 28/02/2021."*
"CUARTO. CORRECTIVOS:
*a) Transcurridos los **18 meses** de vigencia del acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial (en más) por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los ajustes salariales otorgados en el mismo de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.*
*b) **Correctivo final:** Se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional (en más) por la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo y los ajustes salariales otorgados en el mismo de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real."*
*c) **Correctivo especial:**Transcurridos los 18 meses de vigencia del acuerdo y al finalizar el mismo se aplicará, si correspondiere, un correctivo que asegure que los trabajadores de las empresas del interior mencionadas*

en la cláusula TERCERA, numeral 2) mantengan salarios mínimos y los beneficios a un 90% de los salarios establecidos en el presente acuerdo según Ajustes Generales para las empresas del Grupo 13, Sub grupo 02.

ARTÍCULO 4.- Se mantienen vigentes todas aquellas regulaciones del Acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo 13, sub-grupo 02, del 11 de diciembre de 2018 que no hayan sido modificadas a texto expreso por el presente Decreto.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

17

Decreto 281/020

Establécense normas relativas a la ocupación por parte de trabajadores de una dependencia pública, cualquiera sea la naturaleza jurídica de ésta, o de una empresa o institución privada.

(4.471*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 15 de Octubre de 2020

VISTO: lo establecido en los Decretos N° 165/2006, de 30 de mayo de 2006, y N° 354/010, de 2 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: **I)** que los Decretos N° 165/006 y N° 354/010 referidos proponen un tratamiento desigual respecto de las ocupaciones de lugares de trabajo, declarando el Decreto N° 165/006 que éstas suponen una modalidad del ejercicio del derecho de huelga en el caso de establecimientos privados, e indicando por Decreto N° 354/010 que "ocurrida una ocupación por parte de trabajadores de una dependencia pública, cualquiera sea la naturaleza jurídica de ésta, se procederá por el jerarca de la misma a solicitar el desalojo";

II) que en relación al Decreto N° 165/006, en su Considerando IV) se estableció que la regulación era transitoria y sujeta a "la aprobación de un marco jurídico general sobre negociación colectiva", la cual se concretó con fecha 11 de setiembre de 2009, con la aprobación de la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, sobre Sistema de Negociación Colectiva;

III) que el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 13.720, de 16 de diciembre de 1968 y el Decreto-Ley 14.791, del 8 de junio de 1978, establecen que es cometido principal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: "Actuar como órgano de conciliación de situaciones conflictuales colectivas de carácter laboral que le sean planteadas." El mismo artículo prevé que ninguna medida de huelga o "lock out" será considerada lícita si el problema que lo origina y la decisión de recurrir a tales medidas no han sido planteados con no menos de siete días de anticipación, plazo que el legislador consideró como un lapso indispensable para tentar una solución al conflicto;

IV) que la Ley N° 18.566, de 11 de setiembre de 2009, en su artículo 18 prevé que: "El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá competencias en materia de mediación y conciliación en caso de conflictos colectivos de trabajo";

V) que la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en su artículo 392 establece que el Estado garantiza el ejercicio pacífico del derecho de huelga, el derecho de los no huelguistas a acceder y trabajar en los respectivos establecimientos y el derecho de la dirección de las empresas a ingresar a las instalaciones libremente;

VI) que el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo ha observado reiteradamente al Gobierno, acerca de que "el ejercicio del derecho de huelga y la ocupación del lugar de trabajo deben respetar la libertad de trabajo de los no huelguistas, así como el derecho de la dirección de la empresa de penetrar en las instalaciones de la misma" (OIT, La Libertad Sindical, Recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical, Eta. Ed., Ginebra 2018, N° 784 y N° 940) y ha encomendado al Consejo de Administración que solicite al Gobierno "que vele por el respeto de estos principios en las normas reglamentarias que se dicten y en la práctica" (Informe núm. 356, Marzo 2010; Caso núm. 2699);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 7, 36, 53, 57, 168, numeral 1° y 181 numeral 2° de la Constitución de la República, y en la Ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968, Ley 13.963, de 22 de mayo de 1971, Decreto-Ley 14.791, del 8 de junio de 1978, Ley 18.315, de 5 julio de 2008, Ley 18.566, de 11 de setiembre de 2009, Ley 19.315, de 8 de febrero de 2015, y el artículo 392 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Ocurrida una ocupación por parte de trabajadores de una dependencia pública, cualquiera sea la naturaleza jurídica de ésta, o de una empresa o institución privada, el jerarca o empleador podrá solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su intervención.

Artículo 2.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá convocar a una instancia de conciliación en plazo perentorio, sin perjuicio de intimar en cualquier momento, antes, durante o después de esa instancia, a la desocupación en forma inmediata, bajo apercibimiento del uso de la fuerza pública.
De persistir la ocupación, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitará al Ministerio del Interior el desalojo inmediato de los ocupantes.

Artículo 3.- Idéntico procedimiento se aplicará para aquellos casos en que los ocupantes no fueren funcionarios o empleados de la dependencia, empresa, institución o establecimiento ocupado.

Artículo 4.- Todas las notificaciones necesarias a efectos del cumplimiento de las instancias previstas en este Decreto se realizarán en la persona de la organización representativa de los trabajadores o por cedulón genérico fijado en la puerta del establecimiento ocupado.

Artículo 5 .- Deróganse los Decretos N° 165/006, de 30 de mayo de 2006 y N° 354/010, de 2 de diciembre de 2010.

Artículo 6.- Comuníquese, publíquese, etc.
LACALLE POU LUIS; PABLO MIERES; JORGE LARRAÑAGA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

18

Resolución 622/020

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 60/2019 "Suministro de Medicamentos para tratamiento de HIV" con destino a ASSE, a la firma Laboratorio Gador S.A..

(4.456)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Febrero de 2019

Visto: la Compra Directa por Excepción N° 60/2019, referente al "Suministro de Medicamentos para tratamiento de HIV" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;
Resultando: que según lo informado por la Gerencia Asistencial y la autorización del Gerente Administrativo de A.S.S.E., corresponde adjudicar el presente procedimiento al Laboratorio Gador S.A., por

ser el proveedor único y exclusivo del medicamento objeto de este llamado: Atripa comprimidos recubiertos;

Considerando: I) que cuenta con el visto bueno del Tribunal de Cuentas de la República quien comete al Contador Delegado la intervención del mismo;

II) que por lo manifestado corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo establecido por el Artículo 33, Literal C) Numeral 3) del TOCAF y al artículo 5º de la 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 60/2019, referente al "Suministro de Medicamentos para tratamiento de HIV" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. a la firma Laboratorio Gador S.A..

2º) El Plazo del contrato que es objeto de la presente Compra Directa será de 18 meses a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, la entrega será a demanda por 18 meses consecutivos, la primera compra será a partir de los 30 días de recibida la Orden de Compra;

3º) El precio unitario de la caja del medicamento Atripa conteniendo 30 unidades es de USD 70 (setenta dólares americanos) más 2%CJPP+10% por concepto de IVA (valor unitario del comprimido USD 2,3333 más impuestos), lo que hace un monto total por la compra de 21.600 cajas para el período de 18 meses en la Modalidad Plaza de USD 1.696.464 (un millón seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares americanos) con impuestos incluidos.

4º) La forma de pago será mediante el S.I.I.F.; Plazo estimado de pago, a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

5º) El precio será actualizado en los meses de enero y julio de cada año en un 30% del IPC, 30% Dólar Interbancario Vendedor más un 40% del IMS según fórmula paramétrica establecida en el Pliego Particular de Condiciones y aclaraciones de la División Adquisiciones de A.S.S.E..

6º) Establécese que no surgen impedimentos para la realización de la presente contratación de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ley N.º 18.244.

7º) Pase al Contador Delegado de A.S.S.E. a los efectos de intervenir el gasto.

Nota: 9309/2019
Res.: 622/2020
mmf
Dra. Marlene Sica, Presidente (I), Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 742/020

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 02/2020 "Contratación del Servicio de Soporte del Programa FSA" con destino a ASSE, a la firma FUSIONAR S.R.L..

(4.457)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2020

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción Nº 02/2020, para la "Contratación del Servicio de Soporte del Programa FSA" con destino a A.S.S.E.;

Resultando: I) que teniendo en cuenta los informes del Director de Gestión Financiera de Recursos Humanos de A.S.S.E. y del Ing. Gerardo Agresta, se sugiere adjudicar la presente Compra Directa por Excepción a la firma FUSIONAR S.R.L.

II) que se considera necesaria la referida contratación para poder cubrir la demanda de las unidades existentes y las nuevas incorporaciones, avanzando en el proceso de mejora de la gestión del sistema de registro y control horario;

Considerando: que se estima pertinente autorizar la Contratación al amparo de lo establecido en el Numeral 3) del Literal C) del Artículo 33 del TOCAF;

Atento: a lo expuesto y al amparo del Literal C numeral 3 del Artículo 33 del TOCAF y a la Resoluciones Nº 3863/2017 de fecha 06/09/2017 y Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2018 del Directorio de A.S.S.E.;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudicase la Compra Directa por Excepción Nº 02/2020, para la "Contratación del Servicio de Soporte del Programa FSA" con destino a A.S.S.E., a la firma FUSIONAR S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1) Servicio mensual de soporte del programa FSA (Control de Asistencia) que incluye mantenimiento preventivo, soporte, configuración y administración de la solución en producción y capacitaciones, según oferta que luce a fs. 38 a 40, por un valor hora de $ 1.520 (un mil quinientos veinte pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto por 72 horas mensuales de $ 133.516,80 (ciento treinta y tres mil quinientos dieciséis con 80/100 pesos uruguayos) con I.V.A. incluído.

2º) El monto total para la presente Compra Directa por Excepción para el período de 1 año, a partir de la notificación de esta resolución intervenida por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, en la modalidad Plaza con pago Crédito 60 días a través del S.I.I.F., asciende a $ 1.602.201,60 (un millón seiscientos dos mil doscientos uno con 60/100 pesos uruguayos) con impuesto incluido.

3º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto. Cumplido pase al Área de Auditores Delegados para su intervención.

Nota: 10129/2019
Res.: 742/2020
me
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

20

Resolución 911/020

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 4/2020, para el "Servicio de mantenimiento de los STORAGE Marca IBM modelo V7000".

(4.458)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Febrero de 2020

Visto: el llamado a Licitación Abreviada Nº 4/2020 para el "Servicio de mantenimiento de los STORAGE Marca IBM modelo V7000".

Considerando: que de acuerdo a lo informado por la División Adquisiciones y la Dirección de Recursos Materiales de ASSE, se aconseja dejar sin efecto el llamado de referencia, ya que la oferta presentada no cumple con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atento: a lo expuesto al Art. 68 del TOCAF y a la Resolución Nº 7117/18 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N.º 4/2020 para el "Servicio de mantenimiento de los STORAGE Marca IBM modelo V7000".

2º) Pase a la División Adquisiciones de A.S.S.E. para notificación y prosecución del trámite.

Ref.: 83/2020
Res.: 911/2020
/scl
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

21

Resolución 916/020

Adjudícase la "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores" con destino a ASSE, a la firma IDS Ltda. (Of. 2).

(4.459)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Marzo de 2020

Visto: el Convenio Marco 2/2019 "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores" para la adquisición de 14 PC para uso administrativos y 54 PC para uso técnico;

Resultando: que la Dirección Informática de A.S.S.E., sugiere adjudicar el presente procedimiento a la firma IDS Ltda.;

Considerando: que por lo manifestado corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y lo establecido en la Resolución Nº 7117/2018 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase a la firma IDS Ltda. (Of. 2) la "Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores", según el siguiente detalle:

Ítem 13) 14 (catorce) computadoras configuración estándar Marca Lenovo, Modelo ThinkCentre M720s SFF con Windows 10 PRO 64 bits Español, según detalle en la oferta a fs. 77. Garantía 36 meses, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de U$ D 640,74 (seiscientos cuarenta con 74/00 dólares americanos) más IVA, lo que hace un monto total de U$ D 10.834,40 (diez mil ochocientos treinta y cuatro con 40/00 dólares americanos) con IVA incluido y aplicado el descuento del 1% que figura en la Orden de Compra a fs. 145.

PLAZO DE ENTREGA: 8 días hábiles de acuerdo al numeral 28 del Pliego de Condiciones Particulares que luce a fs 49.

Ítem 17) 54 (cincuenta y cuatro) computadoras de dimensiones reducidas Marca Lenovo, Modelo ThinkCentre M720s Tiny con Windows 10 PRO 64 bits Español, según detalle en la oferta a fs. 78. Garantía 36 meses, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de U$ D 808,79 (ochocientos ocho con 79/00 dólares americanos) más IVA, lo que hace un monto total de U$ D 53.283,09 (cincuenta y tres mil doscientos ochenta y tres con 09/00 dólares americanos) con IVA incluido.

Ítem 19) 54 (cincuenta y cuatro) monitores Marca AOC, Modelo 23B1H Led 24" Super Slim, según detalle en la oferta a fs. 79. Garantía 36 meses, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de U$ D 123,20 (ciento veintitrés con 20/00 dólares americanos) más IVA, lo que hace un monto total de U$ D 8.035,25 (ocho mil treinta y cinco con 25/00 dólares americanos) con IVA incluido y aplicado el descuento del 1% que figura en la Orden de Compra a fs. 145.

PLAZO DE ENTREGA: se coordinará el plazo entre el organismo comprador y el proveedor de acuerdo al numeral 28 del Pliego de Condiciones Particulares que luce a fs 49.

2º) El monto total adjudicado en el presente Convenio Marco en la Modalidad Plaza asciende a la suma de U$ D 72.152,74 (setenta y dos mil ciento cincuenta y dos con 74/00 dólares americanos) con IVA incluido.

3º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros a los efectos de realizar la reserva del gasto.

4º) Cumplido pase a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E.

Nota: 427/2020
Res.: 916/2020
nfc
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

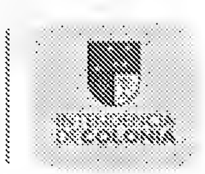
22

Resolución 859/020

Promúlgase el Decreto Departamental 28/020, que establece una Medida Cautelar de NO INNOVAR para los edificios y construcciones efectuadas por Benjamín Manton en el "Padrón Jousten", de la localidad catastral de Colonia.

(4.461*R)

COLONIA DEPARTAMENTO
Obra de todos.



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 028/2020

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º Establecer una Medida Cautelar de NO INNOVAR para los edificios y construcciones efectuadas por Benjamín Manton en el denominado "Padrón Jousten" consistentes en el hotel, molino, torre, bebedero para animales, pérgola y demás elementos complementarios a los mismos, existentes en los padrones urbanos números 10212 y 10213, manzana 270, de la localidad catastral Colonia.

Artículo 2.- La Medida Cautelar que se establece tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de aprobación por la Junta Departamental de la presente Ordenanza o hasta la aprobación del Plan Local de Colonia del Sacramento.

Artículo 3º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinte.

Firma: Presidente, Félix Osinaga; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.

Exp. Nº 01/2020/2629

RESOLUCION Nº 859/020.-

Colonia, 23 de setiembre de 2020.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

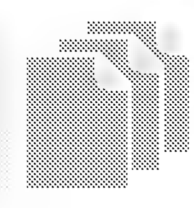
RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

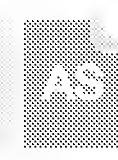
II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, al Departamento de Planificación, Ordenamiento Territorial, al Departamento de Arquitectura y a SPOT.

Firma: Intendente de Colonia, Napoleón Gardio; Secretario General Interino, Diego Berreta.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ROSA MARIA RIZZO SILVEIRA (IUE 2-40718/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21949 Oct 20- Nov 03

RUBER CEFERINO BOIDI DAMIANO (IUE 2-36795/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21860 Oct 20- Nov 03

DANIEL o GABRIEL PEÑA TOME (IUE 2-42106/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21810 Oct 20- Nov 03

ALVARO HERBON PALMIERI (IUE 2-33627/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21632 Oct 16- Oct 29

SERGIO ANDRES STODUTI VILLAR (IUE 2-30414/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21453 Oct 15- Oct 28

HEINZ PEDRO LEIST (IUE 2-31883/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21405 Oct 15- Oct 28

AGUSTIN DANTE EUSTACHIO FERRACANO y OLGA GLADYS COLOMBO MUZIO (IUE 2-34285/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21159 Oct 14- Oct 27

EMILIO LUIS POLETTI DO CAMPO y SONIA SCOLPINI BUCETA (IUE 2-34142/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20948 Oct 13- Oct 26

JORGE ENRIQUE MORENA ACOSTA (IUE 2-24710/2018).
Montevideo, 24/07/2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 6631 10/p 20830 Oct 09- Oct 23

MORENO MAZAL LEVY (IUE 2-34936/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20797 Oct 08- Oct 22

Jorge Albano LARROSA FANTATO (IUE 2-27947/2020).
Montevideo, 24 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20652 Oct 07- Oct 21

JUANA ALCIRA MONTANO MAGOLE (IUE 2-19500/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20644 Oct 07- Oct 21

OLIVIO BENTANCOR BENTANCOR (IUE 2-16387/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20631 Oct 07- Oct 21

SEGUNDO TURNO

VICTORIO DORILDO CASARTELLI BINAGHI (IUE 2-42474/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22077 Oct 21- Nov 04

ELIZABETH CHAFTARE ABI RACHED (IUE 2-22199/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22068 Oct 21- Nov 04

JORGE PEREIRAS o PEREIRA PEREZ (IUE 2-43828/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21997 Oct 21- Nov 04

ALICIA ESTELA MONTES RODRIGUEZ (IUE 2-58261/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21806 Oct 19- Oct 30

MYRIAM LONGONE CORPORALE o CORPORALES (IUE 2-40725/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21782 Oct 19- Oct 30

JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MIQUEL (IUE 2-43083/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21762 Oct 19- Oct 30

GERMAN COBALKI GARCÍA OLIVERA y NELLY MARGOT SANCRISTOBAL MUNGAY (IUE 2-34018/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21643 Oct 19- Oct 30

JORGE GUSTAVO BAVA VITA (IUE 2-44131/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21555 Oct 16- Oct 29

ELIAS JORGE GROLERO MOLINARI (IUE 2-43470/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21487 Oct 16- Oct 29

NIBER DANIEL LOPEZ (IUE 2-21752/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21478 Oct 16- Oct 29

HONORIO CABRERA MUNIZ (IUE 2-39264/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21384 Oct 15- Oct 28

JESÚS DELGADO GONZÁLEZ (IUE 2-38192/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21146 Oct 14- Oct 27

YENIFER MÓNICA LORENCIO BAZANO (IUE 2-17583/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20916 Oct 09- Oct 23

JULIANA LISARRI o IRISARRI y de JULIO EMILIO PATETTA (IUE 2-56125/2018)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20802 Oct 09- Oct 23

NELSON DE SIO SCELZA y ANA RAMONA ESQUIBEL (IUE 2-40238/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20760 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

NELIDA EUDILIA ECHEVERZ CASTELLANO (IUE 2-43181/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22100 Oct 21- Nov 04

GLADYS CARMELA TOLOSA MALLADA (IUE 2-40886/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21838 Oct 20- Nov 03

CELSO EUGENIO SANCHEZ ALANIS (IUE 2-39786/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21620 Oct 16- Oct 29

ROSA WILDBAUM CHEMNA (IUE 2-35523/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21536 Oct 16- Oct 29

GUILLERMO FRANCISCO VEIGA MARTINEZ (IUE 2-36505/2019).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21515 Oct 16- Oct 29

NECEFARA CASTRO VIGLIONE (IUE 2-31010/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21477 Oct 16- Oct 29

PEDRO DEL CARMEN GOMEZ CASSINA (IUE 2-39780/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21386 Oct 15- Oct 28

JUAN ADOLFO SANCHEZ NUÑEZ (IUE 2-52172/2019).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21369 Oct 15- Oct 28

RODOLFO LLACER CABRERA (IUE 2-34521/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21278 Oct 14- Oct 27

MARIA SARA BELLINI MULLIN (IUE 2-39931/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21202 Oct 14- Oct 27

GABRIEL LADISLAO GODIN PERERA (IUE 2-40888/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21142 Oct 14- Oct 27

YAMANDU ALCANTARA SANCHEZ (IUE 2-41200/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21118 Oct 14- Oct 27

LUIS ANTONIO FUMEIRO ARRIOLA (IUE 2-32481/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20930 Oct 09- Oct 23

MARIA CRISTINA KIESEVICH DI GIOVANNI (IUE 2-37125/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20853 Oct 09- Oct 23

TERESA ANGELINA RAIMONDO MARTUSSELLI (IUE 2-34292/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20803 Oct 09- Oct 23

WALDEMAR JOSE RIAL FERRARI (IUE 2-32748/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20765 Oct 08- Oct 22

IRENE LISETE PEREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-10891/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20748 Oct 08- Oct 22

HECTOR WASHINGTON FLORIT ORTIZ (IUE 2-38704/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20735 Oct 08- Oct 22

JULIA CLARA PROFUMO (IUE 2-41331/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20566 Oct 07- Oct 21

ALEJANDRO CARLOS SLINGER ARGIBAY (IUE 2-39544/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20543 Oct 07- Oct 21

CUARTO TURNO

TERESITA MATILDE HOLLO CLAVERO (IUE 2-34551/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22091 Oct 21- Nov 04

JUANA ELSIRA O ELCIRA HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-24491/2020).
Montevideo, 13 de agosto de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21750 Oct 19- Oct 30

CARLOS ALBERTO DE LEÓN DUARTE (IUE 2-68415/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21491 Oct 16- Oct 29

ANA MARIA DEMARCO RADONDE (IUE 2-38496/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20743 Oct 08- Oct 22

CARLOS MARIA DOMENECH CASTELLANOS (IUE 2-37181/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20527 Oct 07- Oct 21

ROMINA MAGDALENA DIAZ RUMBO (IUE 2-28588/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20481 Oct 07- Oct 21

QUINTO TURNO

Nélida Benedicta Torres Cerrutti y de Adela Zulema Attún Torres (IUE 2-43414/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22040 Oct 21- Nov 04

Maria Cocepcion PEREZ PEREZ (IUE 2-41962/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21690 Oct 19- Oct 30

Roberto Nestor Zecharies Mermelstein (IUE 2-35434/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21333 Oct 15- Oct 28

OTTO NELSON ACOSTA PARADA (IUE 2-37693/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21272 Oct 14- Oct 27

ABRAHAM MARTIN CAPPARELLI GALLI (IUE 2-34863/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21240 Oct 14- Oct 27

VOLGA CHRISTIAN IMODA GOMEZ (IUE 2-39643/2020).

Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21027 Oct 13- Oct 26

LEANDRO CUNEO GUTIERREZ (IUE 2-41327/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21025 Oct 13- Oct 26

IONE o YONE CAROLINA ESTEVA FERRARI (IUE 2-71934/2019).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20872 Oct 09- Oct 23

WILSON ANDRES OLIVER RIVA (IUE 2-38652/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20799 Oct 08- Oct 22

Edison Roberto MARTIN GIANOLI (IUE 2-26154/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20721 Oct 08- Oct 22

SEXTO TURNO

Juan Angel ANDRADE VECINO (IUE 2-35208/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22072 Oct 21- Nov 04

Adela Delmira DIAZ ESTAPE (IUE 2-37687/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21973 Oct 21- Nov 04

Heber Jeremías GUERRA GUERRA (IUE 2-36530/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21735 Oct 19- Oct 30

Lucina SANTOS TORRES (IUE 2-36169/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21687 Oct 19- Oct 30

Mirtha Esther TESSADRI MARQUEZ o TESSADRI FLORES (IUE 2-38818/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21670 Oct 19- Oct 30

Paula de la SOVERA LESTIDO (IUE 2-33761/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21527 Oct 16- Oct 29

Pura Miriam Imelda HARRISON SUAREZ (IUE 2-10860/2020).
Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21122 Oct 14- Oct 27

Carlos Omar HERNANDEZ ALCAIDE (IUE 2-33314/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21022 Oct 13- Oct 26

José Luis REZK BONINO (IUE 2-34877/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20980 Oct 13- Oct 26

Ricardo CALABUIG TECHERA (IUE 2-32141/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20937 Oct 09- Oct 23

IVAN DA COSTA DOS SANTOS y MARTINA DIZ CABALEIRO (IUE 2-61847/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20819 Oct 09- Oct 23

Maria Virginia Díaz Juarez (IUE 2-7200/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20766 Oct 08- Oct 22

OCTAVO TURNO

CARLOS BASILIO FERNÁNDEZ GARCÍA (IUE 2-29317/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21945 Oct 20- Nov 03

ANDREA ANGÉLICA GRANDE DELVALLE (IUE 2-34453/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21640 Oct 19- Oct 30

TERESA IRMA PRIORE PINA (IUE 2-24336/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21436 Oct 15- Oct 28

ALFREDO RECLUS FERREYRA MARTÍNEZ O FERREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-36596/2020).
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21116 Oct 14- Oct 27

ALTAMIRA RODRÍGUEZ SORAVILLA o SORAVILLIA (IUE 2-32170/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20648 Oct 07- Oct 21

ARTHUR DE LA VEGA ARZENO (IUE 2-31510/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20603 Oct 07- Oct 21

SERGIO ISMAEL FORT PÉREZ (IUE 2-22100/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20554 Oct 07- Oct 21

NOVENO TURNO

OLGA DI MATTEO di MATEO o DI MATTEO (IUE 2-36843/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22098 Oct 21- Nov 04

DOUGLAS ANTONY HENDERSON BAIN (IUE 2-42020/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22096 Oct 21- Nov 04

AZUCENA PEREIRA PEREIRA y JUAN CARLOS FRACCAROLI MARQUEZ (FICHA 2-52117/2016)
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22064 Oct 21- Nov 04

ALVARO ALBERTO RODRÍGUEZ DODERA (IUE 2-37647/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21941 Oct 20- Nov 03

ERNESTO ENRIQUE MARIANI MORAGUES (IUE 2-5321/2020).
Montevideo, 21 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21847 Oct 20- Nov 03

GUILLERMO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-31417/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21693 Oct 19- Oct 30

MARTA ADELA RIGADA MORERA o MORENO (IUE 2-19401/2020).
Montevideo, 18 de agosto de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21489 Oct 16- Oct 29

CLARA COLM STENCHIENSKY o STENCHIENSKI (IUE 2-33058/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21032 Oct 13- Oct 26

JUAN NICOLÁS MARIÑO FUENTES (IUE 2-40516/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20953 Oct 13- Oct 26

PILAR NÉSTOR NÚÑEZ CASTAÑO (IUE 2-39998/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20838 Oct 09- Oct 23

AMILCAR ANIBAL PEREZ ROJO (IUE 2-29429/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20796 Oct 08- Oct 22

JESÚS RAÚL FERREIRA DA SILVA NELCIS (IUE 2-21294/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20777 Oct 08- Oct 22

MANUEL DURAN FALERO (IUE 2-36444/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20663 Oct 08- Oct 22

DELIA BEATRIZ BLANCO CAMAÑO (IUE 2-22977/2020).
Montevideo, 23 de julio de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20653 Oct 07- Oct 21

DÉCIMO TURNO

SERAFIN PEREZ SILVEIRA (IUE 2-42080/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 22101 Oct 21- Nov 04

NESTOR RAUL RODRIGUEZ (IUE 2-72335/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22013 Oct 21- Nov 04

JUAN CARLOS CANONIERO NICOLINI Y MARIA ELVIRA CASTAGNOLA MARTINEZ (IUE 2-36178/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21967 Oct 21- Nov 04

EDWARD LEANDRO CABRERA BRAVO (IUE 2-32868/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21834 Oct 20- Nov 03

ALBA EUGENIA RODRIGUEZ CARRION (IUE 2-32426/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21654 Oct 19- Oct 30

PURA ACOSTA OYHANARTEZ (IUE 2-39905/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21567 Oct 16- Oct 29

TULIO RUBEN o RUBEL TOLEDO PIÑA (IUE 2-43772/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21479 Oct 16- Oct 29

GUILLERMO RISSO ABADIE (IUE 2-30352/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21215 Oct 14- Oct 27

JUAN ANTONIO FERNANDEZ MONTES (IUE 2-41180/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21205 Oct 14- Oct 27

ELDER JOSE CABRERA PRINA y MARIA CRISTINA CABRERA PRINA (IUE 2-8281/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21193 Oct 14- Oct 27

ONEIDA GONZALEZ (IUE 2-41622/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21085 Oct 13- Oct 26

HECTOR EREBO PLATA SOSA (IUE 2-34282/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20997 Oct 13- Oct 26

CELIA NELLY TRONCOSO RAMA (IUE 2-33306/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20911 Oct 09- Oct 23

GERONIMO ALSINA BENTANCOURT (IUE 2-36792/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20876 Oct 09- Oct 23

BLANCA DELIA LATORRE ROMERO y JUAN BAUTISTA CANDIL (IUE 2-33613/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20846 Oct 09- Oct 23

EUSEBIO SANTOS PINTADO (IUE 2-26546/2017).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20812 Oct 09- Oct 23

MARIA ELENA PISCOPO MOROSO O AMOROSO (IUE 2-73250/2019).
Montevideo, 09 de julio de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20763 Oct 08- Oct 22

FRANKLIN DA SILVA LAGARDE y CARIN CHRISTINE DA SILVA DE LOS SANTOS (IUE 2-35940/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20706 Oct 08- Oct 22

MARIA CRISTINA CALDERON DOTTO (IUE 2-36571/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20665 Oct 08- Oct 22

DANIEL SANDOR FERNANDEZ SAN JUAN (IUE 2-40163/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20628 Oct 07- Oct 21

EVANGELINA RODRIGUEZ SOUTO (IUE 2-38874/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20613 Oct 07- Oct 21

MARTHA LUISA PANIEROTTO ROMERO (IUE 2-40817/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20591 Oct 07- Oct 21

MIGUEL ANGEL D`AGNESE ROS (IUE 2-40416/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20486 Oct 07- Oct 21

NELIDA PENA MASEDA (IUE 2-16539/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20477 Oct 07- Oct 21

DECIMOPRIMER TURNO

EDGARDO CUERVO CANCLINI (IUE 2-38185/2020).
Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21749 Oct 19- Oct 30

CARMEN MARCELA GOYENA NEGRI (IUE 2-39787/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21239 Oct 14- Oct 27

MARTA INES GARCIA OXACELHAY (IUE 2-37720/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21029 Oct 13- Oct 26

NILDA LEDA BENEDETTO DURANTE (IUE 2-37459/2020).
Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20512 Oct 07- Oct 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

ISABELINO TEDIS NUÑEZ DUARTE y la de MARIA ESTHER QUINTERO o QUINTEROS ACOSTA (IUE 2-30305/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22067 Oct 21- Nov 04

JUAN JOSE RAMIREZ MIRANDA (IUE 2-36748/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22066 Oct 21- Nov 04

LUCIANO MISA MISA (IUE 2-41581/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21861 Oct 20- Nov 03

Jeremias Elmasian Ketenyian (IUE 2-43621/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21817 Oct 20- Nov 03

Carlos BISTER HERSCHKOVICH (IUE 2-44864/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21815 Oct 20- Nov 03

ORLANDA MELGARES AREZO (IUE 2-41396/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21790 Oct 19- Oct 30

Julio Cesar FERNANDEZ DEARMAS (IUE 2-40330/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21379 Oct 15- Oct 28

ALBA RUTH SOUZA SANCHEZ (IUE 2-35631/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20952 Oct 13- Oct 26

MABEL TURANO LAYERA (IUE 2-36367/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20642 Oct 07- Oct 21

Antonio VILA LOPEZ (IUE 2-36474/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20508 Oct 07- Oct 21

DECIMOTERCER TURNO

Rosauro CURBELO ECHEGOYEN o ETTCHEGOYEN o ETCHEGOYEN y Blanca Elsa MATEUS RANCAÑO o MATHEUS RANCAÑO o MATEHUS (IUE 2-20625/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22071 Oct 21- Nov 04

Elida ANDRADE SABIO (IUE 2-36462/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21825 Oct 20- Nov 03

Ehtel o Ethel Solange GESTO SANTORO (IUE 2-17663/2020).
Montevideo, 27 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21644 Oct 19- Oct 30

Monique Claude DOUTEAU DUVIGNAU (IUE 2-31663/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21631 Oct 16- Oct 29

Eduardo Julio RAIZ COSTABEL y Gladys Mariluz MOCKFORD SORIA (IUE 2-29251/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21138 Oct 14- Oct 27

Roberto Elbio ESTEVEZ TROCCOLI (IUE 2-31420/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20940 Oct 09- Oct 23

Jorge Luis ABIN ROSETE (IUE 2-30559/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20755 Oct 08- Oct 22

Luisa Eugenia AZORIN SANCHEZ (IUE 2-36108/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20555 Oct 07- Oct 21

Nora Clorinda IMAZ VENDITTO (IUE 2-33701/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20534 Oct 07- Oct 21

DECIMOQUINTO TURNO

Silvia Beatriz Pérez Arroqui (IUE 2-41235/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22104 Oct 21- Nov 04

Norma Margot Leites Moreira (IUE 2-34556/2020).
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22069 Oct 21- Nov 04

Nelda Nerea Vispo Gómez (IUE 2-45749/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22017 Oct 21- Nov 04

María Cristina Techera Cáceres (IUE 2-42785/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21962 Oct 21- Nov 04

Julia Méndez Fernández (IUE 2-36827/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21837 Oct 20- Nov 03

Nancy del Pilar Moreira (IUE 2-26915/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21641 Oct 19- Oct 30

Salvador Moisés Ayala y Teuffer (IUE 2-42013/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21625 Oct 16- Oct 29

Carlota Jacinta Toledo de los Santos (IUE 2-45477/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21518 Oct 16- Oct 29

Elena Ofelia Torterolo Noboa (IUE 2-38503/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21510 Oct 16- Oct 29

Carmen Grisel Rodríguez Chalela (IUE 2-16465/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21468 Oct 16- Oct 29

Estanislado Bonilla y María Dora García García (IUE 2-43077/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21348 Oct 15- Oct 28

María Yolanda Corvo Parodi (IUE 2-27461/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21335 Oct 15- Oct 28

Yolanda Blanca Dreyer Nievas (IUE 2-40307/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21302 Oct 15- Oct 28

Juan Adolfo Singer Aronovici (IUE 2-37593/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21293 Oct 15- Oct 28

Brenda Angélica Modernell Fernández (IUE 2-35101/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21249 Oct 14- Oct 27

Norma Formento Graciano (IUE 2-43513/2020).
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21136 Oct 14- Oct 27

María Margarita Arregui Núñez (IUE 2-38737/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20951 Oct 13- Oct 26

Eduardo Antonio Maeso Risso (IUE 2-36442/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20906 Oct 09- Oct 23

Roberto Walter Putrelli Ballesteros (IUE 2-39567/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20712 Oct 08- Oct 22

Luis Alberto Castro Prats (IUE 2-43254/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20682 Oct 08- Oct 22

Margarita Elena Palomeque Rodríguez (IUE 2-38213/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20617 Oct 07- Oct 21

Carlos Bernardo Fontana Etchepare (IUE 2-17634/2020).
Montevideo, 27 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20612 Oct 07- Oct 21

DECIMOSEXTO TURNO

Amanda Petraglia Dapueto (IUE 2-44651/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21980 Oct 21- Nov 04

BAZ MIER, WALTER (IUE 2-8773/2020).
Montevideo, 12 de marzo de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21969 Oct 21- Nov 04

Arnoldo Ferres Camacho y Mirtha o Mirta Gladys Nassif Vergara o Bergara (IUE 2-31871/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21968 Oct 21- Nov 04

Carolina María Secco Lessa (IUE 2-44469/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21869 Oct 20- Nov 03

María Nelly Paola Izquierdo (IUE 2-45801/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21808 Oct 20- Nov 03

Myriam Raquel Gadea Petrone (IUE 2-34726/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21804 Oct 19- Oct 30

Washington Atilio Gallo Berriel (IUE 2-29035/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21763 Oct 19- Oct 30

Nélida Plá Gibelli (IUE 2-43409/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21545 Oct 16- Oct 29

Alfonso Tomás Trapote Aguilar (IUE 2-36791/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 21471 Oct 16- Oct 29

Domingo Guzmán Marrero Curbelo (IUE 2-32159/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21406 Oct 15- Oct 28

Alcides Izas Airaudo Rodríguez (IUE 2-40812/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21374 Oct 15- Oct 28

Julio César Zapater Resende o Rezende (IUE 2-39916/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21127 Oct 14- Oct 27

Roberto Vilariño Rotundo (IUE 2-41182/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21084 Oct 13- Oct 26

Albertino o Alberto Viegas Martins (IUE 2-31346/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20932 Oct 09- Oct 23

María Mercedes Castagnin Richard (IUE 2-41933/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20915 Oct 09- Oct 23

ANA ISABEL o ANA MARIA PAIS y ANA ESPERANZA VILLANUEVA PAIS (IUE 2-54881/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20814 Oct 09- Oct 23

Ademar Rodríguez Valerio (IUE 2-20795/2020).
Montevideo, 06 de agosto de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20762 Oct 08- Oct 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GENOVEVA BARRENECHE LORENZI (IUE 2-33317/2020).
Montevideo, 24 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22079 Oct 21- Nov 04

MARIA DEL CARMEN ELDUAYEN SUCUNZA (IUE 2-42921/2020).
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22075 Oct 21- Nov 04

ALICIA INES MOIZO RIVERA (IUE 2-43773/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22001 Oct 21- Nov 04

GLORIA GLADYS CABEZAS LOPEZ (IUE 2-42731/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21371 Oct 15- Oct 28

JORGE BUENAVENTURA MULET SILVA (IUE 2-39752/2020).

Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21277 Oct 14- Oct 27

GUSTAVO HECTOR SAPRIZA PEIRANO (IUE 2-40595/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21238 Oct 14- Oct 27

CARMEN COLLAZO BASALO (IUE 2-36782/2020).
Montevideo, 28 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21086 Oct 13- Oct 26

ROBERTO LUIS FERRARI MONZZONE (IUE 2-34770/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21020 Oct 13- Oct 26

ALFREDO SIRIO GUANCO RODRIGUEZ (IUE 2-36378/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21018 Oct 13- Oct 26

TERESA O TERESINA FUCCI VERZARO O VERZARA (IUE 2-2803/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20632 Oct 07- Oct 21

DECIMOCTAVO TURNO

EVEL DILIO GARCIA SANTOS (IUE 2-39472/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21821 Oct 20- Nov 03

OLGA RENEE LASALA RAPETTI (IUE 2-42064/2020).
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21794 Oct 19- Oct 30

MARIA LUISA SCAVONE DE MERA y RAMON JOSE MERA POZZI (IUE 2-42869/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21745 Oct 19- Oct 30

OSCAR ALFONSO TROISI DA SILVA (IUE 2-36369/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21633 Oct 16- Oct 29

ELIZABETH SANTANA CABRERA Y JUAN PEDRO CERESA RODRIGUEZ (IUE 2-67564/2019).
Montevideo, 02 de marzo de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21581 Oct 16- Oct 29

ANGELITA RAMONA BENTANCOR O BENTANCOR FIERRO (IUE 2-41178/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21476 Oct 16- Oct 29

ELENA FERNANDEZ ROMERO (IUE 2-38817/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21276 Oct 14- Oct 27

ANA MARIA BLANDAMURO MARTINEZ (IUE 2-35871/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21273 Oct 14- Oct 27

AMELIA RODENA NOBREGA (IUE 2-25100/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 6631 10/p 21242 Oct 14- Oct 27

MARIA ESTHER FRAGA o MARIA ESTHER FRAGA LABREA (IUE 2-41775/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21121 Oct 14- Oct 27

ROMULO WALLER GARCIA ALMEIDA (IUE 2-43601/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21034 Oct 13- Oct 26

ANTONIO CUSENZA PRINZIVALLI (IUE 2-32324/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20788 Oct 08- Oct 22

MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ (IUE 2-42558/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20776 Oct 08- Oct 22

RAMON ARAUJO LAGO (IUE 2-40411/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20775 Oct 08- Oct 22

ALBERTO LUIS KOVACIC ZACHARKIEWIEZ (IUE 2-42406/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20702 Oct 08- Oct 22

HIBER JUAN CONTERIS SARDO (IUE 2-39902/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20630 Oct 07- Oct 21

HUGO NIEVES ARAUJO (IUE 2-38338/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20560 Oct 07- Oct 21

GUALBERTO MERLI BRUSCHI (IUE 2-35164/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20493 Oct 07- Oct 21

DECIMONOVENO TURNO

IRIA CALIXTO (IUE 2-34795/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22099 Oct 21- Nov 04

DEOLINDO RUBEN LEMUS IZZI Y ZULMA STABILE MARTINEZ (IUE 2-38197/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21789 Oct 19- Oct 30

JUAN ALBERTO OTON u OTTON GUILLEN (FICHA 2-11208/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21757 Oct 19- Oct 30

MARIA ISABEL DIAZ MARTINEZ (IUE 2-39306/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21637 Oct 16- Oct 29

JUAN JOSE LOPEZ LERENA (IUE 2-30457/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21604 Oct 16- Oct 29

ERNESTO BURMIDA TEJERA (IUE 2-45139/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21490 Oct 16- Oct 29

JESUS MARIA CASTRO CASTELO (IUE 2-41999/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21440 Oct 15- Oct 28

RAQUEL GRAUERT IGLESIAS (IUE 2-38491/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21397 Oct 15- Oct 28

MARIA DEL CARMEN ROBIRU RENDO (IUE 2-37767/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21370 Oct 15- Oct 28

LILIAN AMELIA TOIRAN RODENA (IUE 2-38092/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21243 Oct 14- Oct 27

CARLOS EDISON GALLO RIVERO (IUE 2-66438/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21073 Oct 13- Oct 26

RUTH DUTRA GOPAR y RUBEN ELBIO CAUSSADE SILVA (IUE 2-35808/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20643 Oct 07- Oct 21

VIGÉSIMO TURNO

GLADYS NORMA LUTZ VILLEGAS (IUE 2-72021/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22074 Oct 21- Nov 04

RITA ESTELA PEREYRA COTELO (IUE 2-42790/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21776 Oct 19- Oct 30

RAUL REDONDO GONZALEZ (IUE 2-44341/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21606 Oct 16- Oct 29

RUBEN CARLOS TARDAGUILA TEJERA (IUE 2-47098/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21582 Oct 16- Oct 29

LIVIA O LIVIA ANGIOLINA ROTA PANELLI (IUE 2-22242/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21281 Oct 14- Oct 27

TERESA ANITA CASTRILLON LIBONATTI (IUE 2-38507/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21139 Oct 14- Oct 27

MARTIN SEBASTIAN VILLANUEVA TRIGO (IUE 2-42352/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21092 Oct 13- Oct 26

RICARDO EMILIO BRUSONI DI LORENZO (IUE 2-36717/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20962 Oct 13- Oct 26

AMERICO PEREZ SIMON (IUE 2-3941/2020).
Montevideo, 03 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20936 Oct 09- Oct 23

CESAR GONZALEZ SANCHEZ (IUE 2-37789/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20933 Oct 09- Oct 23

NESTOR ATILIO MICHELIS LAVAGNA (IUE 2-24509/2020).
Montevideo, 22 de julio de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20919 Oct 09- Oct 23

MARTIN ANGEL RODRIGUEZ PONTES (IUE 2-43258/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20859 Oct 09- Oct 23

HONORIO REVUELTAS CORREA (IUE 2-25804/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20827 Oct 09- Oct 23

ROBERTO OMAR FERNANDEZ VILLABONA (IUE 2-42516/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20654 Oct 07- Oct 21

EDDY ALFREDO GERLA FARRAS (IUE 2-23151/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20497 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

CORA MARIA HARAN URIOSTE (IUE 2-20177/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21948 Oct 20- Nov 03

ALBA ESTEVEZ MUIÑO (IUE 2-36498/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21942 Oct 20- Nov 03

LAURO GONZALEZ GUTIERREZ y NELIDA BEATRIZ MALDONADO MOCCHI (IUE 2-43113/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21896 Oct 20- Nov 03

JORGE DANIEL PEREZ DA FONSECA (IUE 2-50710/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21744 Oct 19- Oct 30

JUAN CARLOS ROSOLINO TACON (IUE 2-64335/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21669 Oct 19- Oct 30

NATIVIDAD BEATRIZ RODRIGUEZ IBAÑEZ y ANTONIO OSCAR CASTRO BORGES (IUE 2-34827/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21561 Oct 16- Oct 29

RAUL MAURO PEREIRA REBOLLO (IUE 2-36373/2020).
Montevideo, 24 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21087 Oct 13- Oct 26

JESUS NEY TOSHME (IUE 2-28788/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20943 Oct 09- Oct 23

RAUL VAZQUEZ NUÑEZ (IUE 2-38622/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20935 Oct 09- Oct 23

NELIDA SOFIA SILVEIRA REYES (IUE 2-28127/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20530 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

IRIS ASTORGA ASPESI (IUE 2-38368/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22084 Oct 21- Nov 04

PABLO CABALLERO LAMPARIELLO (IUE 2-69651/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22073 Oct 21- Nov 04

Ruben EduardoTORENA (IUE 2-42456/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.

HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21540 Oct 16- Oct 29

Juan Máximo MEIRANA BONILLA (IUE 2-43304/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21513 Oct 16- Oct 29

HEDO BURGUEÑO PENA (IUE 2-41271/2020).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21458 Oct 16- Oct 29

María Iara Da Costa Santos (IUE 2-36919/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21442 Oct 15- Oct 28

LUIS ALBERTO ARRIOLA (IUE 2-41179/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21099 Oct 14- Oct 27

MARIA CRISTINA TABORDA OLIVERA (IUE 2-33483/2020).
Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21075 Oct 13- Oct 26

LILIAN AMAURY CORREA HERRERA (IUE 2-38148/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20954 Oct 13- Oct 26

JULIO CESAR CONZI VEIRA (IUE 2-37684/2020).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20931 Oct 09- Oct 23

ELEOMAR RUBEN PRIETO RODRIGUEZ (IUE 2-31460/2020).
Montevideo, 08 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20920 Oct 09- Oct 23

CARMEN INSUA GONZALEZ (IUE 2-41611/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20832 Oct 09- Oct 23

GIOVANNI ANTONIO FEDERICO VOLPE (IUE 2-37745/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20789 Oct 08- Oct 22

ERNESTO GERARDO CARRIZO (IUE 2-73950/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 20787 Oct 08- Oct 22

EDUARDO MANUEL MAURIMATA URES y NILZA ELECTRA MARFETAN MÉNDEZ O MÉNDES (IUE 2-32140/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20759 Oct 08- Oct 22

IRMA SANCHEZ PALOMBO (IUE 2-40810/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20718 Oct 08- Oct 22

VIGESIMOTERCER TURNO

Celmira MELLO UMPIERREZ (IUE 2-44449/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 22030 Oct 21- Nov 04

Genoveva PEREIRA (IUE 2-10761/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21783 Oct 19- Oct 30

Osmar CABRERA LEITE (IUE 2-43624/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21603 Oct 16- Oct 29

Angel Custodio DO ROSARIO ALVAREZ (IUE 2-36073/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21544 Oct 16- Oct 29

Miguel Angel AGUILA SESSER (IUE 2-39829/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21452 Oct 15- Oct 28

Milton RIVERO LOPEZ (IUE 2-40332/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21378 Oct 15- Oct 28

Antonia Dominga DRAGICEVIC ARZICH (IUE 2-40535/2020).
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21360 Oct 15- Oct 28

Diver Nelida Guadalupe RIVERO o REVERO BIQ y Justino Agripino PEÑALVA o PEÑALBA SALVADOR (IUE 2-35628/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21349 Oct 15- Oct 28

Marcos Alberto BERMEJO PEREIRA (IUE 2-46192/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 21305 Oct 15- Oct 28

Ana Margot BELANCHERI NICOLINI (IUE 2-41394/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21145 Oct 14- Oct 27

Irma Flor GARCIA VILLAFAÑE (IUE 2-38116/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20871 Oct 09- Oct 23

Maria Eddy Eleonor GOMEZ LEMES (IUE 2-35854/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20821 Oct 09- Oct 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

Maria Mabel RODRIGUEZ BORDERRE (IUE 2-42492/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21959 Oct 21- Nov 04

Jesus EIRIS RAMA (IUE 2-41228/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21818 Oct 20- Nov 03

Rosa Blanca PROVENZA GONZALEZ (IUE 2-33685/2020).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21788 Oct 19- Oct 30

Washington Alberto MORALES LOPEZ (IUE 2-26873/2020).
Montevideo, 21 de julio de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21602 Oct 16- Oct 29

Rosina Maria ARTAGAVEYTIA NIN (IUE 2-41997/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21439 Oct 15- Oct 28

Hugo Enrique GONZALEZ DELGADO (IUE 2-41711/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21437 Oct 15- Oct 28

Elsa Auria ROMAY FERNANDEZ (IUE 2-41382/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21241 Oct 14- Oct 27

Marta Beatriz HASSON YANEN (IUE 2-39112/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21218 Oct 14- Oct 27

WalterGARCIA OJEDA (IUE 2-36269/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21187 Oct 14- Oct 27

Luis Manuel GADEA DE LOS SANTOS (IUE 2-31555/2020).
Montevideo, 12 de agosto de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21125 Oct 14- Oct 27

Eduardo Francisco PODOLAK JANAS (IUE 2-34182/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20958 Oct 13- Oct 26

JUAN GUALDEMAR RAMOS LOPEZ (IUE 2-66187/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20711 Oct 08- Oct 22

FERNANDO SANTIAGO JORDAN COLMAN Y NELIDA ESTER COLMAN MASSA (IUE 2-65153/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20658 Oct 07- Oct 21

Mary Adela o Mary Adela Emilia LINARES GONZALEZ y Jose Gregorio REGALADO MARRERO (IUE 2-33023/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20528 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

GILCEDRA PACHECO RODRIGUEZ (IUE 2-41406/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22076 Oct 21- Nov 04

AGUSTIN MATONTE TARALLO (IUE 2-43637/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22015 Oct 21- Nov 04

WALTER WASHINGTON AMIGO LOPEZ O GOMEZ (IUE 2-19142/2020).
Montevideo, 29 de junio de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21852 Oct 20- Nov 03

FLORENCIA MARTINEZ GALEANO (IUE 2-38124/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21570 Oct 16- Oct 29

HERMAN DIONISIO CASAUX DEL RE (IUE 2-30301/2020).
Montevideo, 14 de agosto de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21438 Oct 15- Oct 28

PURA PELAEZ GONDA (IUE 2-39464/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21245 Oct 14- Oct 27

JULIO OJEDA BASTERECH (IUE 2-40787/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21211 Oct 14- Oct 27

EMILIANO WASHINGTON MARTINEZ NOYA (IUE 2-34070/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21160 Oct 14- Oct 27

ILDA NELLY ANIDO DAGNINO (IUE 2-41761/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21126 Oct 14- Oct 27

CARMEN LOLA IGLESIAS RAMIRO o RAMILO (IUE 2-36374/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20993 Oct 13- Oct 26

LILIAN MALZONI FERREIRA (IUE 2-40105/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20908 Oct 09- Oct 23

MARIA IRENE GONZALEZ BERMUDEZ (IUE 2-39616/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20618 Oct 07- Oct 21

REINA MARIA ROSA ELLEBORI o REINA MARIA AUXILIADORA ROSA ELLEBORI (IUE 2-40546/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20563 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

MANUEL CASTRO LAGO (IUE 2-40777/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22007 Oct 21- Nov 04

DIEGO PEREZ FERREIRO (IUE 2-37287/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21963 Oct 21- Nov 04

CARLOS ALBERTO FLORES ESTECHE (IUE 2-37826/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21943 Oct 20- Nov 03

MARIA JUANA CERVETTO BERRUTTI y CARLOS JOSE BARBERO CERVETTO (IUE 2-10033/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21875 Oct 20- Nov 03

MOISES GRUMBERG ALBELDA (IUE 2-39461/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21791 Oct 19- Oct 30

MARIA ALBA RODRIGUEZ FIGUEREDO (IUE 2-44438/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21660 Oct 19- Oct 30

GLORIA ELENA CASTRO BERHOUET (IUE 2-41262/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21655 Oct 19- Oct 30

ANALIA GASPERI DE LA HOZ (IUE 2-29271/2020).
Montevideo, 19 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21460 Oct 16- Oct 29

SEVERINA CASTRO CARDOZO (IUE 2-36746/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21318 Oct 15- Oct 28

BEATRIZ SOLER PIOLA (IUE 2-72901/2019).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21260 Oct 14- Oct 27

HEBERT CARLOS ALBERTO LANZA FERRARI (IUE 2-8164/2019).
Montevideo, 15 de julio de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21089 Oct 13- Oct 26

ELIO o ELIS RENEE ALVAREZ BENTANCUR o BENTANCOR (IUE 2-40540/2020).
Montevideo, 28 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21070 Oct 13- Oct 26

MARIA ISABEL NOBA LOPEZ (IUE 2-33718/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20810 Oct 09- Oct 23

ESTELA MARIS SOUBIRON LOIS (IUE 2-29573/2020).
Montevideo, 17 de agosto de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20795 Oct 08- Oct 22

RAÚL RODRIGUEZ ROBAINA y MARGARITA CHOUSIÑO SANCHO (IUE 2-12610/2018).
Montevideo, 5 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20756 Oct 08- Oct 22

ANNA MARIA ECHENIQUE ITHURSARRY (IUE 2-35156/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20744 Oct 08- Oct 22

JUANA GARCIA CASTRO (IUE 2-38336/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20729 Oct 08- Oct 22

CARMEN CASTRO AMEIJEIRAS (IUE 2-38768/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20626 Oct 07- Oct 21

CONRADO CAMACHO COPPOLA (IUE 2-36478/2020).
Montevideo, 30 de septiembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20565 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HEGUER YOLANDA IZAGUIRRE CORREA (IUE 2-42490/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21965 Oct 21- Nov 04

RUBEN MARCELINO CHAGAS (IUE 2-40474/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21944 Oct 20- Nov 03

JUAN JOSE PALLAS MALGOR (IUE 2-44298/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21760 Oct 19- Oct 30

EPIFANIA RODRIGUEZ SAFONS (IUE 2-24051/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21754 Oct 19- Oct 30

ABRAHAM ABA EIDLIN GROSSMAN (IUE 2-39800/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21731 Oct 19- Oct 30

ESPERANZA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-32751/2020).
Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21605 Oct 16- Oct 29

RAMON LIONEL BERRUTTI GOMEZ Y MARIA HERMINIA GOMEZ BIDALUN (IUE 2-38905/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21315 Oct 15- Oct 28

NELSON FRANCISCO LAGOMARSINO LUICCI Y NELLY GLORIA ARCIA CAPPUCCIO (IUE 2-26624/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21275 Oct 14- Oct 27

JOSEFA GLADYS MARIÑO GARCIA (IUE 2-42770/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21213 Oct 14- Oct 27

ADOLFO CASTRO CHERMAZ (IUE 2-41365/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21204 Oct 14- Oct 27

WILMA NELI O WILMA NELLY O WILMA NELY CASTILLO PEREIRA (IUE 2-26851/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21191 Oct 14- Oct 27

ANSELMO VASILJ GONZALEZ (IUE 2-31049/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21074 Oct 13- Oct 26

MARIO ELISEO D'ALESSANDRO GONZALEZ (IUE 2-60920/2019).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21040 Oct 13- Oct 26

DIOLINDA GARCIA CARABEL y JOSE MARIA MARIÑO RODRIGUEZ (IUE 2-38076/2020).
Montevideo, 24 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20917 Oct 09- Oct 23

LOLA PICHININI o PICCININI o PICININI o PICININO o PICCININO SANTINI o SANTINE (IUE 2-38721/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20826 Oct 09- Oct 23

MARIA ELENA LEGARBURO (IUE 2-41996/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20764 Oct 08- Oct 22

SANDRA IVONNE MACHADO ALMADA (IUE 2-35798/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20615 Oct 07- Oct 21

RAUL LAFFITTE SAGUES (IUE 2-42158/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20614 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE DANIEL MARTINEZ VARALDO (IUE 2-41322/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21873 Oct 20- Nov 03

PEDRO ROJAS (IUE 2-35781/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21635 Oct 16- Oct 29

SUSANA ANGELA LETICIA GRAVIER BAIARDI (IUE 2-39771/2020).
Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20934 Oct 09- Oct 23

MARIA DE LOS DOLORES PENA (IUE 2-32744/2020).
Montevideo, 02 de septiembre de 2020.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20914 Oct 09- Oct 23

RICARDO JORGE DELGADO LATORRE (IUE 2-31894/2020).
Montevideo, 11 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20913 Oct 09- Oct 23

GREGORIA ZULMA PAISAL GARCIA (IUE 2-21411/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20761 Oct 08- Oct 22

ALAIDES ROJAS MARTINEZ (IUE 2-65098/2019).
Montevideo, 04 de agosto de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20746 Oct 08- Oct 22

INES CIBILS ANTUÑA (IUE 2-41651/2020).
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20716 Oct 08- Oct 22

HUGO MARINO RODRIGUEZ SUM (IUE 2-41435/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20698 Oct 08- Oct 22

JOSE LUIS MUNIZ NUÑEZ (IUE 2-40846/2020).
Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20623 Oct 07- Oct 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DAYSI EDEL BIANCHI y RAUL LAÑA (IUE 156-361/2020).
Artigas, 03 de julio de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22097 Oct 21- Nov 04

Adelaida Esther ARBIZA DOS SANTOS (IUE 156-485/2020).
Artigas, 02 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21529 Oct 16- Oct 29

Valeria Yanet NUÑEZ FERREIRA (IUE 156-548/2020).
Artigas, 02 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20668 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

JOSEFA SANCHIS o JOSEFA SANCHIS DE RIOS (IUE 461-220/2019).
Artigas, 10 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21780 Oct 19- Oct 30

MARIA ESTHER BAPTISTA MORA (IUE 461-585/2020).
Artigas, 14 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21463 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ERCILIA TERESITA RODRIGUEZ SERPA (IUE 157-291/2020).
Artigas, 02 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21554 Oct 16- Oct 29

LUIS ALBERTO FRANCHINI VIDAL (IUE 157-36/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Artigas, 08 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20944 Oct 09- Oct 23

FULVIO PAZ LEON (IUE 157-205/2020).
Artigas, 06 de agosto de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20495 Oct 07- Oct 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVERICO PEDRO FRANQUEZ VARELA Y CALIXTA RENEE CLAVIJO (IUE 168-433/2020).
Canelones, 06 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21848 Oct 20- Nov 03

AGUSTINA ESMERALDA CAGGIANO RODRIGUEZ (IUE 459-319/2020).
Canelones, 06 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21841 Oct 20- Nov 03

BLANCA ROSALIA YRIGOYEN O IRIGOYEN (IUE 168-45/2020).
Canelones, 06 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21663 Oct 19- Oct 30

REINA MARGOT CABRERA ARLOTTO (IUE 168-443/2020).
Canelones, 06 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21651 Oct 19- Oct 30

PABLO MARCELO CALERO PALOMEQUE (IUE 168-347/2020).
Canelones, 24 de agosto de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21336 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

Luis Alberto CARRARA O CARRARA CARRARA; Sergio Omar PEREZ CARRARA y Maria Esther PEREZ CARRARA (IUE 168-241/2020).
Canelones, 07 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21656 Oct 19- Oct 30

LUIS VICTOR MARENCO CABRERA Y ELSA MABEL MARENCO CABRERA (IUE 459-418/2020).
Canelones, 07 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21592 Oct 16- Oct 29

DELMA NILBIA BENTANCOR REMEDIOS Y ERNESTO HELIO GERMAN DE LEON (IUE 459-402/2020).
Canelones, 07 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20877 Oct 09- Oct 23

MARIA MAGDALENA CALERO CABRERA; LUIS ADEMAR CABRERA COLMAN Y RAMONA FELIPA COLMAN RIVERO (IUE 459-314/2020).
Canelones, 06 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20724 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

OMAR PATRICIO CONDE CORRALES (IUE 526-503/2020).
Canelones, 29 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20949 Oct 13- Oct 26

GLADYS MARIA CRUZ GROSSO (IUE 526-521/2020).
Canelones, 22 de septiembre de 2020.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20625 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JESUSA BOLÓN CASAS (IUE 179-414/2020).
Canelones, 25 de septiembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20664 Oct 08- Oct 22

CUARTO TURNO

HECTOR MODESTINO PREZIOSI ESTEVEZ Y ELEOMAR GUTIERREZ ALARCON (IUE 180-463/2020).
Canelones, 29 de septiembre de 2020.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20918 Oct 09- Oct 23

SEXTO TURNO

BRONISLOVAS SAMUOLIS ZALYS (IUE 493-460/2020).
Canelones, 02 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21372 Oct 15- Oct 28

ANTONIO LAVALLEJA BENITEZ IGLESIAS (IUE 493-445/2020).
Canelones, 05 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20790 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

Nancy Mabel ALVAREZ RAMONDINO y Roberto Prospero CAZAUX TRASANTE (IUE 440-577/2020).
Canelones, 15 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22043 Oct 21- Nov 04

ANA MARIA GONZALEZ GESUALDI y BLANCA ROSA GESUALDI GORDILLO (IUE 440-545/2020).
Canelones, 22 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21461 Oct 16- Oct 29

MARIA ANTONIA LLAGUNA MACARI (IUE 440-550/2020).
Canelones, 28 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21282 Oct 14- Oct 27

NELLY ROSA XAVIER PEREYRA o PEREIRA (IUE 440-557/2020).
Canelones, 01 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20823 Oct 09- Oct 23

CLAUDINA TERESITA RODRIGUEZ OLIVERA (IUE 440-542/2020).
Canelones, 01 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20674 Oct 08- Oct 22

CARLOS GUILLERMO BAUZA OJERO (IUE 440-357/2020).
Canelones, 03 de julio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20638 Oct 07- Oct 21

SEXTO TURNO

CARLOS JULIO MENDEZ FEOLA (FICHA IUE 458-215/2018).
Las Piedras, 29 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22034 Oct 21- Nov 04

MARIA DELIA COSENTINO CAMBON (IUE 458-516/2020).
Canelones, 16 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21995 Oct 21- Nov 04

JULIO ROBERTO CAPOTE OLAZO (IUE 458-500/2020).
Canelones, 02 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21956 Oct 21- Nov 04

NOLBERTO DÍAZ CASTRO (IUE 458-494/2020).
Canelones, 02 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21684 Oct 19- Oct 30

LUIS MARIA BENTANCORT GARCIA (IUE 458-440/2020).
Canelones, 01 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21330 Oct 15- Oct 28

MARIA GLADYS NASCENTE O NACENTE Y JUAN CARLOS ALEGRE (IUE 458-475/2020).
Canelones, 28 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21079 Oct 13- Oct 26

RENEE IRMA SEGREDO LEDESMA Y CARMELO BARRETO O BARRETTO MARTINEZ (IUE 458-417/2020).
Canelones, 24 de septiembre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21044 Oct 13- Oct 26

SÉPTIMO TURNO

Armando BARBOSA FALERO (IUE 533-125/2020).
Canelones, 06 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21996 Oct 21- Nov 04

Pablo Daniel LEMOS ASIS (IUE 533-578/2020).
Canelones, 06 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21526 Oct 16- Oct 29

Never Osvaldo DE LEON VILLAR (IUE 533-503/2020).
Canelones, 09 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21163 Oct 14- Oct 27

Monica Janet o Monica Janett SEGOVIA ALFARO (IUE 533-991/2019).
Canelones, 27 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21140 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALFREDO VECCHIO AGUILERA (IUE 175-220/2020).
Canelones, 27 de agosto de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21761 Oct 19- Oct 30

ALIBERTI BRAIDA, WALTER FLORENCIO Y HERNANDEZ ALEMAN, ORFILIA MARTIRES (IUE 175-310/2020).
Canelones, 02 de octubre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21226 Oct 14- Oct 27

JOSÉ LUIS GODOY GONZALEZ (FICHA 175-394/2019.
Pando, 14 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21200 Oct 14- Oct 27

CUARTO TURNO

SILVA MENDEZ, WALTER WALDEMAR (IUE 176-277/2020).
Canelones, 04 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21483 Oct 16- Oct 29

PABLO UMPIERREZ PERDOMO Y AURELIA RENEE MORALES ABREO (IUE 176-314/2020).
Canelones, 02 de octubre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21217 Oct 14- Oct 27

GONELLA FRISELLO,CAROLINA (IUE 176-250/2020).
Canelones, 03 de septiembre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20880 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

SERVANDOHERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ALICIA ELSA LAUGA MAURENTE, LISET ALICIA HERNÁNDEZ LAUGA y SALVADOR HERNÁNDEZ LAUGA (IUE 574-501/2020).
Canelones, 30 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20907 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTA ROSA NOBLE SENLLANES (IUE 207-478/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21015 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

BRAYAN DE LIMA MORALES (IUE 208-519/2020).
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21388 Oct 15- Oct 28

Washington Alemán Machado (IUE 208-488/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Cerro Largo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 20885 Oct 09- Oct 23

María Nelcia Machado Da Fonseca (IUE 208-404/2020).
Cerro Largo, 21 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20804 Oct 09- Oct 23

RODNEY FERREIRA FREITAS (IUE 208-240/2020).
Cerro Largo, 01 de julio de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20513 Oct 07- Oct 21

QUINTO TURNO

JUANA FERNANDEZ (IUE 468-354/2019)
Melo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22080 Oct 21- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

BLANCA LUCAS DE OLIVEIRA CARDOZO (IUE 616-176/2020).
Cerro Largo, 05 de octubre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21132 Oct 14- Oct 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Beatriz URRUTIA ABBONA (IUE 223-406/2020).
Colonia, 29 de septiembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22093 Oct 21- Nov 04

Dario Otto ERNST GEYMONAT (IUE 223-273/2020).
Colonia, 09 de julio de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21823 Oct 20- Nov 03

Elsa Gladys LAGEARD CAMIO (IUE 223-427/2020).
Colonia, 01 de octubre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21642 Oct 19- Oct 30

Daniel Antonio ALVAREZ LONGANO (IUE 223-717/2019)
Colonia, 20 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21300 Oct 15- Oct 28

Ovidio Hugo LAGUNA (IUE 223-379/2020).
Colonia, 01 de septiembre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21097 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

Beatriz ARES ROCA (IUE 508-338/2020).
Colonia, 02 de octubre de 2020.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21547 Oct 16- Oct 29

Sergio Guadalupe DEL PRATTO GOMEZ (IUE 508-296/2020).
Colonia, 15 de septiembre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20472 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HECTOR AGUSTIN BANCHERO (IUE 227-503/2020).
Colonia, 15 de octubre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21850 Oct 20- Nov 03

RUBEN AMILCAR BARALE GOMEZ (IUE 227-500/2020).
Colonia, 09 de octubre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21288 Oct 15- Oct 28

ROQUE ALFREDO BERTONI POZZO (IUE 227-438/2020).
Colonia, 14 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21286 Oct 14- Oct 27

MARIA DEL CARMEN MERKI (IUE 227-486/2020).
Colonia, 29 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20816 Oct 09- Oct 23

CARLOS ARIEL LARRAMA BENITES O BENITEZ (IUE 227-485/2020).
Colonia, 06 de octubre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20656 Oct 07- Oct 21

HUGO ANGEL RUIZ MARTINEZ (IUE 227-392/2020).
Colonia, 04 de septiembre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20471 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARMEN BRENDA FACCIO MATEOS (IUE 225-668/2020).
Rosario, 7 de octubre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21912 Oct 20- Nov 03

DANIEL CESAR RAMOS CAMEJO (IUE 225-550/2020).
Rosario, 21 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21601 Oct 16- Oct 29

CARLOS LUIS o CARLOS LUIS NELSON PELLATON CABRERA (IUE 225-522/2020).
Rosario, 21 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21600 Oct 16- Oct 29

NILDA ROMANA LISTA FONTES (IUE 225-622/2020).
Rosario, 2 de octubre de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21598 Oct 16- Oct 29

JULIO CÉSAR GARCÍA SÁNCHEZ (IUE 225-579/2020).
Rosario, 2 de octubre de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21404 Oct 15- Oct 28

MIRTA MABEL BIGATTI CIS (IUE 225-565/2020).
Rosario, 21 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20786 Oct 08- Oct 22

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA (IUE 225-589/2020).
Rosario, 21 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20785 Oct 08- Oct 22

GLADIS LURDES o GLADYS LOURDES FERNANDEZ DOMINGUEZ (IUE 225-605/2020).
Rosario, 24 de setiembre de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20784 Oct 08- Oct 22

TERESA IRENE QUINTANA QUINTANA y MARTIN CESAR AHLERS MOREIRA (IUE 225-606/2020).
Rosario, 21 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20783 Oct 08- Oct 22

MILCA o MILKA NOELLA o NOELIA BARIDON GONNET (IUE 225-553/2020).
Rosario, 24 de setiembre de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20782 Oct 08- Oct 22

JULIA MARIA VIERA CANELA (IUE 225-602/2020).
Rosario, 21 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20781 Oct 08- Oct 22

HUGO HUMBERTO ROMERO ROLDAN y ESTHER MANZINI BUSTILLO o MANCINI BUSTILLO (IUE 225-617/2020).
Rosario, 24 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20780 Oct 08- Oct 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ramon ROSANO (IUE 241-333/2020).
Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21667 Oct 19- Oct 30

Juana LAFLUF (IUE 241-130/2019).
Durazno, 16 de septiembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21466 Oct 16- Oct 29

Juan Antonio LEAL VAZQUEZ (IUE 241-331/2020).
Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21455 Oct 15- Oct 28

Esther Celia PAREDES LOPEZ (IUE 242-339/2020).
Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21403 Oct 15- Oct 28

Elsa Elena CAL CORREA (IUE 241-90/2020). Auxiliado de pobreza.
Durazno, 13 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21197 Oct 14- Oct 27

Silvio Emeterio BARRAGAN GONZALEZ (IUE 241-335/2020).
Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21110 Oct 14- Oct 27

Antonio Loyola Furtado Greco y Maria Luisa Gonzalez (IUE 242-330/2020).
Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20704 Oct 08- Oct 22

Mirta Bonifacia DORAO AGÜERO (IUE 241-202/2020).
Durazno, 29 de septiembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20684 Oct 08- Oct 22

Elisa SABORIDO PEREIRA (IUE 241-180/2020).
Durazno, 17 de septiembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20672 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

Dardo Joaquin CURBELO MENENDEZ (IUE 242-347/2020).
Durazno, 13 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21743 Oct 19- Oct 30

Ruben LAURIANO MEDINA y Maria CABRERA (IUE 242-321/2020).
Durazno, 07 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21666 Oct 19- Oct 30

Flor de Lis Demetria FLAMANT FRANCIA (IUE 241-303/2020).
Durazno, 29 de septiembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20705 Oct 08- Oct 22

Julia RODRIGUEZ (IUE 242-343/2020).
Durazno, 01 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20675 Oct 08- Oct 22

Lizarda GOMEZ BUDES y Pedro BENTANCOR BRUN (IUE 242-233/2020).
Durazno, 29 de septiembre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20673 Oct 08- Oct 22

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NIBIA IVONNE LACUESTA IFRAN (IUE 254-338/2020).
Flores, 02 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22008 Oct 21- Nov 04

MIRTA ISIDRA GARCIA (IUE 254-58/2020).
Flores, 02 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21498 Oct 16- Oct 29

JULIO JOSE GUEREQUIZ RIDGUAY y BLANCA LILA BUENO GARCIA. (IUE 254-337/2020).
Flores, 01 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21004 Oct 13- Oct 26

LIRIA SARA LARREA ALBARENQUE (IUE 254-299/2020).
Flores, 02 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20942 Oct 09- Oct 23

DOMINGA MARIA HIRIART ARROSPIDE (IUE 254-272/2020).
Flores, 02 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20685 Oct 08- Oct 22

ANGELICA RAQUEL RECUERO ANZOLABEHERE (IUE 254-331/2020).
Flores, 01 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20669 Oct 08- Oct 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMONA CARRERAS FEO , CEIBAL SANCHEZ CARRERAS , ROBERTO PIO SANCHEZ BRUSCHI Y EMANUEL DE JESUS SANCHEZ COSME (IUE 260-706/2020).
Florida, 15 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21843 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

CONO NELSON BRUNO DE LUCA o DELUCA (IUE 261-603/2020).
Florida, 02 de octubre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21220 Oct 14- Oct 27

WALTER EMILIANO VARELA DIAZ y LILIA TERESA SCHIAVONI MARTINEZ (IUE 261-578/2020).
Florida, 09 de octubre de 2020.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21123 Oct 14- Oct 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Adami RIVAS VASCONCELOS (IUE 274-442/2020).
Lavalleja, 06 de octubre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21994 Oct 21- Nov 04

Policarpo Sánchez Iturburo (IUE 274-412/2020).
Lavalleja, 06 de octubre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6631 10/p 21691 Oct 19- Oct 30

MILKA MURVA OXLEY y ABDÓN ALBERTO BAYARRES FERNANDEZ (IUE 432-411/2020).
Lavalleja, 10 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21319 Oct 15- Oct 28

ANA KAREN OLIVERA FABRA y ETELVINA FABRA FERREIRA o FABRA FERRERA PORTO (IUE 274-552/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21199 Oct 14- Oct 27

JACINTA GARCIA UMPIERREZ (IUE 274-283/2020).
Lavalleja, 31 de julio de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20852 Oct 09- Oct 23

Maria Emma Fernandez (IUE 432-322/2020).
Lavalleja, 19 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20851 Oct 09- Oct 23

Wladimiro Ulises Ferreira Gorriarán (IUE 274-414/2020).
Lavalleja, 23 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20489 Oct 07- Oct 21

TERCER TURNO

Enrique ABENIA GRAVALOS (IUE 274-398/2020).
Lavalleja, 30 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21978 Oct 21- Nov 04

HELIOS CELMAR SILVA MARICHAL (IUE 274-660/2019).
Minas, 28 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA
01) $ 6631 10/p 21519 Oct 16- Oct 29

JOSE LUIS MUSSO CHAPARRO (IUE 432-247/2020).
Lavalleja, 07 de julio de 2020.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21457 Oct 16- Oct 29

RUBEN EDUARDO HERNANDEZ REYES (IUE 432-599/2019).
Minas, 31 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA
01) $ 6631 10/p 21417 Oct 15- Oct 28

María Eloisa TABEIRA CORREA (IUE 432-499/2020).
Lavalleja, 07 de octubre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21063 Oct 13- Oct 26

Julián Basilisio ó Basilicio CORREA LARROSA (IUE 274-411/2020).
Lavalleja, 30 de septiembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20946 Oct 13- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALFREDO JOSE FACCELLI PERLAS (IUE 284-301/2020).
Maldonado, 18 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21511 Oct 16- Oct 29

MARIA AURORA CUADRADO REYES (IUE 284-209/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21210 Oct 14- Oct 27

INOCENCIA CARMEN MARTINEZ y MANUEL ENRIQUE MARRERO (IUE 284-210/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21201 Oct 14- Oct 27

MIGUEL ANGEL CORREA INZAURRALDE (IUE 284-267/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20894 Oct 09- Oct 23

ADEBAR JEREMIA TORTT ANTONINI (IUE 284-340/2020).
Maldonado, 18 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20808 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

GABINO DUTRA FERNANDEZ CHAVEZ ò GABINO DUTRA (IUE 285-259/2020).
Maldonado, 01 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21306 Oct 15- Oct 28

RAUL LEONARDO GUERRA CUADRADO (IUE 285-361/2020).
Maldonado, 29 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21262 Oct 14- Oct 27

FERNANDO PEREZ PLADA (IUE 285-408/2020).
Maldonado, 07 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21185 Oct 14- Oct 27

ADAN DE MARCO SORIA (IUE 285-203/2020).
Maldonado, 10 de agosto de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20898 Oct 09- Oct 23

EDELMO CLAVIJO MACHADO (IUE 285-344/2020).
Maldonado, 29 de septiembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20897 Oct 09- Oct 23

GABINO SANTIAGO FERREIRA ò SANTIAGO FERREIRA; EMILIA LUISA ó LUISA DE LA CONCEPCION LOPEZ `o LUISA CONCEPCION; LUIS ALBERTO FERREIRA DE LA CONCEPCION Y AURORA FERREIRA DE LA CONCEPCION (IUE 285-831/2017).
Maldonado, 06 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20641 Oct 07- Oct 21

OCTAVO TURNO

ANA MARIA HOPPE BONILLA (IUE 286-447/2020).
Maldonado, 19 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21970 Oct 21- Nov 04

OMERO MENDEZ MELOÑO (IUE 286-437/2020).
Maldonado, 28 de septiembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21910 Oct 20- Nov 03

GABRIELA PAEZ PEÑA (IUE 286-461/2020).
Maldonado, 05 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20895 Oct 09- Oct 23

HEBER HOMERO PARODI SILVA (IUE 286-406/2020).
Maldonado, 05 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20616 Oct 07- Oct 21

ROBERTO SANABRIA TEJERA (IUE 286-462/2020).
Maldonado, 05 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20504 Oct 07- Oct 21

PEDRO VALERIO REYES TUYA y GLADYS CAROLINA RODRIGUEZ REYES (IUE 286-460/2020).
Maldonado, 05 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20502 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

GLORIA MABEL CASTELLANOS MACHADO (IUE 503-358/2020).
Maldonado, 22 de septiembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21188 Oct 14- Oct 27

FERMIN VALENTIN SOSA PEREZ (IUE 503-311/2020).
Maldonado, 19 de agosto de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20842 Oct 09- Oct 23

JOAQUÍN NÚÑEZ CEDRÉS y RUBEN DANIEL NÚÑEZ CABRERA (IUE 503-437/2017).
San Carlos, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 20723 Oct 08- Oct 22

SEGUNDO TURNO

RAQUEL ANAHI CENTURION UMPIERREZ (IUE 505-361/2020).
Maldonado, 06 de octubre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21714 Oct 19- Oct 30

LAURA ODIZZIO PIRIZ (IUE 505-342/2020).
Maldonado, 05 de octubre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21713 Oct 19- Oct 30

BLOMER ULPIANO CAMACHO FIGUEREDO (IUE 505-58/2020).
Maldonado, 13 de marzo de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20950 Oct 13- Oct 26

FEDERICO ARIEL BALIÑA CARDOSO (IUE 505-279/2020).
Maldonado, 19 de agosto de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20861 Oct 09- Oct 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA DELIA BOSCHET ZARDO y ESTEBAN JOSE MELE ICATT (IUE 300-432/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21462 Oct 16- Oct 29

RUBEN DARIO ALVAREZ LOPEZ (IUE 300-416/2020).
Paysandú, 23 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21299 Oct 15- Oct 28

AMERICA LUCIA PARENTE GENTILE (IUE 300-417/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21298 Oct 15- Oct 28

JACINTO RODRIGUEZ , JUANA CURBELO ARMUA y SELVA URUGUAYA RODRIGUEZ CURBELO (IUE 300-460/2020).
Paysandú, 01 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21212 Oct 14- Oct 27

JESUS ORLANDO PACHECO SANTANA y NELIDA RACHEL SASTRE HORNOS (IUE 300-409/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20850 Oct 09- Oct 23

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 300-470/2020).
Paysandú, 22 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20696 Oct 08- Oct 22

FIDEL STOLETNIY GORDIENCO o GORDIENKO (IUE 300-484/2020).
Paysandú, 01 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20482 Oct 07- Oct 21

ALBERTO FERNANDEZ CAMERA (IUE 300-389/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20470 Oct 07- Oct 21

TERCER TURNO

ALICIA BERTA FORTUNATTO PASSARELLA (IUE 301-471/2020).
Paysandú, 07 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21329 Oct 15- Oct 28

MAURICIO CORREA MEIRELLES o MEIRELES (IUE 301-405/2019).
Paysandú, 07 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21134 Oct 14- Oct 27

BLANCA JOSEFINA FALLINI PEIRANO (IUE 301-27/2020).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 09 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21098 Oct 14- Oct 27

FEDERICO DORN BRAUN (IUE 301-431/2020).
Paysandú, 07 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21059 Oct 13- Oct 26

NORBERTO EMILIO RE LOPEZ (IUE 301-190/2020).
Paysandú, 08 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20874 Oct 09- Oct 23

DANIEL MARIA COSTA COIRO (IUE 301-489/2018).
Paysandú, 23 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6631 10/p 20844 Oct 13- Oct 26

SÉPTIMO TURNO

ARIEL ERNESTO QUINTANA INNAMORATO O INAMORATO (IUE 501-488/2020).
Paysandú, 14 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21866 Oct 20- Nov 03

MIRTA NIOBE IBARBURU ARRILLAGA (IUE 501-468/2020).
Paysandú, 14 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21671 Oct 19- Oct 30

ALEJANDRO MIGUEL OLASO MICHELENA (IUE 501-77/2020).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 14 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21421 Oct 15- Oct 28

ENRIQUE WALTHER o WALTER PEREIRA (IUE 501-442/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 14 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21410 Oct 15- Oct 28

MIRKA VIDAL MERKLEN (IUE 501-271/2020).
Paysandú, 20 de julio de 2020.

GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21313 Oct 15- Oct 28

AMELIA IRIS BORRONE RAVA (IUE 501-462/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20973 Oct 13- Oct 26

MARIA HORTENCIA ANDRADA (IUE 501-400/2020).
Paysandú, 24 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20506 Oct 07- Oct 21

DAGOBERTO CERVANDO ARCHONDO MOREIRA (IUE 501-444/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20503 Oct 07- Oct 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CELINA FERNANDA ABERASTEGUI ABERASTEGUI (IUE 317-642/2020).
Río Negro, 02 de octubre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21294 Oct 15- Oct 28

SOCORRO OJEDA Y OLGA HILDA MARTINELLI (IUE 317-526/2020).
Río Negro, 28 de agosto de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21161 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JORGE GEZN LOPEZ (IUE 318-174/2020).
Río Negro, 22 de septiembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20798 Oct 08- Oct 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MARIA ESTEVES BENOIT (IUE 329-356/2020).
Rivera, 17 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21657 Oct 19- Oct 30

MARTA OLIRA DA SILVA GIMENEZ (IUE 329-390/2020).
Rivera, 01 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21591 Oct 16- Oct 29

CLAUDIO MIGUEL GUASCH GALVEZ (IUE 329-377/2020).
Rivera, 25 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21566 Oct 16- Oct 29

ROSA MARIA PEREIRA LEITES (IUE 329-374/2020).
Rivera, 25 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21283 Oct 14- Oct 27

EUDALDO ALBERTO WALLACE GIRIBALDI (IUE 329-354/2020).
Rivera, 30 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20717 Oct 08- Oct 22

HUGO ARIEL SEGUI ALVES (IUE 329-363/2020).
Rivera, 24 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20678 Oct 08- Oct 22

CUARTO TURNO

FRANCISCA GUEDES VALDEZ (FICHA IUE 330-187/2020).
Rivera, 29 de junio de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22056 Oct 21- Nov 04

ROMILDA CAROLINA CASSAMAGNAGHI GODOY (FICHA IUE 330-104/2019).
Rivera, 15 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21614 Oct 16- Oct 29

JUANA ANTONIA BARRIAL SUAREZ (IUE 330-428/2020).
Rivera, 25 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21285 Oct 14- Oct 27

MARINA RAMOS ALVIM y JUAN HORACIO OSORIO CARDOZO (IUE 330-436/2020).
Rivera, 06 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20957 Oct 13- Oct 26

JUAN PEDRO PEREZ MARSET (IUE 330-435/2020).
Rivera, 08 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20928 Oct 09- Oct 23

ORTIVAL ILDEBRANDO LIMA LIMA (IUE 330-383/2020).
Rivera, 04 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20677 Oct 08- Oct 22

QUINTO TURNO

LUIS EUSEBIO MACHADO CUELLO O MACHADO CUELHO o MACHADO COELHO. (IUE 462-70/2020).
Rivera, 13 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21813 Oct 20- Nov 03

ORFELIA ESPINOSA u ORFELIA ESPINOZA y OSCAR ROBAINA (IUE 462-874/2019).
Rivera, 22 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21689 Oct 19- Oct 30

DELMIRA CURBELO DIAZy de GLADYS BLANCO CURBELO (IUE 462-370/2020).
Rivera, 01 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21172 Oct 14- Oct 27

Umberto Braz da Luz (IUE 462-460/2020).
Rivera, 22 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20679 Oct 08- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DULCELINA GARAZA AMORIN (IUE 341-323/2020).
Rocha, 07 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21072 Oct 13- Oct 26

SAVINO ANTONIO SARTI FANTONI y ARDUINA COMPIANI VOLONI (IUE 341-50/2020).
Rocha, 02 de septiembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20681 Oct 08- Oct 22

JUAN JUSTO PEREYRA ALVAREZ (IUE 341-188/2020).
Rocha, 01 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20676 Oct 08- Oct 22

EMA AGUEDA MOMBRU PIZZO , PISO o PISSO (IUE 341-495/2019).

Rocha, 01 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20542 Oct 07- Oct 21

CUARTO TURNO

AMBROSIO FLORENTINO VIOJO CABRERA y FLORENTINA MATILDE ALTEZ (IUE 342-347/2019).
Rocha, 23 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21839 Oct 20- Nov 03

AQUILES ESIPION BILCHES GUADALUPE (IUE 342-409/2020).
Rocha, 23 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21822 Oct 20- Nov 03

JUANA TECHERA PEREZ y JOSE PEDRO PEREYRA TECHERA (IUE 342-419/2020).
Rocha, 01 de octubre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21279 Oct 14- Oct 27

ALBA ILDA o HILDA CASURIAGA MOREIRA (IUE 342-681/2019).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20714 Oct 08- Oct 22

MARTA ESTELA MACHADO IRIGOYEN (IUE 342-372/2020).
Rocha, 23 de septiembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20713 Oct 08- Oct 22

QUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL ACOSTA TERRA (IUE 525-348/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21840 Oct 20- Nov 03

BEBA VENANCIA CARDOSO SENA (IUE 525-434/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21548 Oct 16- Oct 29

NELSON FRANKLIN MENDEZ BOBADILLA (IUE 525-410/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21488 Oct 16- Oct 29

MARIA NELLY SOLANA GONZALEZ (IUE 525-379/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21486 Oct 16- Oct 29

HUGO RAUL MOLINA (IUE 525-272/2020).
Rocha, 07 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21485 Oct 16- Oct 29

MIGUEL ANGEL VIERA RODRIGUEZ y MARIA MERCEDES GONZALEZ CRUZ (IUE 525-340/2020).
Rocha, 09 de octubre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21280 Oct 14- Oct 27

NESTOR EDUARDO ALSINA ACOSTA (IUE 525-171/2020).
Rocha, 22 de julio de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20824 Oct 09- Oct 23

MARIA ESTELA PIÑEYRO o PIÑEIRO BRUN y OROSMAN DE LOS SANTOS PIÑEIRO (IUE 525-339/2018).
Rocha, 21 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6631 10/p 20779 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JOANNA ANNA O JUANA ANA MNDES LIMA (IUE 343-130/2020).
Rocha, 03 de septiembre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20562 Oct 07- Oct 21

SEGUNDO TURNO

MONTES ROSA BLANCA Y RODRIGUEZ GONZALEZ BRIGIDO RUBEN. (IUE 448-186/2020).
Rocha, 10 de agosto de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20624 Oct 07- Oct 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE MARIA ETCHEVERRY BASSANO.- MICAELA ETCHEVERRY BASSANO (IUE 352-806/2020).
Salto, 16 de octubre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22003 Oct 21- Nov 04

ERLINDO O ARLINDO BASTIDA, EDILIA OLIVERA , MARIE ELOY BASTIDA (IUE 352-640/2020).
Salto, 16 de septiembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21662 Oct 19- Oct 30

TERCER TURNO

ISABEL ALVES TECHERA y ESTERLILA ALVES TECHERA (IUE 353-789/2020).
Salto, 07 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22070 Oct 21- Nov 04

RAMON WALTER RIVAS MACHIAVELLO (IUE 353-810/2020).
Salto, 15 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21824 Oct 20- Nov 03

Nelsa Laura MARIÑO MAILLOT y Ruben MARIÑO CACERES (IUE 353-762/2020).
Salto, 30 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20998 Oct 13- Oct 26

Omar CORREA GONZALEZ (IUE 352-707/2020).
Salto, 21 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20532 Oct 07- Oct 21

SÉPTIMO TURNO

ELDER DA CUNDA RIVAS (IUE 509-673/2020).
Salto, 05 de octubre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21303 Oct 15- Oct 28

CARLOS GERARDO BELMONTE ROUILLER (IUE 509-136/2020).
Salto, 20 de julio de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21227 Oct 14- Oct 27

NOVERSINA IFRAN TRINIDAD (IUE 509-664/2020).
Salto, 05 de octubre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20862 Oct 09- Oct 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADIS O GLADYS OLGA ROMAN (IUE 261-306/2020).
San José, 21 de agosto de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21482 Oct 16- Oct 29

HECTOR ADEMAR MARTINEZ GANDINI (IUE 370-312/2020).
San José, 08 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21170 Oct 14- Oct 27

ALBERTO MIGUEL PONCE RODRIGUEZ (IUE 370-303/2020).
San José, 25 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21151 Oct 14- Oct 27

AIDA MAURI TARILA (IUE 370-267/2020).
San José, 08 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20840 Oct 09- Oct 23

MARIA ROSA DENIS NIEVAS (IUE 370-214/2020).
San José, 28 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20659 Oct 07- Oct 21

TERCER TURNO

NELIDA FELIPA BELTRÁN RODRIGUEZ (IUE 371-323/2020).
San José, 01 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21473 Oct 16- Oct 29

MARÍA ESTHER FREIRE VERA O MARÍA ESTER FREIRE VERA Y SONIA ESTHER MORALES FREIRE (IUE 371-332/2020).
San José, 09 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21317 Oct 15- Oct 28

PEDRO AMÉRICO ROZZA PÉREZ (IUE 371-370/2020).
San José, 25 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21006 Oct 13- Oct 26

DAOIZ URBANO CLARA ROZZA (IUE 371-367/2020).
San José, 06 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20707 Oct 08- Oct 22

CUARTO TURNO

GILA ELSA HERNANDEZ PEREZ (IUE 371-379/2020).
San José, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21115 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

VICTOR DANIEL MANEIRO MACKAY (IUE 530-189/2020).
Libertad, 24 de julio de 2020.
Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
01) $ 6631 10/p 21571 Oct 16- Oct 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Jorge Milton FRANCHINI VINCON y Santa Teresa FIORE o FIORI (IUE 382-225/2020).
Soriano, 01 de octubre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21960 Oct 21- Nov 04

Luciana Paulina ROMERO VILLEGAS (IUE 382-241/2020).
Soriano, 08 de octubre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21766 Oct 19- Oct 30

Antonio Ricardo JASINA WLODARCZYK o WLODAREZYK (IUE 382-220/2020).
Soriano, 25 de septiembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21647 Oct 19- Oct 30

Angel Leonel OLIVER GALLO (IUE 382-232/2020).
Soriano, 29 de septiembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21105 Oct 14- Oct 27

Juan Pablo GUISIANO o GIUSIANO MUÑIZ (IUE 382-240/2020).
Soriano, 08 de octubre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20971 Oct 13- Oct 26

Marcos Alberto SANDOVAL GIMENEZ y Blanca Alicia RAZQUIN (IUE 382-190/2020).
Soriano, 03 de septiembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20728 Oct 08- Oct 22

SEGUNDO TURNO

Elsa Nydia SASSO GALARRAGA (IUE 443-221/2020).
Soriano, 29 de septiembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21565 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA VICTORIA BARRERA MESEGUES (IUE 381-471/2020).
Soriano, 09 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 21984 Oct 21- Nov 04

CARLOS AMADO CLAVIJO CLAVIJO Y LORENZA CLAVIJO CLAVIJO (IUE 381-443/2020).
Soriano, 13 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21295 Oct 15- Oct 28

AQUILES ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 381-436/2020).
Soriano, 25 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21057 Oct 13- Oct 26

ALBA BEATRIZ, ADOLFO EDUARDO, DIVER y HERMOGENES LADI CABO PEREIRA ó PEREYRA (IUE 381-504/2019).
Soriano, 15 de junio de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20831 Oct 09- Oct 23

TERCER TURNO

MARIA ADELA o MARIA NELLY JORAJURIA AVELINO (IUE 431-418/2020).
Soriano, 21 de septiembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21470 Oct 16- Oct 29

JUAN ANDRÉS MATOSAS AGUIAR Y GLADYS MARTA AGUIAR (IUE 431-200/2020).
Soriano, 28 de julio de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21334 Oct 15- Oct 28

MARIA ESTHER ROMERO (IUE 431-450/2020).
Soriano, 05 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21290 Oct 15- Oct 28

AUGUSTO BUSSON y GLADYS NELIDA SOLARI GALEANO (IUE 431-462/2020).
Soriano, 06 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21162 Oct 14- Oct 27

FRANCISCO JUSTO POMI BORGES y ALICIA PANZL MARTINEZ (IUE 431-338/2020).
Soriano, 22 de septiembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21128 Oct 14- Oct 27

ROBERTO ISMAEL PEREZ VERDEROSA y MARGARITA CEFERINA BENTANCOR RODRIGUEZ (IUE 431-451/2020).
Soriano, 05 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20996 Oct 13- Oct 26

ELIDA INES ACOSTA CASTRO (IUE 431-439/2020).
Soriano, 05 de octubre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20839 Oct 09- Oct 23

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SONIA PERALTA PEDROZO (IUE 396-374/2020).
Tacuarembó, 14 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21820 Oct 20- Nov 03

LUIS NELSON MUNGAY CORTES (IUE 396-244/2020).
Tacuarembó, 11 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21634 Oct 16- Oct 29

ALFONSO RODRIGUEZ ALMEIDA IRIBARNE (IUE 396-284/2020).
Tacuarembó, 28 de agosto de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21147 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

MARCELINA MIRANDA o MARCELINA MIRANDA DE SANTANA y BALLE SANTANA LLARENA (IUE 397-402/2020).
Tacuarembó, 07 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21916 Oct 20- Nov 03

JUAN MANUEL GONZÁLEZ ALVEZ de OLIVEIRA (IUE 397-408/2020).
Tacuarembó, 07 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21807 Oct 20- Nov 03

ALEJANDRA ADELINA BENTANCOURT RODRIGUEZ (IUE 397-409/2020).
Tacuarembó, 14 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21557 Oct 16- Oct 29

PEDRO RICARDO GOYÉN MEDEROS (IUE 397-388/2020).
Tacuarembó, 21 de septiembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21534 Oct 16- Oct 29

ARLINDO PINTO GUASQUE (IUE 397-479/2019).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21332 Oct 15- Oct 28

LINO ALBANO PEDROZA y GUILLERMINA MOTTA MÁRQUEZ (IUE 397-299/2020).
Tacuarembó, 13 de agosto de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 20524 Oct 07- Oct 21

CUARTO TURNO

EGAR PACHON RODRIGUEZ (IUE 469-359/2020).
Tacuarembó, 14 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21589 Oct 16- Oct 29

FRANCISCO AVELINO SOSA LOTITO (IUE 469-351/2020).
Tacuarembó, 06 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20856 Oct 09- Oct 23

HEBER EXEQUIEL MONZON ALVEZ (IUE 469-676/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20855 Oct 09- Oct 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCOS CIRIACO RAMIREZ DA SILVA (FICHA 412-649/2015).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 29 de setiembre de 2020.
ESC. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 21856 Oct 20- Nov 03

CLAUDIO PEREIRA MELGAREJO y AURORA BATALLA MEDEROS (FICHA 412-306/2020).
Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2020.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21414 Oct 15- Oct 28

MARIA NELLY QUINTELA ARROYAL (FICHA 412-285/2020).
Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2020.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 20891 Oct 09- Oct 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

Oscar Anibal BORRACHIA (IUE 2-35149/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21137 Oct 14- Oct 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA DEL ROSARIO BELFIORE DE ALBAFIORITA (IUE 284-191/2020).
Maldonado, 02 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21870 Oct 20- Nov 03

OCTAVO TURNO

CLELIA LUCIA RUBIO (IUE 286-427/2020).
Maldonado, 05 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 21871 Oct 20- Nov 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Delia Yasmira Buydid Rodriguez (IUE 617-201/2020).
Paso de los Toros, 24 de septiembre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 6631 10/p 20671 Oct 08- Oct 22

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "PARADEDA RODRíGUEZ, PLINIO. HERENCIA YACENTE." IUE 2-32563/2020, se hace saber que por auto 3064/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de PLINIO FRANCISCO PARADEDA RODRIGUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 19594 Set 29- Nov 11

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "PAZOS FERNANDEZ, ESPERANZA HERENCIA

YACENTE" IUE 2-25815/2020, se hace saber que por auto 2155/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ESPERANZA MATILDE PAZOS FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de agosto de 2020.
MÓNICA DANIELA LEITES SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 18198 Set 16- Oct 28

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "COLM, CLARA SUCESION" IUE 2-33058/2020, se intima al Sr/a. DAVID LEANDRO HOFSTADTER y ARIEL ALAN HOFSTADTER a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CLARA COLM STENCHIENSKY o STENCHIENSKI en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21033 Oct 13- Oct 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RAMA Ó RAMAS ARBELO, TECLO RUFINO; CABRERA MOREIRA, DELIA ESTER Y RAMA CABRERA, MIRIAM ELDA SUCESION" IUE 2-12212/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 05/08/2020, ejemplares Nº 30503 y Nº 30512 del DIARIO OFICIAL de fechas 18/08/2020 y 01/09/2020 respectivamente y las publicaciones Nº 4438 y Nº 4447 del Diario Judicial al día de fechas 28/08/2020 y 10/09/2020 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al nombre de un causante, corresponde rectificar donde dice: "Esther" debe decir "Ester".
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 22054 Oct 21- Oct 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "CHICUTIS CASTRO ROBERTO HERENCIA YACENTE" IUE 2-26911/2020, se hace saber que por auto 2181/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ROBERTO VICTOR CHICUTIS CASTRO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 18280 Set 16- Oct 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "TELEZ EHLERS, WALTER NEY SUCESION" IUE 2-47426/2004, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA IRMA TELIZ o TELEZ MAYER a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante WALTER NEY TELEZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 28 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20868 Oct 09- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "ULMER MEILER, FRIEDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-56525/2017, se hace saber que por auto 6127/2017, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de FRIEDA ULMER MEILER , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19160 Set 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "TADEO FERREIRA, MALVINA SUCESION HERENCIA YACENTE." IUE 468-255/2019, se hace saber que por auto 337/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MALVINA TADEO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Melo, 21 de septiembre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 19092 Set 23- Nov 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "WIRTH KHER, JUAN CARLOS FEDERICO Y MORA, ELIA ROSA- SUCESIONES". IUE 225-30065/1990, y por Decreto Nº 5101/2020 de fecha 31 de Agosto de 2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de Olga Izolde, Esther Irma y Herbert Guillermo Fridolin Wirth con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de désignar defensor de oficio en la causa.-
Rosario, 22 de Setiembre de 2020.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 20773 Oct 08- Oct 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno, dictada en autos: "CABRERA HEBER ENRIQUE SOLICITUD DE DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 329-184/2020, se hace saber que por Decreto 2699 de fecha 03/09/2020, se ordenó publicar la solicitud de declaración de ausencia del Sr/a. Heber Enrique Cabrera y de conformidad con el artículo 60 del Código Civil, se hacen estas publicaciones.

Rivera, 24 de septiembre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 20749 Oct 08- Oct 22

TREINTA Y TRES

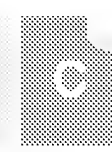
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "NAVARRO OLIVERA, VENANCIA y OTRO- SUCESIONES" Fa. 412-577/2019, por Auto Nº 4660/2020 del 18/9/2020 dispuso se INTIME a SEVERO NAVARRO OLIVERA y/o SUCESORES, a aceptar o repudiar la herencia del causante, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Treinta y Tres, 30 de setiembre de 2020. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21413 Oct 15- Oct 28

Convocatorias



COMEFLO IAMPP
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los Sres. Socios Médicos para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2020 hora 19.00 en Sala de Conferencias de COMEFLO IAMPP sito en calle Rivera 622 entre calles Fray Úbeda y Stma. Trinidad, en Trinidad- Flores.

Orden del día

* Reforma de reglamento de nuevos socios médicos.
* Reglamento elecciones.

El Consejo Directivo.

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 22082 Oct 21- Oct 23

CHIOGGIA S.A.

Se convoca a los Accionistas de CHIOGGIA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de noviembre de 2020, a las 16:00 y en segunda convocatoria una hora después, en la calle César Cortinas 2037, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Resolver sobre la voluntad de mantener la Reforma de Estatutos prevista en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de octubre de 2020.
II. Considerar el ejercicio del derecho de receso, solicitado por parte del accionista Wilson Alberto Lora
III. Designación de un accionista para firmar el Acta.

Primera Publicación

03) $ 2988 3/p 22051 Oct 21- Oct 23

CAFUCA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Temas a tratar:
1) Memoria y Balance del ejercicio 01/10/18 al 30/09/19
2) Designación de la Comisión Electoral
La Asamblea General Ordinaria se realizará el miércoles 30 de octubre de 2020, en el Centro Ecuménico, Av. 8 de Octubre 3324 (al lado del Policlínico de CASMU).
Primera citación: 12:00 horas.
Segunda citación: 13:00 horas.
Consejo Directivo de CAFUCA
Octubre/20.

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 21971 Oct 21- Oct 23

MASSEILOT INMOBILIARIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Montevideo 964 de la ciudad de Paysandú, el día 30 de octubre de 2020 a las 19 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, y de un accionista firmar el Acta.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
3) Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio 01/07/2019 - 30/06/2020.
4) Elección del Directorio.
5) Asuntos varios.
Se previene que de acuerdo al art. 14 de los Estatutos Sociales para intervenir en la Asamblea los Señores Accionistas deberán inscribirse en la Administración de la Sociedad, calle Montevideo 964 de la ciudad de Paysandú, a partir del día 22 de octubre de 2020 y hasta el día 27 de octubre de 2020 a las 19 horas.
EL DIRECTORIO.

03) $ 4482 3/p 21947 Oct 20- Oct 22

CHIOGGIA S.A.

Se convoca a los Accionistas de CHIOGGIA S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 13 de octubre de 2020, a las 16:00 y en segunda convocatoria una hora después, en la calle César Cortinas 2037, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Reforma de los estatutos sociales.
II. Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 1992 3/p 21930 Oct 20- Oct 22

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE URANEL S.A.

Celebración: 30 octubre de 2020 - 12 hs en 1ª convocatoria y 13 hs en 2ª convocatoria.
Lugar: Concordia 4105 - Montevideo
Orden del Dia:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación y rectificación de las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas 11 de junio del 2013, 13 de diciembre de 2013 y 18 de diciembre de 2015.
3. Autorización para la realización de trámites.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Celebración: 30 octubre 2020 - 15 hs en 1ª convocatoria y 16 hs en 2ª convocatoria.
Lugar: Concordia 4105 - Montevideo
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados y memoria del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019.
3. Aprobar la gestión del actual directorio.
4. Designación de un representante de los Accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con el presidente de la asamblea.
Documentación disponible en Concordia 4105 - Montevideo.

03) $ 4482 3/p 21928 Oct 20- Oct 22

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LOS TRES NOGALES S.A.

De conformidad a la ley 16.060 se convoca a los Sres. Accionistas de Los Tres Nogales S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2020, en Ruta 21, km 234, padrón 9147, paraje Martín Chico, a la hora 12:00 en primera convocatoria y a la hora 13:00 en segunda convocatoria.
Orden del día:
1- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2020.
3- Proyecto de destino de los resultados.
4- Designación del Directorio.
5- Designación de accionista para firmar el Acta.
El registro de asistencia se podrá efectuar en Ruta 21, km 234, padrón 9147, paraje Martín Chico, el cual abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y cerrará al iniciarse el acto, en el horario de 14 a 18 horas. Presidente del Directorio.

03) $ 3984 3/p 21911 Oct 20- Oct 22

RADIO CLUB ORIENTAL

SE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, QUE EL DIA 25 DE OCTUBRE 2020 EN EL LOCAL DE LA CALLE ROMA 5025 (IGLESIA SANTA GEMA) SE REALIZARÁ, A SABER ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
SITUACIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA
1er. Llamado: hora 16
2do. Llamado: hora 16,30.

03) $ 1992 4/p 21902 Oct 20- Oct 23

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ELECCIONES POR PERIODO 2020/2023

Se convoca a los señores asociados Sector A "Transporte" y al Sector B "Libres" Para el día 30/10/2020 para el acto eleccionario a llevarse a cabo en la calle Convención 1416 en el horario de 12 a 17 Hs. Designación de autoridades por el periodo 2020/2023
AL CONSEJO DIRECTIVO;
Cinco miembros titulares y el doble de número de suplentes, correspondiendo dos por cada sector y uno más por la lista más votada, -EJEMPLO- cada sector debe presentar la lista con tres titulares y seis suplentes.
COMISION FISCAL:
Elección de tres miembros titulares y doble de suplentes, correspondiendo dos por cada sector y uno más por la lista más votada, cada sector debe presentar la lista dos titulares y suplentes.
TRIBUNAL ELECTORAL:
Elección de tres miembros titulares y doble número de suplentes, corresponde uno por cada sector y uno más por la lista más votada, cada sector debe presentar la lista dos titulares y suplentes.
ASAMBLEA REPRESENTATIVA:
Elección de 71 miembros Titulares y 71 suplentes
PRESENTACION DE LISTAS:
Las mismas serán presentadas el día 16/10/2020, hasta la hora 18 las mismas serán con nombres completos, domicilio y número de C.I. y serán firmadas.
Presentación de las mismas en el local de la institución (Convención 1420)
TRIBUNAL ELECTORAL.

03) $ 9130 5/p 21792 Oct 19- Oct 23

LAGOMARSINO S.A.
CONVOCATORIA JUDICIAL DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados "KURNATA HOLDINGS CORP. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA (ART. 344 LEY 16060), Ficha 2-74691/2019, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Lagomarsino S.A., para el día 11 de noviembre de 2020 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en el Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno (sito en Zabala Nº 1367, Sala del 4º Piso, Montevideo), a fin de considerar el siguiente
orden del día:
a. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b. Examinar la gestión social del Directorio del 1 de marzo de 2019 al 30 de noviembre de 2019.
c. Situación de endeudamiento con terceros y déficit operativo mensual de la sociedad.
d. Violación de secreto comercial de la Empresa
e. Evaluación de la gestión comercial del Sr. Ferrero como gerente general de Lagomarsino S.A.
f. Perspectivas futuras
g. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 4482 3/p 21730 Oct 19- Oct 21

ELECCIONES EN SERVICIO MUTUO

La Comisión Electoral del Servicio Mutuo de Bienestar Social de Funcionarios y Ex Funcionarios de la Intendencia de Montevideo, comunica que procederá a realizar el día 29 de Octubre del presente y en el horario de 10:00 a 17:00, el Acto Eleccionario de acuerdo a las disposiciones vigentes para la renovación de cargos en el Consejo Directivo y Comisión Electoral.
Consultas en nuestro local social de Ejido 1235.
03) $ 3320 5/p 21610 Oct 16- Oct 22

GREMIAL UNICA DEL TAXI
C.P.A.T.U.
CONVOCATORIA ELECCIONES

JUEVES 29 DE OCTUBRE 2020 DE 8 A 20 HS.
En su sede de Burgues 3143.
03) $ 1660 5/p 21558 Oct 16- Oct 22



Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Elsa Margarita y Luis Pablo TESSORE BACCINO., solicitan título del Nicho Nº 162 Sector C del Cementerio de la ciudad de Pando, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Necrópolis Municipio Pando.-
2020-81-1360-00485.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 3619 3/p 21853 Oct 20- Oct 22

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDINSON DANIEL MARTINEZ URTIAGA y YHANINA CASTRO OLIVERA (IUE 42-441/2001).
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21337 Oct 15- Oct 28

SEGUNDO TURNO

STELLA AMELIA MATTO VIDAL y JOSE LUIS OLIVERA CARABALLO (IUE 2-29939/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 22078 Oct 21- Nov 04

CUARTO TURNO

OLGA GRETEL MARTINEZ FORNO y PABLO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ (IUE 2-20818/2015).
Montevideo, 21 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21646 Oct 19- Oct 30

QUINTO TURNO

DANIEL EDUARDO GOMEZ SIERRA y NORMA BEATRIZ LEMES AZCOITIA (IUE 2-25102/2020).
Montevideo, 24 de septiembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11288 10/p 20666 Oct 08- Oct 22

SEXTO TURNO

MARIA EUGENIA ALIANO SILVEIRA y MANUEL LAGUARDA VILLAGRAN (IUE 2-27992/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21899 Oct 20- Nov 03

OCTAVO TURNO

GUSTAVO DAMIÁN FIGUEIRA DORNEL y VERÓNICA HELEN SOSA COSTA (IUE 2-14550/2020).
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
05) $ 11288 10/p 21251 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

GLORIA MARINA PEREZ PEÑA y JOSE LUIS FERNANDEZ CABRAL (IUE 2-34853/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) $ 11288 10/p 21814 Oct 20- Nov 03

DECIMOQUINTO TURNO

ROSANA MAGEL ALCOBA VANDELLI y YAMANDÚ ALBERTO MANDRACHO PAGANI (IUE 2-31033/2020).
Montevideo, 21 de agosto de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21152 Oct 14- Oct 27

CLAUDIA ELIZABETH CANTON MEYER y ENRIQUE APARICIO BRANDES MUÑOZ (IUE 2-38464/2020).

Montevideo, 17 de septiembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 20921 Oct 09- Oct 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

IRIS YOLANDA PEREZ ARCE y ADOLFO EDISON VILAR ACOSTA (IUE 2-27036/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 20828 Oct 09- Oct 23

DECIMOCTAVO TURNO

FAVIANA ALVAENA SILVA PERAZA y WISTON ROBERT MUNCHES MAURI (IUE 2-37233/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21447 Oct 15- Oct 28

VIGÉSIMO TURNO

MARCELO ENRIQUE SUAREZ PARDO y ANGELA MARIA SAINT PASTOUR CELADA (IUE 2-37442/2020).
Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 20558 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOTERCER TURNO

EDISON FRANCISCO URIOSTE LUZ y PATRICIA SOSA DIAS LAPENNA (IUE 2-38866/2020).
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 22094 Oct 21- Nov 04

MAURICIO PIENICA DAVIDOVICH y ELIZABETH RENEE COSTA PUERTOLLANO (IUE 2-40182/2020).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
05) $ 11288 10/p 21915 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

JAVIER DOMINGO ROSSI ZAPATA y SILVIA ESTHER MONESIGLIO CERVINI (IUE 2-31694/2020).
Montevideo, 22 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21214 Oct 14- Oct 27

DESIREE FRECCERO CORREA y GONZALO NICOLAS DE LEON HEGUABURO (IUE 2-41245/2020).
Montevideo, 29 de septiembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 20640 Oct 07- Oct 21

NICOLAS CIESLINSKAS DE SAN MIGUEL y LUCIANA ANDREA CASTRO PAREJA (IUE 2-42600/2020).
Montevideo, 02 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 20545 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARINA SUSANA CARRADORI MUSTO y JUAN MANUEL ALVES DEVOTO (IUE 2-29944/2020).
Montevideo, 10 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21270 Oct 14- Oct 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

SEBASTIAN OLIVERA FRANCIA y GUILLERMO PEREZ TUCUNA (IUE 526-469/2020).
Atlántida, 29 de septiembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 20627 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

SILVANA SOLANGE MARFETAN RIVERA y DAMIAN FRANCISCO DELGADO GUILLENEA (IUE 574-394/2020).
Toledo, 23 de septiembre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21385 Oct 15- Oct 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA NOEL MENDIVIL HERNANDEZ y DELMAR PEREIRA LAMEIRA (IUE 223-671/2019)
Colonia, 02 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21459 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN MANUEL CONDE MARTINEZ e IRENE LILIAN PINO CARBALLO (IUE 225-621/2020).
Rosario, 29 de setiembre de 2020
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 21253 Oct 14- Oct 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCIA BELEN DIAZ DE LEON y JAVIER ALEJANDRO FERNANDEZ ALANIZ. (IUE 254-433/2019).
Trinidad, 26 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 22081 Oct 21- Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS EDUARDO ANTÚNEZ FARIAS y GLADYS MARTA BALLETO MELO (IUE 432-263/2012).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 20 de octubre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 22027 Oct 21- Nov 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GASTON LUIS TOGNAZZOLO y SILVIA GIOVANNA GONZALEZ (IUE 284-284/2020).
Maldonado, 21 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21261 Oct 14- Oct 27

OCTAVO TURNO

ROBERT RAÚL RODRIGUEZ GOITIA y LORENZA MARTINEZ PATIÑO (IUE 286-156/2020).
Maldonado, 14 de agosto de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 11288 10/p 21932 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MIRTA OLINDA MUSSIO DEORTA y JOSE CARLOS MACHADO VALDEZ (IUE 503-333/2020).
San Carlos, 05 de octubre de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21141 Oct 14- Oct 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS ESTHER OJEDA LEON y CARLOS MARÍA FRACCHIA MELANO (IUE 301-373/2020).
Paysandú, 15 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 20815 Oct 09- Oct 23

SÉPTIMO TURNO

MILTON DANIEL FORD LANGLOIS y MONICA GRISET MELO RODRIGUEZ (IUE 501-267/2020).
Paysandú, 14 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21573 Oct 16- Oct 29

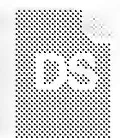
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO CÉSAR CARDOZO ARDUINO y LIRIA ESTHER FIGUEIRAS MARRERO (IUE 353-84/1997).
Salto, 25 de septiembre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 20606 Oct 07- Oct 21

Disoluciones de Sociedades Comerciales



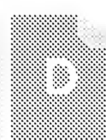
DIMALER S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 28/11/2019
Registro: 18/06/2020, Nº 6361.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 22050 Oct 21- Oct 21

HAGERLOW S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 30/12/2019
Registro: 18/06/2020, Nº 6289.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 22049 Oct 21- Oct 21

Divorcios



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "FORTES MERCEDES,HECTOR CESAR-FAMILIA.-DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 176-349/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LAINES DAIR CABANELAS BENTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 13 de octubre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 21289 Oct 15- Oct 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPIGA, ALIDA MARGARITA C/ BATTÓ, JOSÉ LUIS DIVORCIO S/V", IUE 227-156/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. José Luis Batto bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 14 de octubre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 21456 Oct 15- Oct 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados "MASSERATTINI, SERGIO C/ ESTIGARRIBIA, MARISA- Divorcio por causal", IUE- 530-397/2019, según auto No. 2797/2019 de fecha 10 de junio de 2019, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARISA LUZ ESTIGARRIBIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal de 60 días (ART. 127.3 del C.G.P) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 14 de julio de 2020. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 22059 Oct 21- Nov 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "RIVERO SALAZAR, MARIA VERONICA C/ ALONSO SAN MARTIN, ALEJANDRO DANIEL - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 530-186/2019, se hace saber que por auto Nº 1386/2019 de fecha 28 de marzo de 2019 se dispuso CITAR, LLAMAR y EMPLAZAR al Sr. ALEJANDRO DANIEL ALONSO SAN MARTIN, por el termino de noventa dias para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja expresa constancia de que el presente tramite esta amparado bajo la Ley 18078. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los catorce días del mes de julio de dos mil veinte. Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
07) (Sin Costo) 10/p 20747 Oct 08- Oct 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LEMOS, MARTA ESTELA C/A MEDEIROS GOMEZ, FERNANDO RUBEN DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AñOS", IUE 396-296/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. FERNANDO RUBEN MEDEIROS GOMEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Tacuarembó, 19 de octubre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 21976 Oct 21- Nov 04

Emplazamientos 

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos: "ALFARO, VICTORIA CNA LEY 17823 ART 132" IUE 640-470/2020, por resolución Nº 2974/2020 de fecha 14/09/2020, se cita, llama y emplaza a Lorena Yanis Alfaro Silvera y Brian Rodriguez por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21649 Oct 19- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 9º Turno, dictada en autos: "ALFARO, VICTORIA CNA LEY 17823 ART 132" IUE 640-470/2020, por resolución Nº 2974/2020 de fecha 14/09/2020, se cita, llama y emplaza a Lorena Yanis Alfaro Silvera y Brian Rodriguez por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
ANDREA LUISA de SOUSA BROVIA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21648 Oct 19- Oct 30

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/SUCESORES DE OLIVERA, JUAN o DE OLIVERA, JUAN Y LEMOS, MARIANA - RESCISION DE ADJUDICACION" IUE 2-63927/2019, EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE OLIVERA, JUAN o DE OLIVERA, JUAN Y LEMOS, MARIANA – RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN IUE 2-63927/2019, por decreto 613/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juan Manuel Olivera Techera o De Olivera Techera y Mariana Lemos Lemos, a Alison Natalie, Mónica Elizabeth y Juan Manuel Olivera Pereira sucesores de Julio Cesar Olivera Lemos y a los sucesores de José Luis Olivera Lemos a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 01 de octubre de 2020.
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 20902 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "SACCO CAPPIO, GUIDAí C/ FERNANDEZ, JORGE PéRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-9113/2020, se cita, llama y emplaza a JORGE DARIO FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21900 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "MENDEZ, GABRIELA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 2-40365/2020, se ha dispuesto, noticiar de los presentes a la Sra. OBDULIA LORELEY MENDEZ.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21898 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "BORGES, EDIT C/ FERNANDEZ, MILTON DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-25743/2019, se convoca al Sr. MILTON RAMON FERNANDEZ CURTI, a audiencia de primer comparendo a celebrarse en autos el día 14 de octubre de 2020 a las 16.15 horas, en esta Sede.

Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) $ 7200 10/p 21367 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "IFRAN NIEVAS, IVANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-40368/2020, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. JOSÉ LUIS TORRES PEÑAFLOR padre de la menor de autos JULIETA AGUSTINA TORRES IFRAN.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21021 Oct 13- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "TEJERA PATRONI, KARINA Y OTRO HOMOLOGACION DE TRANSACCION Y/O CONVENIO" IUE 2-32592/2020, se dispuso noticiar al padre del menor de autos, Sr. CARLOS FEDERICO STEZANO DELGADO de las presentes actuaciones.

Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
08) $ 5400 10/p 20533 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DIEGUES PEREZ, LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-37953/2020, se dispuso noticiar a la madre de los menores de autos, MARIA EVA VALIENTE FARIAS, de estas actuaciones, citándola por el plazo de 90 DÍAS.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20509 Oct 07- Oct 21

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "BONELLI, DAIANA C/ BAEZ NAZARIO, CHRISTIAN PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-25066/2020, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN BAEZ NAZARIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 22083 Oct 21- Nov 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "WEIBERGER BISTER, BASIA SUCESION" IUE 2-56579/2018, se cita, llama y emplaza a NICOLAS ALEJANDRO TAUBE GARCIA, DANIEL TAUBE FUCHS Y GABRIELA VIVIANNE TAUBE FUCHS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de septiembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
08) $ 9000 10/p 20825 Oct 09- Oct 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SANDOVAL CABEZA, ROSARIO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-41885/2020, se cita, llama y emplaza a Brian Adrián Giacometti Sandoval y Natacha Nicol Rodríguez Viera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20487 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ALBORNOZ TORENA, DELIA C/ DE LA LLANA, CARLOS DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-41703/2020, se cita, llama y emplaza a Carlos de la Llana por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20479 Oct 07- Oct 21

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MONICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35328/2020, se cita, llama y emplaza a Marcos Andrés Mora por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21228 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "OLMEDO BALDUVINO, ANA C/ GONZALEZ FERNANDEZ, CARLOS INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-31542/2019, se cita, llama y emplaza a Carlos González Fernández por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20929 Oct 09- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "BARRIOS OLIVERA, STEPHANIE C/ FERREIRA LAGO, RAFAEL PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-41894/2020, se cita, llama y emplaza a Rafael Ferreira Lago por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20637 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ZAGAMI GONCALVEZ, DESSIRE C/ TORRES GUERRERO, ELIZABETH INTIMACION DE PAGO" IUE 2-74298/2019, se cita, llama y emplaza a Elizabeth Torres Guerrero por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20476 Oct 07- Oct 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BARROS SISTO, MARIA C/ BELOSO MOUZO,FERMIN (SUCESION DE) DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-74423/2019, se dispuso emplazar por edictos a posibles interesados o personas que puedan verse afectados por el proceso en trámite , a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 16 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 21448 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "GALINDO, ROSANA. RATIFICACION DE TENENCIA.-" IUE 2-41891/2020, Notifíquese al otro progenitor (JOSE Jr. DE LA NUEZ HURTADO por edictos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio , con quien seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 3/p 21977 Oct 21- Oct 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ AGUIAR, EDGARDO C/ ALVAREZ, MARY DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-44390/2020, se cita, llama y emplaza a Mary ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21304 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "VIZCARRA TRIACA, MARIA C/ RIVERON AZCARATE, MARTIN PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-22375/2018, se cita, llama y emplaza a Martin RIVERÓN AZCÁRATE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
08) $ 7200 10/p 21143 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ACUÑA, MARÍA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-42290/2020, se cita, llama y emplaza a Diego Hernando MACHADO GOMEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20501 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "AGUIRRE FONTORA, CAROLINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-43349/2020, se cita, llama y emplaza a Oscar Jose FERNANDEZ ROCHA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21114 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "CAMARGO DE LOS SANTOS, ANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-43354/2020, se cita, llama y emplaza a Domingo Martín ALBIN FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21113 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, GIOVANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-43363/2020, se cita, llama y emplaza a William Marcelo TOLENTINO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21112 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "FIRST DATA URUGUAY S.A. C/ ESTIGARRIBIA ESCOBAR DIEGO Y OTROS . Medida cautelar Internacional" IUE 2-9347/2015, en cumplimiento de la resolución Nº 2099/2020 de fecha 15/09/2020, se cita, llama y emplaza a Roberto Daniel TORRES AGUERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. (arts 127.1 y 127.3 CGP)

Montevideo, 02 de octubre de 2020.
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario.
08) $ 9000 10/p 20843 Oct 09- Oct 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 2º Turno, dictada en autos: "CORDERO PEÑAFLOR, JORGE c/ PEÑAFLOR CASTRO, MARIA - ACCIÓN DECLARATIVA DE DERECHOS POSESORIOS" IUE 2-5958/2020, por resolución Nº 1534/2020 de fecha 14/08/2020, se cita, llama y emplaza a MARÍA PEÑAFLOR y/o sucesores a cualquier título e interesados por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
08) $ 9000 10/p 20886 Oct 09- Oct 23

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "GARCÍA CONI, MIGUEL ÁNGEL Y OTRO/A C/ LINTELCO S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA EXPEDIENTE SI- 10456/2019" IUE 26-60/2020, por resolución Nº 1955/2020 de fecha 24/09/2020, se cita, llama y emplaza a LINTELCO S.A por el término de 15 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, con quien se seguirán las actuaciones. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida solicitada por el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina: "Agréguese. Téngase presente. Habiéndose agotado las diligencias para ubicar el paradero del demandado, líbrese exhorto diplomático a fin de requerir asistencia del Magistrado de igual clase y grado, con competencia en materia civil y territorial en el Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a fin de que por su intermedio se ordene la publicación de edictos en el Diario Oficial y otro diario de la localidad de Montevideo por dos días, haciéndose saber al demandado que deberá comparecer a estos autos en el término de 15 días (art 340. segundo párrafo, CPCC), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art 341 CPCC). Al efecto, ofíciese según Ley 22.172 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a fin de solicitarle la tramitación de la rogatoria ordenada, en los términos del Acuerdo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional entre los Estados Partes del Mercosur, suscripto en fecha 5 de junio de 2002 y aprobado por la Ley Nacional 25.935."

Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
08) $ 27000 10/p 20961 Oct 13- Oct 26

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES DE CLEBIS BONILLA CAMEJO y otro - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 2-4136/2020, se intima a los sucesores a cualquier título de Esteban Ferreyra Luberiaga y de Clebis Bonilla Camejo al pago de la suma adeudada respecto al apartamento 303 de Maldonado 898 de Montevideo dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de contrato de compromiso de compraventa

Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 21177 Oct 14- Oct 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "SUAREZ ANDRADE, FERNANDO c/ OLIVERO ROJAS, LUIS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 2-43267/2019, en cumplimiento del decreto 2079/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título del Sr. LUIS ALBERTO OLIVEROS ROJAS, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele/s Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones (art. 127 del C.G.P.).

Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 21618 Oct 16- Oct 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO C/ ESPATH GONZALEZ, NORMA Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-7581/2015, según providencia nº 419/2015 de fecha 10/3/2015, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Norma ESPATH GONZÁLEZ, Aureliano BRITO o BRITOS, Adelina ESPATH BRITO o BRITOS, Simón ESPATH BRITO o BRITOS ,César ESPATH BRITO o BRITOS, María Celia OLHAGARAY GURIDI, Néstor Romeo OLHAGARAY GURIDI, WASHINGTON OLHAGARAY GURIDI, Vicente Homero OLHAGARAY GURIDI, Luis Alberto OLHAGARAY GURIDI, Bismark Rubéns OLHAGARAY GURIDI y Mirtha Esther OLHAGARAY GURIDI y/o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el presente procedimiento.Y para constancia se firma el presente

Montevideo, 28 de julio de 2020.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 21195 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 1º Turno, dictada en autos: "LOPEZ ALBERTO C/ OSTEROL S.A. Y

OTROS DEMANDA LABOARAL" IUE 2-19743/2020, por resolución Nº 1274/2020 de fecha 07/10/2020, se cita, llama y emplaza a OSTEROL S.A por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 09 de octubre de 2020.
MARIELA DORES VAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21111 Oct 14- Oct 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: "BAUTISTA, ALCELINA S/ POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL - FICHA: 461-684/2017, en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado de Civil de ALCELINA, BAUTISTA como hija Natural de ANTONIA BAUTISTA y MANUEL CÁNDIDO MENEZES I, emplazando a los interesados, a estar a Derecho por el término de 60 días.
Artigas, 14 de Agosto de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
08) $ 9000 10/p 22047 Oct 21- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "TRINIDAD NUÑEZ ANA MARIA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 461-597/2020, se emplaza a ASSIS AGUILAR MONTANHA a comparecer en el trámite de Ratificación de Tenencia iniciado por Ana María Trinidad Nuñez respecto de los menores: Mateo Luan, Loana María, Luciana Gabriela y Bruno Alejandro MONTANHA TRINIDAD.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Artigas, 16 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21768 Oct 19- Oct 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "SEVERO, ANA MARIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 444-428/2018, se cita,llama y emplaza al Sr. RAMON HERNANDEZ VAZQUEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) dias a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 14 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21465 Oct 16- Oct 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "SANTOS OLIVERA, AnselmoACCION POSESORIA" IUE 487-216/2012, en los que surge que con fecha 29 de Agosto de 2012, se inició ante esta Sede el proceso de Acción Posesoria respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, Padrón Nº 4397, ubicado en la manzana Q, señalado como solar 6 , con frente a las calles Números 2 y G1, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el Número 928 el 26 de Noviembre de 2018, tiene una superficie de 464 metros cuadrados. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y en especial al último titular registral del mismo o a sus sucesores y a los titulares de los padrones linderos: PADRON Nº 4398 propiedad del actor y PADRON Nº 4396 propiedad de Alberto Urban Bertolini casado con Renee Perez. EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos. Dra. Florencia Sorrondeguy. Juez de Paz Departamental de Atlántida.

Atlántida, 14 de septiembre de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 19800 10/p 21377 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "GONZALEZ RIAL DANIEL FRANCISCO Y OTRAESCRITURACION JUDICIAL" IUE 487-1089/2019, según decreto Nº 1358/2020 de fecha 28/07/2020 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores del Sr. LUDOVICO PASCUTTO, a comparecer en éstos autos, bajo aprecibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (art.127 C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO. Dra. Florencia Sorrondeguy.

Atlántida, 07 de agosto de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación
08) $ 9000 10/p 20511 Oct 07- Oct 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.-
Cítese y emplácese por edictos por el termino de 90 días a los sucesores a cualquier título del Sr. Raúl Dari Echeverría (Art. 89 y 127 del C.G.P); a estar a derecho a efectos de otorgar la escrituración solicitada en autos, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio en los autos: "GONZALEZ MONTENEGRO, ANDREA NATALIA C/ BERMUDEZ RODRIGUEZ, CATALINA Y OTROS.- ESCRITURA DE PROMESA" IUE 182-350/2019, en cumplimiento del decreto nº 907 de 6 de Agosto de 2020.- Dra. Virginia Carnelli Martinez, Juez de Paz Dptal.
08) $ 9000 10/p 21415 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "CALDERON BONILE KATHERINE ART 117 CNA" IUE 526-1194/2016, por resolución Nº 1883 de fecha 23/04/2019, se cita, llama y emplaza a NATALIA PAULA BONILE O BONIL , FANNY AGATTI , CARLOS MORALES, CARLOS ANTONIO CALDERON , VERONICA GARCIA CASTAÑARE Y VICTOR MORALES por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Atlántida, 07 de octubre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20719 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CARDINAL COALLA, GABRIELA LOURDES C/ ERGUI MISERO, RODOLFO RAUL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 179-46/2020, se cita, llama y emplaza a RODOLFO RAÚL ERGUI MÍSERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 13 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21233 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "PEREZ GOMEZ, DORYS ALEXANDRA C/ GOPAR SILVA, IGNACIO ARIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 493-498/2020, se cita, llama y emplaza a IGNACIO ARIEL GOPAR SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 13 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21236 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "VIERA SPILMAN, EZEQUIEL - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-411/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO LEONARDO VIERA SUNA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 14 de octubre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21469 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "MINDRE PEREZ,GUZMAN -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-548/2020, se cita, llama y emplaza a TABARITO SILVESTRE MERCEDES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 20 de octubre de 2020.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 22103 Oct 21- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "SOSA MEDINA, ZULLY NAHIR C/ SUAREZ SUAREZ, YLEANA YISEL CESE DE PENSION ALIMENTICIA ACORD. 508-590/2016" IUE 508-590/2019, se notifica a la Sra. YLEANA YISEL SUAREZ SUAREZ el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quién proseguir el trámite.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 08 de octubre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20939 Oct 09- Oct 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C/ ARGUELLO CORREA Ruben Daniel y SCARONI TRIAS Mirta Mabel.- EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 242-580/2011, por resolución Nº 6129/2019 de fecha 10/10/2019, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Ruben Daniel ARGUELLO CORREA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 26 de noviembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 20806 Oct 09- Oct 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ GARCIA, VALERIA Y HARGUINDEGUY, MARCELO C/ TRIAS MENDEZ, MARIANA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 254-377/2020, se cita, llama y emplaza a Mariana Trias Mendez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 15 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21659 Oct 19- Oct 30

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 8ª Sección de Florida, dictada en autos: "Seccional Tercera de Policia de Florida - Informa hallazgo de bicicletas" IUE 270-57/2020, por resolución No 236/2020 de fecha 18/09/2020, se cita, llama y emplaza a a todos los interesados por el término de 90 días a justificar ante el Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida por el plazo de un año su propiedad de los siguientes bienes muebles: una bicicleta marca Scott color gris y una bicicleta marca GT color blanco (cuadro número SNMNGOJ 62761) que fueran halladas en la vía publica y se encuentran actualmente depositadas en la Seccional Tercera de Policía de Florida, bajo apercibimiento de procederse a remate en caso contrario. Se deja constancia de que el presente se encuentra exonerado de costo de publicación. Villa 25 de Mayo, Florida, 08 de octubre de 2020
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Florida, 16 de octubre de 2020.
SOFIA BRAIDA TESORO, Juez Paz 1a. Categ..
08) (Sin Costo) 10/p 21725 Oct 19- Oct 30

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "IDM C/ VIZIOLI JORGE Y OTRO JUICIO EJECUTIVO" IUE 293-1196/2019, por resolución Nº 1642/2020 de fecha 02/09/2020, se cita, llama y emplaza a Jorge Alejandro VIZIOLI y Miguel IANNIRUBERTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 05 de octubre de 2020.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 21308 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "FERRARI DELGADO, LAURA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-414/2020, NOTIFICAR LAS PRESENTES

ACTUACIONES AL SR. MIGUEL ANGEL ALVAREZ POR EL TERMINO DE 30 DIAS
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 09 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21048 Oct 13- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, YAMILA GIAMARA C/ NOBLE LARZABAL, SERGIO VALENTIN PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-409/2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. SERGIO VALENTIN NOBLE LARZABAL A ESTAR A DERECHOS EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 09 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21036 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ ARETHUSA INVESTMENT CORPORATION. JUICIO EJECUTIVO." IUE 290-315/2019, por resolución Nº 1868/2020 de fecha 22/07/2020, se cita, llama y emplaza a ARETHUSA INVESTMENT CORPORATION por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 27 de agosto de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 21312 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M C/MARTIN DE CAVO, FRANCISCA -JUICIO EJECUTIVO-" IUE 290-143/2020, por resolución Nº 2311/2020 de fecha 18/08/2020, se cita, llama y emplaza a Y CITA DE EXCEPCIONES A FRANCISCA MARTIN DE CAVO RESPECTO DEL PADRON Nº 7746 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PUNTA DEL ESTE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 23 de septiembre de 2020.
MARÍA LUCIANNE YONA PEREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 21311 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ MOYANO, GREGORIO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO." IUE 290-291/2019, por resolución Nº 150/2020 de fecha 07/02/2020, se cita, llama y emplaza a WOLFGANG BERGENGRUEN QUINCKE, HIPÓLITO LEANDRO ROTTJER Y GREGORIO RICARDO MOYANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 04 de agosto de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 21310 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ ROSSI, ALESSANDRO. JUICIO EJECUTIVO." IUE 290-311/2019, por resolución Nº 1704/2020 de fecha 14/07/2020, se cita, llama y emplaza a ALESSANDRO ROSSI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 04 de agosto de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 21309 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ MINC,JACOBO Y OTRO" IUE 290-310/2019, por resolución Nº 1703/2020 de fecha 14/07/2020, se cita, llama y emplaza a JACOBO MINC Y SIMON MARIO MINC por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 04 de agosto de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 21307 Oct 15- Oct 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, DIEGO Y MANCUELLO, ADRIANA C/ MOTTA, YENIFER SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 286-1140/2019, Se cita, llama, emplaza a Yenifer Estefani MOTTA ZAPATA a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 19 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21857 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS, BRANDON MEDIDA PROVISIONAL - ART. 132 LITERAL B) CNA" IUE 286-404/2019, Se notifica a Patricia Alessandra IGLESIAS MARTINEZ, las resoluciones 3699/2020 de fecha 22/07/2020 y 5550/2020 de fecha 29/09/2020, dictadas en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Maldonado, 06 de octubre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20592 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "ARIETA GONZALEZ, LETICIA PAOLA C/ BENITEZ SILVA, WALTER DANIEL. PENSION ALIMENTICIA." IUE 503-207/2020, se cita, llama y emplaza a WALTER DANIEL BENITEZ SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 19 de octubre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21966 Oct 21- Nov 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "DIAZ RODRIGUEZ; NANCY GRISCELDA C/ FURTADO FERREYRA; MARTIN ARTIGAS - PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 300-586/2019, se cita, llama y emplaza a MARTIN ARTIGAS FURTADO FERREYRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 09 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21088 Oct 13- Oct 26

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, LIBER ENRIQUE C/ MARENALES MURIALDO, BEATRIZ NOE DIVORCIO" IUE 301-304/2020, se cita, llama y emplaza a BEATRIZ NOE MARENALES MURIALDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 27 de agosto de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
08) $ 7200 10/p 21144 Oct 14- Oct 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ,MIRTA C/ DUTOUR MAILLAND,GLORIA ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA Y RECLAMO DE MEJORAS" IUE 304-215/2020, por resolución Nº 2076/2020 de fecha 20/08/2020, se cita, llama y emplaza a GLORIA ALBA DUTOUR MAILLAND por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 24 de septiembre de 2020.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
08) $ 9000 10/p 21444 Oct 15- Oct 28

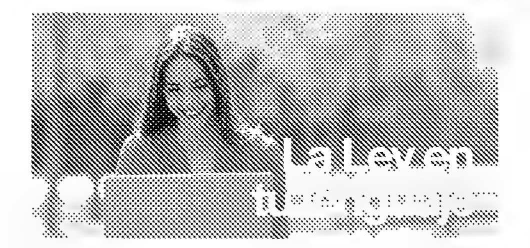
RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA ETCHEGARAY, MIRTHA LILA C/ OJEDA DELMIRO, WILSON ANDRES Y TUDURI SOSA, MIRTHA NATALIA. TENENCIA." IUE 317-439/2020, se cita, llama y emplaza a WILSON ANDRES OJEDA DELMIRO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 06 de octubre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20588 Oct 07- Oct 21



RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MARTA ELENA C/ VELLOZO VIERA, WILMAR (FALLECIDO).- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA.-" IUE 330-656/2019, Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARTA ELENA C/ VELLOZO VIERA, WILMAR (FALLECIDO).- RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA.",I.U.E.: 330-656/2019,se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a las siguientes personas, Cintia Vellozo, Fabian Vellozo, Wilmar Vellozo, Sebastian Vellozo y Natalia Vellozo para que comparezcan, dentro del plazo de Noventa días, a deducir en forma sus derechos.

Rivera, 05 de agosto de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 21665 Oct 19- Oct 30

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "FERREIRA FREIRE ANA YANAINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 462-729/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Anderson Guillermo Ferreira y Estefany Ysolina Araujo, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 20 de octubre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 22032 Oct 21- Nov 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "DA RIN GONZALEZ MARIA IRENE. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-485/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. Lidiane Gusmao de Alencastro y Ruben Andres Tapia da Ri, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite exonerado Ley 18.078. Rivera, 4 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20607 Oct 07- Oct 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "SILVERA, LOURDES ASUCENA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-282/2020, se cita, llama y emplaza a ANA MARIA ARAUJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 15 de octubre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21638 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "SOUZA ARTIGAS, KATHERINE GABRIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-278/2020, se cita, llama y emplaza a YEILA DAYANA RAMOS ARTIGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 15 de octubre de 2020.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21636 Oct 16- Oct 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "BARBAS MITTA, ANA LAURA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" IUE 448-451/2019, segùn Decreto Nº 4069/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el tèrmino de 90 (noventa) dìas, a MARIO ANDRES SUAREZ AREBALO, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designàrsele Defensor de Oficio, con quièn se seguiràn las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 02 de julio de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 10698 Jul 03- Nov 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ VIERA CLAUDIA DANIELA CON URUZULA DE LEON JACINTO RAUL. DIVORCIO SOLA

VOLUNTAD" IUE 352-702/2020, se cita, llama y emplaza a Jacinto Raúl URUZULA DE LEON por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de octubre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21292 Oct 15- Oct 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "CARDOSO O CARDOZO MARI EDITH Y JACQUELIN CON CARDOSO O CARDOZO JUAN BAUTISTA Y OTROS PARTICION JUDICIAL" IUE 353-186/2017, se cita, llama y emplaza a NÉSTOR MACIEL CARDOSO o CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 19 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21972 Oct 21- Nov 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ TORTOSA, ANA MARGARITA C/ LOPEZ ARGAÑARAZ CARLOS WELINGTON. RATIFICACION DE TENENCIA.-" IUE 370-396/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS WELINGTON LOPEZ ARGAÑARAZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 08 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 20947 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos: "ALMIRON TOBLER ANTONIO TOMAS Y SILVIA BETTINA CURBELO CEDRES. SEPARACION DEFEINITIVA.-" IUE 510-227/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SILVIA FERNANDEZ RONDAN Y LOENARDO BIZCARRA , para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-

San José, 30 de septiembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
Última Publicación
08) $ 7200 10/p 20468 Oct 07- Oct 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos: "OYARZO SARAVIA,BLANCA ROSA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 382-187/2020, se cita, llama y emplaza a Andrea Mariana BONIFACIO OYARZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 05 de octubre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20500 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "COLLAZO REYNOSO,MARGARITA ANDREA C/ZURBRIGH VIQUE,HECTOR LEONARDO.- -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.-" IUE 381-476/2018, se cita, llama y emplaza a HECTOR LEONARDO ZURBRIGH VIQUE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 19 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21864 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "VILLA MANCEBO, MARIA JOSE C/SOSA VARELA, JULIO GUSTAVO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 381-385/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO GUSTAVO SOSA VARELA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 13 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21166 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BORCHES CACERES, JUAN JOSE, PEDRO FLORENCIO Y LUIS AROLDO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 381-399/2020, se cita, llama y emplaza a INTERESADOS Y EN ESPECIAL HEREDEROS DE FIDELINA GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 15 de septiembre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 21102 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "ARIAS MELO, FANNYS MABEL C/ PERDOMO, NESTOR ROBERTO. DIVORICIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 381-453/2020, se cita, llama y emplaza a NESTOR ROBERTO PERDOMO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 09 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21019 Oct 13- Oct 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "COSTA CROSI, IGNACIO DANIEL C/COSTA ABRIL, EDUARDO DANIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 431-57/2020, se cita, llama y emplaza a EDUARDO DANIEL COSTA ABRIL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Mercedes, 19 de mayo de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 20841 Oct 09- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, JESSICA GABRIELA C/SUC. DE FERNANDEZ CURBELO, CARYL LUIS. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 381-349/2020, se cita, llama y emplaza a SOFÍA MERCEDES FERNÁNDEZ PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 07 de octubre de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 20695 Oct 08- Oct 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "MENÉNDEZ VILLAMIL, RAÚL ENRIQUEPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 400-589/2019, según Providencia Nº 1377 de fecha 07/09/2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados, a los poseedores del propio padrón a prescribir, a los linderos del inmueble a prescribir al último titular Registral y Municipal, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita padrón Nº512 de la Localidad Catastral Tambores, Departamento de Tacuarembó, que linda con la calle pública Nº 22 y la Avenida Dr: Alipio Ferreira Apolo,, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Tacuarembó, 30 de septiembre de 2020.
ERIKA VANESA REYES SOSA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación
08) $ 12600 10/p 20467 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos: "ANTUNEZ VIERA, ROSANA GISEL Y BIQUEZ, RODOLFO INVESTIGACION DE PATERNIDAD FAMILIA" IUE 397-122/2013, emplácese a la demandada Sra. RAQUEL FABILA por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente en caso de incomparecencia (art. 89 y 127 del G.G.P.)
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 05 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 20469 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "VILLAGRA OVIEDO,CARLA ALEJANDRA C/VIDAL,ISMAEL ALFONSO PENSION ALIMENTICIA" IUE 463-276/2016, dispuso emplazar al señor Ismael Alfonso Vidal, a que comparezca por el término de 90 días corridos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 16 de octubre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21737 Oct 19- Oct 30

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 0119 de fecha 13 de octubre de 2020, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Corrección del trazado de Ruta Nº 14", ubicadas en el Departamento de Durazno:
Segunda Sección Catastral del Departamento de Durazno: Padrón Nº 661; Padrón Nº 3.891; Padrón Nº 5.764; Padrón Nº 7.902 y Padrón Nº 7.903.- Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 21868 Oct 21- Oct 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, a los propietarios o a quien acredite titularidad del bien padrón Nº 1543, ubicado en la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia para la obra By Pass de la ciudad de Nueva Palmira del departamento de Colonia, a fin de notificarse en expediente de expropiación 2016/10/6/14. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos
Edictos.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 21867 Oct 21- Oct 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ QUINTERO DIAZ, AMELIA y otros - EXPROPIACIÓN" IUE 2-2073/2020, por decretos Nº 1352/2020 de fecha 23/09/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a María Scarón, Alejandro José Quintero Scarón, Ana María Quintero Scarón, Adriana Isabel Quintero Scarón, Juan Pablo Konrad Quintero, Pedro Andrés Konrad Quintero, María Mercedes Konrad Quintero, Ana Lucía Konrad Quintero, María del Rosario Konrad Quintero, José Luis Konrad Quintero, Lucía Topolansky Quintero, Amelia Vicenta Quintero Díaz, Ariel Vital Quintero Díaz, Adma Violeta Quintero Díaz, Álvaro Quintero y Alfredo Quintero, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el inmueble padrón Nº 145.211 y 145.193 de Montevideo, a efectos de comparecer a estar a Derecho en el presente proceso bajo percibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 05 de octubre de 2020.
LEONOR ISABEL VERZI FERNÁNDEZ, Actuario.
09) (Cta. Cte.) 10/p 21721 Oct 19- Oct 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

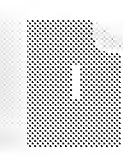
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SALTO

EDICTO
(2013/7452)

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6to. Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE SALTO C/ ALBIN GÓMEZ, MARTHA Y OTROS EXPROPIACIÓN Y TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 357 221/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARTHA, FRANCISCA NICOMEDES Y MARÍA LUISA ALBIN GÓMEZ, ANA GLORIA Y EDUARDO GALEANO ALBIN Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO O A TODA PERSONA CON DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE el bien inmueble Padrón Nº 9.785, zona urbana, manzana Nº 931, localidad catastral Salto, por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 127.3 del C.G.P., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Salto, 06 de julio de 2020.
09) (Cta. Cte.) 10/p 20778 Oct 08- Oct 22

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "ALTEZOR ACOSTA, LILIANA PAOLA C/ ALTEZOR ACOSTA, SILVANA JACQUELINE SUSTITUCION DE CURADOR", IUE 50-36/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2696/2020 de fecha 13/08/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Maria del Carmen ALTEZOR , al/a Sr/a. Silvana Jacqueline ALTEZOR, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Liliana Paola ALTEZOR ACOSTA, quien aceptó el cargo con fecha 31/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 21186 Oct 14- Oct 27

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "CARRASCO GONZALEZ, RITA INCAPACIDAD", IUE 2-30034/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2330/2020 de fecha 05/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Sara Inés Navarro Carrasco del denunciado Rita Ema Carrasco Gonzalez, quien aceptó el cargo con fecha 21/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 21946 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "FERRERO GARCIA, PABLO INCAPACIDAD", IUE 2-69760/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2631/2020 de fecha 20/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Americo Miguel Ferrero Melo del denunciado Pablo German Ferrero Garcia, quien aceptó el cargo con fecha 15/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 02 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 21120 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "LEVY GUIDO, ALICIA INCAPACIDAD", IUE 54-604/1996, se hace saber que por Resolución Nº 756/2020 de fecha 13/03/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALICIA LEVY GUIDO, al/a Sr/a. MYRIAM GUIDO VISCAYA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GABRIELA LEVY GUIDO, quien aceptó el cargo con fecha 28/02/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 02 de junio de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
10) $ 3619 10/p 21271 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "BORGES FERNANDEZ, GRACIELA SILVANA SUSTITUCION DE CURADOR", IUE 51-31/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1056/2020 de fecha 26/05/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Leonardo Correa Borges, al/a Sr/a. Eduardo Correa, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Graciela Silvana Borges Fernandez, quien aceptó el cargo con fecha 21/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20490 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "MIGUEZ ACOSTA, SHARON INCAPACIDAD", IUE 2-49825/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2792/2020 de fecha 09/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a Sharon Milagros Miguez Acosta, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Miriam Acosta Fernandez, quien aceptó el cargo el 14/09/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20484 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "SANTOS, EMILIANO INCAPACIDAD", IUE 2-50470/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2706/2020 de fecha 03/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Emiliano Hebert Santos Termezano, al/a Sr/a. Lorena Patricia Termezano Ferreira, quien aceptó el cargo con fecha 03/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20483 Oct 07- Oct 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "MERELE ESTEVEZ MARTA SOLICITANTE: NELBEN PEREZ INCAPACIDAD", IUE 56-523/1995, se hace saber que por Resolución Nº 1267/2020 de fecha 10/06/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Marta Merele Estevez, al/a Sr/a. Olga González, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Nelson Rodríguez Ramírez, quien aceptó el cargo con fecha 23/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21467 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ALVES FERREIRA, JONATHAN INCAPACIDAD", IUE 2-9678/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1904/2020 de fecha 20/07/2020, se declaró en estado de incapacidad a Jonathan Bryan Alves Ferreira, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Zulma Patricia Ferreira Robaño, quien aceptó el cargo el 27/06/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21173 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "MARTINEZ GUIMARAENS, ROBERT INCAPACIDAD", IUE 2-64445/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3544/2020 de fecha 24/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a Robert Aloy Martínez Guimaraens, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Myriam Aurelia Guimaraens Altamiranda, quien aceptó el cargo el 30/09/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 21231 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MEDINA ITURBEY OSCAR DAN LUIS INCAPACIDAD" IUE 57-143/2002, desígnase Curador Dativo del incapaz Oscar Dan Luis Medina Iturbey, al Sr. José Luis Viera Machado, cuya aceptación jurada fué aceptada con fecha 24 de agosto de 2020, sirviendo tal providencia

de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 20662 Oct 08- Oct 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "CLAVERO LUENGO EZEQUIEL INCAPACIDAD", IUE 2-3446/2020, se hace saber que por Resolución Nº 659/2020 de fecha 03/03/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ANA MARY LUENGO ALVEZ del denunciado EZEQUIEL CLAVERO LUENGO, quien aceptó el cargo con fecha 29/06/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 01 de julio de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 20657 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "MOREIRA GARCIA, CARLOS INCAPACIDAD", IUE 2-114191/2011, se hace saber que por Resolución Nº 1809/2020 de fecha 03/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Carlos MOREIRA GARCÍA, al/a Sr/a. Juana GARCÍA CARDOSO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. WASHINGTON FEDERICOMOREIRA GARCÍA, quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de agosto de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 21387 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "GUEVARA CAITIñO VIOLETA CEFERINA INCAPACIDAD", IUE 62-341/1998, se hace saber que por Resolución Nº 2826/2020 de fecha 02/09/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Violeta Guevara, al/a Sr/a. María Cecilia Guevara Coitiño, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Giselle Rezk, quien aceptó el cargo con fecha 02/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 20494 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "OLIVERA BUSTOS, JUANITA INCAPACIDAD.-", IUE 2-5357/2019, se hace saber que por Resolución Nº 425/2020 de fecha 13/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GABRIELA JUANITA OLIVERA BUSTOS, al/a Sr/a. ISABEL ELENA BUSTOS QUINTANA, quien aceptó el cargo con fecha 06/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de marzo de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 3619 10/p 21347 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "BRUM EDUARDO ALEJANDRO INCAPACIDAD", IUE 301-344/1997, se hace saber que por Resolución Nº 254/2020 de fecha 11/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Eduardo Alejandro BRUM, al/a Sr/a. Darío Gustavo BRUM CHAYCHENCO, quien aceptó el cargo con fecha 04/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
10) $ 3619 10/p 21484 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "YACOBOVICH MENYOU, ZULLY INCAPACIDAD", IUE 2-57590/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3473/2020 de fecha 18/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ZULLY MARISOL YAKOBOVICH MENYOU, al/a Sr/a. NELSIS ZULI MENYOU CICILIA, quien aceptó el cargo con fecha 18/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 02 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
10) $ 3619 10/p 21209 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "CAMENITTI, ANDREA -INCAPACIDAD-", IUE 66-117/1990, se hace saber que por Resolución Nº 3198/2020 de fecha 24/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANDREA CAMENITTI, al/a Sr/a. MARIA MAGDALENA PASENANDO, quien aceptó el cargo con fecha 02/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21219 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "TOURNABEN DIAZ, SUSANA ESTHER INCAPACIDAD", IUE 2-4781/2007, se hace saber que por Resolución Nº 2244/2020 de fecha 30/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SUSANA ESTHER TOURNABEN DIAZ, al/a Sr/a. IRENE D' ANGELO , designándose a tales efectos al/a Sr/a. CATHERINE LÓPEZ MEQUITA , quien aceptó el cargo con fecha 24/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 01 de septiembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 21933 Oct 20- Nov 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno en autos: "RODALES SUñOL, CARLA JOANA - INCAPACIDAD", IUE 444-155/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2243/2020 de fecha 08/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARLA JOANA RODALES SUÑOL , al/a Sr/a. NANCY ETHEL SUÑOL FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 20 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 22035 Oct 21- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno en autos: "DIAZ RODRIGUEZ, ANGELO INCAPACIDAD", IUE 444-238/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2242/2020 de fecha 08/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ANGELO NAZARET DIAZ RODRIGUEZ, al/a Sr/a. MAGDALENA DELMAR RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Bella Unión, 19 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21974 Oct 21- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno en autos: "VIERA VIERA, EDGARDO DANIEL INCAPACIDAD", IUE 444-25/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2244/2020 de fecha 08/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz EDGARDO DANIEL VIERA VIERA, al/a Sr/a. PATRICIA YOVANA VIERA ACOSTA, quien aceptó el cargo con fecha 08/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 19 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 21964 Oct 21- Nov 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "BRAGUNDE TEJERA, MAIRA HAYELEN INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.", IUE 459-618/2014, se hace saber que por Resolución Nº 5473/2020 de fecha 12/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a MAIRA HAYELEN BRAGUNDE TEJERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. AIDA EDITH TEJERA LERETE, quien aceptó el cargo el 04/12/2018.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 15 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 21580 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "PEREZ REYES, RICHARD ALBERTO INCAPACIDAD", IUE 175-67/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2113/2020 de fecha 08/06/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz RICHARD ALBERTO PEREZ REYES, al/a Sr/a. MARIA RAQUEL BOUCHATON, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ALAIDES ANDREA SILVA ROSAS, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 16 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 21816 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "PERISCAL GEREZ, MARIA VICTORIA.-INCAPACIDAD.-", IUE 440-556/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4565/2019 de fecha 05/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA VICTORIA PERISCAL GEREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA ISABEL GEREZ FOCARILO, quien aceptó el cargo el 05/12/2019.

Las Piedras, 19 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 21568 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "CARSIN DORIS ANABEL-INCAPACIDAD", IUE 172-407/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3172/2020 de fecha 16/07/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DORIS ANABEL CARSIN, al/a Sr/a. NILSA GLADYS MARIÑO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. IVONE RAQUEL CARSIN MARIÑO, quien aceptó el cargo con fecha 18/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 06 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 20621 Oct 07- Oct 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SABBATINI, JORGE - INCAPACIDAD" IUE 533-958/2016, Se hace saber que por auto números 4335/2020 y 4574/2020 de fechas 31 de agosto de 2020 y 08 de setiembre de 2020 respectivamente, se designó a la Sra. Lorena Sabbatini, curadora definitiva del incapáz Jorge Sabbatini, en sustitución del anterior curador, el Sr. Tercilio o Tersilio Sabbatini, habiendo aceptado el cargo el día 16 de setiembre de 2020.

Las Piedras, 06 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 20945 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "ARAUJO, MARIA AIDEE INCAPACIDAD", IUE 208-751/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6803/2019 de fecha 22/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA DEL ROSARIO DE LOS SANTOS del denunciado MARIA AIDEE ARAUJO , quien aceptó el cargo con fecha 13/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 08 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 20938 Oct 09- Oct 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "FERNANDEZ JARQUE,SERGIO MANUEL.-INCAPACIDAD", IUE 501-455/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3628/2020 de fecha 18/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO MANUEL FERNANDEZ JARQUE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVANA PAOLA JARQUE CABALLERO, quien aceptó el cargo el 18/09/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 20 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 22023 Oct 21- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno en autos: "IBARBUREN ALONSO, IRIANA MYRIAM.-INCAPACIDAD", IUE 382-23/1996, se hace saber que por Resolución Nº 322/2020 de fecha 13/02/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz IRIANA MYRIAM IBARBUREN ALONSO, al/a Sr/a. ALISON NOEMI AZAMBUYA DA LUZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/08/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 14 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 21368 Oct 15- Oct 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "OLIVERA SOSA, ELINOR BEATRIZ. INCAPACIDAD", IUE 317-282/2020, se hace saber que por Resolución Nº 3884/2020 de fecha 21/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ELINOR BEATRIZ OLIVERA SOSA, al/a Sr/a. DORIS DAVID OLIVERA SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 21/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Fray Bentos, 06 de octubre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
10) $ 3619 10/p 21101 Oct 14- Oct 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno en autos: "RONDAN RIBEIRO DANIEL INCAPACIDAD", IUE 329-148/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2806/2020 de fecha 02/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a Daniel Rondan Ribero, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Noel Rondan di Andrade, quien aceptó el cargo el 02/09/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 07 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20817 Oct 09- Oct 23

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "CABRERA DA ROSA ROBINSON DANIEL", "INCAPACIDAD", I.U.E 462-452/2018 se hace saber que por Decreto Nº 1803/2020 de fecha 16/06/2020, se declaró en estado de Incapacidad a Robinson Daniel Cabrera Da Rosa, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. Juana Da Silva Marquez. Trámite con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 29 de Junio de 2020.
EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21903 Oct 21- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "PICANZO PIRIZ YAQUELIN INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 462-447/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3022/2020 de fecha 18/08/2020, se declaró en estado de incapacidad a Yaquelin Picanzo Piriz, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Elodia Piriz Tacuari, quien aceptó el cargo el 18/08/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 07 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 20818 Oct 09- Oct 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "PEREYRA CORREA,DORA SOFIA INCAPACIDAD", IUE 342-418/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5050/2020 de fecha 07/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a DORA SOFIA PEREYRA CORREA, C.I.: 5.232.512-3, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA MIRELA CORREA DUTRA, C.I.: 4.209.209-3, quien aceptó el cargo el 07/10/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 16 de octubre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 21812 Oct 20- Nov 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "GOMEZ SIERRA ANTONELLA SOLEDAD. INCAPACIDAD", IUE 353-322/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6273/2020 de fecha 06/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a ANTONELLA SOLEDAD GOMEZ SIERRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FABIANA GOMEZ SIERRA, quien aceptó el cargo el 06/10/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 16 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21747 Oct 19- Oct 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "SOSA CAMPOS RUBEN NICOLAS. INCAPACIDAD", IUE 353-1177/2018, se hace saber que por Resolución Nº 8283/2019 de fecha 03/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN NICOLÁS SOSA CAMPOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. WALTER SOSA SANTURIO y GLADYS TERESITA CAMPOS, quien aceptó el cargo el 03/12/2019.

Salto, 23 de diciembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
10) $ 3619 10/p 20822 Oct 09- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "RODRIGUEZ GELOS LUCIA MARIA. INCAPACIDAD", IUE 509-580/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5036/2020 de fecha 09/09/2020, se declaró en estado de incapacidad a LUCÍA MARÍA RODRÍGUEZ GELOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JORGE JESÚS RODRÍGUEZ DE SOUZA, quien aceptó el cargo el 09/09/2020.

Salto, 22 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 20525 Oct 07- Oct 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno en autos: "CASTILLO SILVEIRA, MARCOS ANDRES.INCAPACIDAD", IUE 450-54/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1897/2020 de fecha 07/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a Marcos Andrés CASTILLO SILVEIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Elba Adriana CASTILLO SILVEIRA, quien aceptó el cargo el 07/10/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 16 de octubre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21736 Oct 19- Oct 30

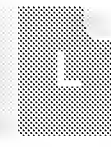
TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno en autos: "OLIVERA OLIVERA,MARIA ELSA SU INCAPACIDAD", IUE 398-104/1989, se hace saber que por Resolución Nº 2080/2020 de fecha 27/08/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Maria Elsa Olivera Olivera, al/a Sr/a. Paola Rodriguez de Lima Olivera, quien aceptó el cargo con fecha 11/09/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paso de los Toros, 16 de octubre de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 21733 Oct 19- Oct 30

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

LICITACION PUBLICA Nº 15/2020 "SERVICIO DE RECAUDACIÓN DESCENTRALIZADA DE IMPUESTOS"

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL SITIO WEB: WWW. COMPRASESTATALES.GUB.UY
APERTURA: 13 NOVIEMBRE DE 2020, 11:00 HRS.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 21993 Oct 21- Oct 21

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES - UCA



Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Montevideo, 19 de octubre de 2020
Llamado Nº 21/2020
Objeto del Llamado
Suministro de insumos para la evaluación externa de la calidad en los laboratorios clínicos

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 2020, hora 10:00
Apertura electrónica: En la página www. comprasestatales.gub.uy
Pliego: Se encuentra disponible a partir del lunes 19 de octubre en las páginas www.uca. mef.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 21952 Oct 21- Oct 21



Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 21 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAFAEL CÉSAR DOMÍNGUEZ MARTÍ, 51 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. JUANA MANSON 5864 y MARÍA SANDRA BRAVO FERNÁNDEZ, 48 años, divorciada, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. JUANA MANSON 5864.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 22028 Oct 21- Oct 23

LEONARDO MARTÍN ALVEZ DA SILVA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1953 y VANESSA MAGELA FERRIGNA DOS SANTOS, 30 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 22004 Oct 21- Oct 23

OFICINA No. 2

NICOLÁS MARTÍN FRAGA VIGNOLI, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 529/106 y CAMILA LUCÍA CABALLERO BONELLO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 529/106.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 22107 Oct 21- Oct 23

GUSTAVO DANIEL BURGOS LAURINO, 29 años, soltero, MAESTRO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA ARGENTINA 1205/1001 y NATALIA KAREN de LEÓN NORIA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA ARGENTINA 1205/1001.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 22039 Oct 21- Oct 23

GUILLERMO FIGUEROA MESA, 32 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio FLORIDA 1195/204 y LEIDIANA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, LICENCIADA EN LABORATORIO CLÍNICO, CUBANA, lugar de domicilio FLORIDA 1195/204.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 22022 Oct 21- Oct 23

LEONARDO SEBASTIAN FIGUEREDO PRIETO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 5, RUTA 8, KILOMETRO 22 y YOLANDA ESTEFANY AGUIRRE PEREYRA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUMARAN 5203.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21961 Oct 21- Oct 23

CHARLI DAVID FARIAS PEREZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A,2693 y MAYRA BEATRIZ PEREIRA CASSINA, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A,2693.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21955 Oct 21- Oct 23

OFICINA No. 3

PEDRO DANIEL CHIESA CORRADOS, 62 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio VILARDEBÓ 2170 y PATRICIA MARICEL MANGO BENTANCURT, 47 años, divorciada, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VILARDEBÓ 2170.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 22006 Oct 21- Oct 23

LEONELA LORELEY CARDOZO SOUZA, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NUBLE YIC 001 BIS y VICTOR ADRIÁN VEGA RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUBLE YIC 001 BIS.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21957 Oct 21- Oct 23

OFICINA No. 4

ADANNY GÓMEZ QUINTERO, 33 años, soltero, INFORMÁTICO, CUBANO, lugar de domicilio GALICIA 1486 y YAINELI BRAVO MENA, 23 años, soltera, COMERCIANTE, CUBANO, lugar de domicilio GALICIA 1486.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 21979 Oct 21- Oct 23

OFICINA No. 5

OSCAR ISABELINO MIRANDA CANO, 76 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 2171 APARTAMENTO 1 y CRISTINA GLADYS ROBATTO BONILLA, 67 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 2171 APARTAMENTO 1.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 22105 Oct 21- Oct 23

CRISTIAN ADRIAN MOREIRA GAMBA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4229 y CLAUDIA ALEJANDRA BENGOCHEA LÓPEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN MUÑOZ 4229.

Primera Publicación
14) $ 560 3/p 22092 Oct 21- Oct 23

PEDRO LUIS MERINO DURAN, 32 años, soltero, BARBERRO, CUBANO, lugar de domicilio AGACES 3616 BIS y GLADYS ROSSANA MACHADO ECHEVERRÍA, 49 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGACES 3616 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22052 Oct 21- Oct 23

MARÍA ANGELINA TORRES PÉREZ, 33 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 3986 y RUBEN MARIO GARCÍA PADRÓN, 57 años, divorciado, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ROLDOS Y PONS 3986.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21999 Oct 21- Oct 23

OFICINA No. 6

MAXYURI RODRÍGUEZ SANTAMARIA, 34 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio GUAYABO 1893 y RIONALD VAQUERO TOIRÁC, 38 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GUAYABO 1893.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22102 Oct 21- Oct 23

MADDIEL RODRÍGUEZ LEÓN, 19 años, soltero, EMPLEADO, CUBANA, lugar de domicilio GUARANÍ 1443 y MARÍA KARLA BLANCO PÉREZ, 19 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio GUARANÍ 1443.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22058 Oct 21- Oct 23

HÉCTOR SOLIS MOREL, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 2 6873 y CLAUDIA PATRICIA PÉREZ KÉNEZ, 49 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 2 6873.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21991 Oct 21- Oct 23

ELVIS ARIEL RODRÍGUEZ BARBOZA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4625 BIS y GABRIELA SOLEDAD SUÁREZ GODOY, 30 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio ARTILLEROS ORIENTALES 4625 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21989 Oct 21- Oct 23

OFICINA No. 7

AYNARA YANIS VÁZQUEZ SILVERA , 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio MONTERO VIDAURRETA 1018 y MARCELO ALEXANDER CORREA GASCO , 23 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO , lugar de domicilio MONTERO VIDAURRETA 1018.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21992 Oct 21- Oct 23

JULIO CÉSAR VERA DOURADO, 59 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 3328 APTO. 302 y ARIANA MARCELA PEREYRA SALOMÓN, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRURETA GOYENA 3328 APTO. 302.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 21988 Oct 21- Oct 23

Montevideo, octubre 20 de 2020

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GERARDO MARCELO DO NACIMENTO CORTABARRIA, 24 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE NOVIEMBRE S 8 y PAULA AGUSTINA CASANOVA CONTRERAS, 24 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 560 3/p 21909 Oct 20- Oct 22

MARIANELLA DA ROSA AMADO, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DC. PABLO DE MARÍA 1297/101 y LUIS ERNESTO CASTRO SILVA, 53 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio DC. PABLO DE MARÍA 1297/101.

14) $ 560 3/p 21906 Oct 20- Oct 22

ANAIBYS ALONSO GUTIERREZ, 26 años, soltera, MANICURA, CUBANA, lugar de domicilio GODOY 4609 y MICHEL HIGINIO FUENTES FAGUNDO, 36 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GODOY 4609.

14) $ 560 3/p 21897 Oct 20- Oct 22

ISMERIO OMAR ARRIOLA ZUBIETA, 63 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1048 y MARÍA BETHANIA TAVARES BORDA, 50 años, divorciada, EMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 560 3/p 21889 Oct 20- Oct 22

FERNANDO DANIEL ABBADIE BAZAN, 46 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RECONQUISTA 344/303 y ISIDRO SOLE OLMOS, 65 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2838/205.

14) $ 560 3/p 21878 Oct 20- Oct 22

ADRIÁN MARCELO HORMINOGUEZ BRASESCO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOCQUART 2079/004 y ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, 31 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 560 3/p 21876 Oct 20- Oct 22

ALEJANDRO ANDRES ALVAREZ ESPINDOLA , 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMUNDÁ 5388/3 y CINTIA MICAELA MARTINEZ SAGAS , 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 560 3/p 21826 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 3

MARCELO CIAPESSONI RODRÍGUEZ, 38 años, soltero, LICENCIADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL OTERO 6374 y MACARENA SOFÍA ORLANDO CALVENTO, 30 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUARDIZABAL 1615.

14) $ 560 3/p 21892 Oct 20- Oct 22

HÉCTOR CABRERA TOLEDO, 38 años, soltero, INFORMÁTICO, CUBANO R/L, lugar de domicilio ANDES 1131, APARTAMENTO 201 y AILYN GONZÁLEZ CABRERA, 36 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ANDES 1131, APARTAMENTO 201.

14) $ 560 3/p 21891 Oct 20- Oct 22

BRIAN ALAN CONDE CHAVEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATAOJO 44 y KATHERINE GEORGINA GONZALEZ RODRIGUEZ, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATAOJO 44.

14) $ 560 3/p 21890 Oct 20- Oct 22

ERIK ANTONIO JURQUET ESTIÚ, 35 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4691/4 y YEIMYS PAZ ESTEVEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio MANUEL HERRERA Y OBES 4691/4.

14) $ 560 3/p 21836 Oct 20- Oct 22

DANIELA SABINA JACQUES DE SOUZA, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3575 y JORGE WASHINGTON FLORES FIGUEIRA, 34 años, soltero, ARBITRO DE FÚTBOL, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3575.

14) $ 560 3/p 21827 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 4

MICHAEL NICOLÁS GÓMEZ FIGUEIRAS, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 315 y AGUSTINA PATRICIA CAMEROTA GIANNINO, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio YUGOESLAVIA 315.

14) $ 560 3/p 21809 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 5

CECILIA MEZZERA FERRERE, 31 años, soltera, MATEMÁTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DEL PERÚ 727 APARTAMENTO 1001 y ENRIQUE CARBONELL PONS, 30 años, soltero, INGENIERO, ESPAÑOL, lugar de domicilio RAMBLA REPÚBLICA DEL PERÚ 727 APARTAMENTO 1001.

14) $ 560 3/p 21914 Oct 20- Oct 22

MARIO DANIEL TEXEIRA PÉREZ, 48 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ FREIRE 111 y BLANCA MARGARITA LIRA VIERA, 46 años, divorciada, PREJUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LISTER 6264.

14) $ 560 3/p 21874 Oct 20- Oct 22

CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ NIETO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA HERRERA 727 BIS y FIORELLA MARTÍNEZ VIQUE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA HERRERA 727 BIS.
14) $ 560 3/p 21833 Oct 20- Oct 22

FEDERICO MIKLECZ TITO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAMBUCANOS 2531 y MICAELA ALDANA SUÁREZ ZINOLA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCANOS 2531.
14) $ 560 3/p 21832 Oct 20- Oct 22

WILLIAMS ALEJANDRO MENDIETA de PAULA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GERONA CASALES 4864 APARTAMENTO 3 y SUSANA BEATRIZ DA SILVA SUÁREZ, 38 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GERONA CASALES 4864 APARTAMENTO 3.
14) $ 560 3/p 21828 Oct 20- Oct 22

FRANCO TECHERA VILLALBA, 28 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 918 y YI-CHIA TENG YANG, 29 años, soltera, DOCENTE, CHINA, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2577.
14) $ 560 3/p 21811 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 6

SEBASTIÁN RODRIGUEZ CÁCERES, 37 años, soltero, PANADERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 18 3747/1 y SHEILA TATIANA SILVERA FLORES, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 18 3747/1.
14) $ 560 3/p 21934 Oct 20- Oct 22

PABLO ANDRES RUIZ DIAZ COSTA, 23 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COTAGAITA 342 y MARIA NOEL OLIVERA PIRIZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE HERRERA 2472.
14) $ 560 3/p 21927 Oct 20- Oct 22

MAIKEL RAMIREZ BARCELAY, 35 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio SAN ANTONIO 3524 y DAYMI MOJENA PEREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio SAN ANTONIO 3524.
14) $ 560 3/p 21830 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 7

ENZO PAOLO ZELPO ALVAREZ , 33 años, soltero, COMERCIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio ROCHA 2385 y FLORENCIA ARIADNA RIVAS OYAMBURE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio ROCHA 2385.
14) $ 560 3/p 21936 Oct 20- Oct 22

GONZALO OMAR PEYRANO TERZAGHI, 34 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio VIDAL Y FUENTES 3139 A Apto. 5 y SAHIANA ROMINA ARRÚA DEL CERRO, 27 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VIDAL Y FUENTES 3139 A Apto. 5.
14) $ 560 3/p 21846 Oct 20- Oct 22

CARLOS EDUARDO PEÑA VILLEGAS , 39 años, soltero, ADMINISTRADOR , VENEZOLANO , lugar de domicilio HÉCTOR GUTIERREZ RUIZ 1296/304 y NOHELIA NAZARETH VICUÑA CONTRERAS , 34 años, soltera, ING. GEÓLOGA , VENEZOLANO , lugar de domicilio HECTOR GUTIERREZ RUIZ 1296/304.
14) $ 560 3/p 21835 Oct 20- Oct 22

MARÍA FLORENCIA NUÑEZ MONZILLO, 30 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 2143 AP. 104 y MICHAEL FABIÁN FERREIRA GÓMEZ, 34 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 2143 AP. 104.
14) $ 560 3/p 21831 Oct 20- Oct 22

FERNANDO ORLANDO VACA MARUPA , 40 años, soltero, EMPLEADO , BOLIVIANO , lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2481 y ELSINA PARADA HERRERA , 44 años, soltera, LABORES , BOLIVIANA , lugar de domicilio 8 de OCTUBRE 2481.
14) $ 560 3/p 21829 Oct 20- Oct 22

ESTELA DAYANA NÚÑEZ NASCENTE , 31 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio HAITI 4432 y CARLOS GABRIEL BALLESTERO PRESTA , 34 años, soltero, HERRERO , URUGUAYO , lugar de domicilio HAITI 4432.
14) $ 560 3/p 21819 Oct 20- Oct 22

Montevideo, octubre 19 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GONZALO LEONARDO DÍAZ MEDEROS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AURELIA VIERA 2996 y VERONICA LOANA GUZZETTI VIANA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21738 Oct 19- Oct 21

MARÍA PAULA DELGADO SHKURTI, 27 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2523/102 y JOSÉ IGNACIO SEGREDO YERLAS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21716 Oct 19- Oct 21

CAMILA SIRÁN HERNÁNDEZ PACHECO, 26 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio BETETE 157 y JOSE ANTONIO SILVERA de los SANTOS, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BETETE 157 .
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21683 Oct 19- Oct 21

TATIANA NICOLE HERNANDEZ MAIDANA, 23 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3661 y CLAUDIO GABRIEL NIGELLI RUETALO, 27 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ANTONIO CABRERA 3661.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21668 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 2

FEDERICO FERNANDEZ BRUNO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5058 y LUCÍA AIRES BAUHOFFER, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 5279 BIS.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21727 Oct 19- Oct 21

PABLO HERNAN BATALLA CARDOZO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 1485/11 y MICAELA AIDA NERO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 977.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21686 Oct 19- Oct 21

ADRIÁN FORTE GIULIANO, 43 años, soltero, CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3470/303 y DANIELA ARAUJO RICCI, 37 años, divorciada, INSPECTORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4640.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21678 Oct 19- Oct 21

JHONATAN ALEX FERNANDEZ RODRIGUEZ, 31 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO NEBRIJA 5314 y FLORENCIA PERALTA QUIROGA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO NEBRIJA 5314.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21664 Oct 19- Oct 21

GABRIEL BURGUEÑO STRECCIA, 28 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE B, 3508,RUTA 8, KILOMETRO 19.500 y JOHANA BINAGUI FAGUNDEZ, 29 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE B, 3508, RUTA 8, KILOMETRO 19.500.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 21661 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 3

ANDREYS ABNER CORDOVA DIAZ, 29 años, soltero, DESEMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1535 y CARMEN MARIA MARTIN

JAIME, 28 años, soltera, DESEMPLEADA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio BARTOLOMÉ MITRE 1535.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21682 Oct 19- Oct 21

MAXIMILIANO PABLO CASAL CASTIGLIONI, 29 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 862/501 y GABRIELA ADRIANA PELUFFO BARROS, 33 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 862/501.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21681 Oct 19- Oct 21

SANDRA ANALÍA CAPPETTA CELLI, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RICALDONI 2525, APARTAMENTO 403 y GUILLERMO DANIEL LIMA GUERRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RICALDONI 2525, APARTAMENTO 403.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21679 Oct 19- Oct 21

ALISON KARINA IMPERIAL COSTA, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS LIRIOS 2717 y ESTEBAN ANDRÉS OJEDA BENITEZ, 38 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS LIRIOS 2717.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21658 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 4

MARIO LUIS LONGO ARMÚA, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, domiciliado en MÁXIMO SANTOS 4164 y SULY AURORA DE LEÓN CORRALES, 56 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, domiciliada en MÁXIMO SANTOS 4164..

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21774 Oct 19- Oct 21

JAVIER ALDAIR GALVEZ MANSILLA, 26 años, soltero, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio Burgues 4099 y ANGIE YAMILA RIVERO GALARZA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Lima 1409.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21729 Oct 19- Oct 21

YANNIELYS DEL CARMEN LEZAMA OSORIO, 31 años, soltera, profesión lic. en educacion, VENEZOLANA, lugar de domicilio Fernandez Crespo 2081 y RAMON ALBERTO DELGADO APARICIO, 32 años, soltero, tecnico en electricidad, VENEZOLANA, lugar de domicilio Fernandez Crespo 2081.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21680 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 5

SANTIAGO OJEDA GESTAL, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANGEL SALVO 75/1 y BRENDA ARACELI CORREA GUTIERREZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANGEL SALVO 75/1.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21752 Oct 19- Oct 21

YUNELSI TRUTIÉ SILOT, 34 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio AVDA JOSÉ BELLONI 4708/201 y ANA VALERIA NIEVAS ALVEZ, 41 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA JOSÉ BELLONI 4708/201.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21674 Oct 19- Oct 21

NICOLÁS MATIAS TECHERA LUONGO, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGRESO DE MERCEDES 2878 y NATALIA MARIANELLA de LEÓN GARCÍA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGRESO DE MERCEDES 2878.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21650 Oct 19- Oct 21

MARÍA JOSÉ MÉNDEZ SARACHO, 51 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1443/301 y ELEONORA FONTANA ACOSTA, 76 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1443/301.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21645 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 6

JUAN AUGUSTO ROSA MILLÁN, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PUNTAS de SOTO 5232 y ANA LÍA LEQUINI SABATEL, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PUNTAS de SOTO 5232.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21719 Oct 19- Oct 21

ALFREDO SUÁREZ TERÁN, 38 años, soltero, TÉCNICO en REFRIGERACIÓN, CUBANO, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2769/1 y MARIELA ORTEGA GUILBIAUX, 32 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CIPRIANO MIRÓ 2769/1.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21676 Oct 19- Oct 21

DANEL ONIER REYES BAUTISTA, 26 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio AVDA 8 DE OCTUBRE 2283 y ALEJANDRO DAVID SANTIESTEBAN SERRANO, 23 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio AVDA 8 DE OCTUBRE 2283.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21675 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 7

MARCOS ZELNIKER SABAH, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443 APTO. 1003 y CLARA GANDELSMAN, 21 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443 APTO. 1003.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21777 Oct 19- Oct 21

MARIEN del PILAR PENA PEÑA, 25 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio PIEDRAS 630 APTO. 101 y ROGER ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ, 33 años, soltero, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio PIEDRAS 630 APTO. 101.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21728 Oct 19- Oct 21

WASHINGTON FERNANDO PÉREZ OLIVERA, 47 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MÁXIMO SANTOS 5006 y NANCY GRISEL PEREIRA ANDRADA, 46 años, divorciada, VENDEDORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MÁXIMO SANTOS 5006.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21722 Oct 19- Oct 21

CLAUDIO ALEXANDER VIVIÁN ESQUIVEL, 37 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CIBILS 6743 y SANDRA ANAHÍ VIERA FERREIRA, 35 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CIBILS 6743.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21718 Oct 19- Oct 21

JORGE SEBASTIAN VIGNOLO COITIÑO, 23 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO , lugar de domicilio CNO. LECOCQ MZ. D VIVINEDA 26 y VICTORIA MICAELA ALMADA ROSANO , 20 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CNO. LECOCQ MAZ. D VIVIENDA 26.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21715 Oct 19- Oct 21

PAULO ANTONIO PÉREZ APARICIO, 41 años, divorciado, FERIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CUBA 4411 y ADRIANA LETICIA RODRIGUEZ FLORES, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUBA 4411.

Última Publicación

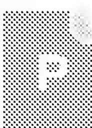
14) $ 560 3/p 21677 Oct 19- Oct 21

MARÍA BELÉN ZARDAIN PEREDA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1085 APTO. 906 y TATIANA ANDREA de SOUZA RODRÍGUEZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2492.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 21673 Oct 19- Oct 21

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "QUINTA ZAPATER, MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA

BIEN INMUEBLE" IUE 2-59827/2016, Según providencia Nº 717 de fecha 03/06/2020 se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 90 días a todos quienes se consideren con derechos, especialmente a GABINO, LUCIANO, ISABELINO y GASPAR ZAPATER MOAS y a NELLY y CARLOS ZAPATER HERNANDEZ, herederos y/o causahabientes a cualquier título, sobre el bien inmueble sito en la calle Torricelli 4970, padrón Nº 153.214 del Depto de Montevideo, localidad catastral Montevideo, carpeta catastral 6248, solar 15, superficie de 24,25 metros, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 18 de septiembre de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

16) $ 13790 10/p 22044 Oct 21- Nov 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "FERJANCIH KRIWOGUBIEC WALTER Y KRIWOGUBIEC GUÑICA, NAYA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-136/2016 y según porvidenica Nro 505 del 5 de agosto de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Alfredo Triay y Maria Rosa Lauro como últimos titulares y a sus herederos, sobre el padron Nº 17970, ubicado en la 23ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Los Titanes, el cual según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Gerardo Pessano, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 590 el 14/10/2016, consta de una superficie de 7294 mc y se deslinda así:
70 metros de frente al Este a la calle 17 metros, al Sur con fracción 16, al Oeste con Padrón 11902 y al norte con fracción 20.
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 6053, 53793, 53794 y 20172, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 12 de agosto de 2020. Dra Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

16) $ 19701 10/p 21940 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GHEMI IMBRIACO, ISABEL; GRACIELA, SILVIA Y MARCELO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Ficha IUE: 205-124/2019 y según providencia Nro 469 del 28 de julio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y sus herederos a cualquier título, sobre el padrón Nº 447, sito en la Localidad Catastral La Floresta, Canelones, solar 14, manzana A4 el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor José Calvo Rojo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 653 el 6/4/2017 consta de 355 mc 80 dc que se deslindan así: 29 metros y sesenta y cinco decímetros al sureste con el padrón Nro 446 solar 13; 29 metros 65 decímetros al W con el padrón Nro. 448; 12 al SW de frente a calle Ansina entre Zufriategui y Avda Artigas, el NW 12 metros lindando con el padrón 451.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, solar 448, 451 y 446, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 5 de agosto de 2020. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 21671 10/p 21854 Oct 20- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "BENTANCURT PEREIRA EDDA LUCYPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-2537/2019, en los que surge que con fecha 16 de Diciembre de 2019, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 2539 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, que según plano del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 28 de diciembre de 2017 con el Nº 791, señalado como manzana 112, del solar 17 consta de una superficie quinientos sesenta y un metros y cuarenta y seis decímetros (561m, 46 dm) y se deslinda así: 12,97 metros de frente al norte a calle Lavalleja, 27,97 de frente al oeste a la calle Nº 24 por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava curva de 7,52m de desarrollo, 33,07 metros lindando con el padrón 2538 y 17,45 metros al sur lindando con el padrón 974 todos del mismo plano ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 723/2020 de fecha 1º de Junio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 974 propiedad de Miguel Moyano Cairus y Padrón Nº 2538 propiedad de Deliberto Santos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.-

Atlántida, 21 de septiembre de 2020.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..

16) $ 29551 10/p 20984 Oct 13- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, dieciséis de setiembre de dos mil veinte.-
Cítese y emplácese, dentro del plazo de 90 días, a los que tuvieren derecho respecto del bien: inmueble padrón nº 2144 de la 17ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Progreso, manzana 50 carpeta 15 a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos (art. 127 C.G.P.) en los autos: "ENRIQUE GNOCCHI GONZALEZ QUIROGA, ANA LIRIA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 182-837/2019, en cumplimiento del decreto nº 858 de 30/7/2020.- Dra. Virginia Carnelli Martínez, Juez de Paz Dptal.

16) $ 11820 10/p 20863 Oct 09- Oct 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "URUFARMA S.A PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-366/2019, según providencia Nº995/2020 de fecha 10 de Junio de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallara y en especial a los últimos titulares sobre el PADRÓN Nº44829, ubicado en zona urbana, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Lago J. Bosque), Carpeta Catastral Nº3, Manzana Catastral Nº 14023, que según plano de Mensura Prescripción, del Ing. Agr. Mauro Mattos de febrero de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 23 de Abril de 2020 con el Nº967, consta de un área total de 5757 m2 52 dm2. Se deslinda de la siguiente manera: 73 m 71dm de frente al Noroeste a Ruta Interbalnearia, 72 m 05 dm al Noreste lindando con Padrón Nº 44.827; 72 m 58 dm al Sureste lindando con Padrón Nº 42.604; 87 m al Suroeste lindando con Padrón Nº 42.604.

Ciudad de la Costa, 28 de agosto de 2020.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.

16) $ 21671 10/p 20889 Oct 09- Oct 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos: "BARONE BARQUIN, MARIO BORIS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 468-684/2019, y según providencia Nº 2576/2020 de fecha 0408/2020, se cita, llama y emplaza a por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulaes JOSE ENRIQUE DOMINGUEZ ALVAREZ, LUIS FALCON ARAUJO,

CARLOS ALBERTO FALCON BORCHE, ELBIO BERNARDO FALCON BORCHE, AMALIA CORINA FALCON BORCHE Y ARMANDO LUIS FALCON BORCHE y sus sucesores a cualquier título sobre los padrones Nros. 353, 354, 360, 402, 427 y 467, sitos en la manzana 17 de la localidad catastral de Noblía, Departamento de Cerro largo, que según plano del agrimensor BRUNO FERRARI PEREZ, inscripto en catastro con el Nº 805 del 2018 tienen la siguiente superficie: PADRON 353: 447 M, 08 DM. PADRON 354: 373 M, 49 DM. PADRON 360: 412 M 73 DM. PADRON 402: 1003 M, 45 DM. PADRON 427: 412 M, 54 DM. PADRON 467: 554 M, 28 DM. y se deslindan de la siguiente manera: PADRON 353: AL S 13,90 M DE FRENTE A CALLE PUBLICA, AL W 38, 74 M CON PADRON 467, AL NE 16,68 M CON PADRON 315 Y AL E 29,81 M CON PADRON 354. PADRON 354: AL S 14,89 M DE FRENTE A CALLE PUBLICA, AL W 29,81 M CON PADRON 353, AL NE 17,87 M CON PADRON 314 Y AL E 20,24 M CON PADRON 258. PADRON 360: AL NW 15,50 MDE FRENTE A CALLE ANSINA, AL NE 29,85 M CON PADRON 228, AL SE 17,13 M CON PADRON 427 Y AL SW 23,02 CON PADRON 247. PADRON 402: AL S 28 M DE FRENTE A CALLE PUBLICA, AL W 29,61 M CON PADRON 427, AL NW 30,58 M CON PADRONES 228 Y 231 Y AL E 42,06 M CON PADRON 226. PADRON 427: AL S 15,93 M DE FRENTE A CALLE PUBLICA, AL W 22,64 M CON PADRON 246, AL NW 17,13 M CON PADRON 360 Y AL E 29,61 M CON PADRON 402. PADRON 467: AL S 12,91 M DE FRENTE ACALLE PUBLICA, AL W 47,04 M CON PADRON 226, AL NE 15,49 M CON PADRON 281 Y AL E 38, 74 M CON PADRON 353; bajo apaercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Melo, 22 de septiembre de 2020.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
16) $ 39401 10/p 21133 Oct 14- Oct 27

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dr. Diego Ruiz en autos caratulados: "GASTALDI GUTIERREZ AYELEN- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 235-162/2019"; por Resolución Nº 592 de fecha 10 de Diciembre de 2019 se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL: Sucesores de GRETEL LILYAN GUTIERREZ TORRES, AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL: OVIDIO GUTIERREZ Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NÚMEROS: 2185 Zayda Nini Locher y Luis Milessi Moreira; 2247 Nelly Campomar Canfield y otros Y 2245 Ricardo Marino Di Censo Dovat TODOS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE PADRÓN: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (2246) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JUAN LACAZE, que según el plano de mensura del agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en Dirección Nacional de Catastro oficina delegada Colonia con el Nº 2085 el 3 de Noviembre de 1958, tiene un área de 512,20 mts y se deslinda asi: 13,00 mts de frente al Este a la calle Numero 24; 39,40 mts al Norte linda con padrón 2247; 13,00 mts de fondo al Oeste con padrón 2185 y 39,40 mts al Sur con padrón 2245; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 11 de Diciembre de 2019.- Dr. Diego Ruiz, Juez de Paz.
16) $ 27581 10/p 21255 Oct 14- Oct 27

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "BUZETTA, Neda Nilda-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-", identificados con la IUE: 239-79/2019, y según Providencia Nº 64 de fecha 28/08/20, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular, y a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 215 de la localidad catastral de Florencio Sánchez, manzana 58, que según el plano del Ing. Alejandro Bonjour, inscripto con el Nº 896 de fecha 05/11/18. El padrón cuenta con una superficie de 449 m2 con 56 dm2 que se deslinda así: al Sur 35,96 m. con Padrón Nº 228; al Oeste 12,50 m. con calle Libertad; al Norte con calle Indios Chanáes, y al Este 12,50 m. con padrón Nº 216, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL: expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Florencio Sánchez a los tres días del mes de Setiembre del año dos mil veinte. Dra. Esc. María B. Rodríguez, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación
16) $ 19701 10/p 22061 Oct 21- Nov 04

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos: "ESTEVES BALBI, Glauder Soraya. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 243-55/2019, según providencia Nº 1120/2020 de fecha 27/08/2020 , respecto al inmueble padrón urbano Nº 3319, sito en la localidad catastral Durazno, manzana Nº 66, se cita, llama y emplaza al último titular registral Senovia Amelia Godoy, Dorila Arigón y Froilán Plácido Balbi y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Dra. Erika Armendano - Juez de Paz Departamental.

Durazno, 04 de septiembre de 2020.
ERIKA MELINA ARMENDANO BRAVO, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 13790 10/p 21863 Oct 20- Nov 03

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (ANEP))-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-(parte del Padrón rural Nº 17768 de la 6ªLocalidad catastral de Lavalleja "Arroyo del Medio")" IUE 275-519/2018, Se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración Nacional de Educación Publica (ANEP) deduciendo Acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble, fracción de campo, en zona rural, Padrón Nº 17768(Parte) (antes parte del padrón Nº 13878), ubicado en la 6ª Localidad Catastral del departamento de Lavalleja, cuenta con un área de 9894 m2 y 17 dm2 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Tulio Patella inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro el 18 de mayo de 2017 con el número 427, se deslinda así: 1536 metros 6 centímetros al Este de frente a Camino Vecinal Barriga Negra, 395 metros 7 centímetros al Sur lindando con Padrón 17767, cinco tramos rectos de : 266 metros un centímetro, 799 metros 5 centímetros, 239 metros 4 centímetros, 374 metros 1 centímetro y 79 metros 7 centímetros al Sur Oeste lindando todos los tramos a Camino Vecinal sin encollar ancho 17 metros , 844 metros 9 centímetros al oeste lindando con Padrón Nº7072 y la línea de tres tramos al Norte de 899 metros 9 centímetros lindando con Padrón Nº 7072, Arroyo Límite y 977 metros 5 centímetros lindando con Padrón N 8540 . En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a RAUL RODRIGUEZ y NANCY NORA y a los titulares de los padrones linderos, Padrones Nº7072: MARMO RODRIGUEZ DILYS ANTONIA,GUANARE ASOCIACION AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LTDA.; 8540 LMAT URUGUAY HOLDINNGS SRL y 17767: GUADIL ANIBAL DE LEON UMPIERREZ Y MARIA PELUA, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

Minas, 10 de agosto de 2020.
SYLVIA RECAREY CANCELA, Juez Paz Dptal. Int..

Última Publicación
16) (Cta. Cte.) 10/p 20541 Oct 07- Oct 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos caratulados "PARDIÑAS, Luis. Prescripción IUE 298-239/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Luis Roberto PARDIÑAS LEONI, cédula de identidad Nº 1.548.669-1, con respecto de los bienes inmuebles Padrones Nº 18006, Nº 18007, Nº 18008 y Nº 18009 (antes en mayor área Padrón Nº 7814), Manzana Nº 27, Solares 7, 8, 9 y 10, LoCalidad Castastral, Punta Negra, Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Uruguay BECA, de 1958, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2515 el 25/2/1959, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los titulares de los padrones linderos.-
Piriapolis, 28 de setiembre de 2020.- Dra. Leticia Perdomo Pereira, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 15760 10/p 21938 Oct 20- Nov 03

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Paysandú en autos: "FACCHIN BATISTA, GUSTAVO MAURICIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENA RIA. HOY:"FACCHIN BATISTA, GUSTAVO MAURICIO Y COSTA GODOY, MARY BETH" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.", IUE 312-269/2017, y según providencia Nº 159/2020 de fecha 27/07/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Herederos de Paulino Martinez Suárez y Esperanza Martinez Castro, titulares de los padrones linderos del inmueble a prescribir Números 166, 165,168, 1271 y 1083 Sres Pablo Giovani Terzano Bonina, Anabell Fleita Soca, Maria Irasema Lombardo Calero, Marcos Gregorio Sosa y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 167 de la 5ª Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Guichón , que según plano del agrimensor Federico Pollini Sorondo, inscripto en catastro con el Nº 447 del 2017, tiene una superficie de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados se deslinda así: 43 metros al norte, de frente a calle Wilson Ferreira Aldunate, 43 metros al este de frente a calle Juan Niell y Salvá; 43 metros al sur lindando con los padrones Números 1083, 1271,168 y 165; 43 metros al oeste lindando con el padrón Número 166; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Paysandú, 03 de septiembre de 2020.
PATRICIA VALERIA ARTASANCHEZ MAMBRETTI, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 23641 10/p 20680 Oct 08- Oct 22

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "FERREIRA, MIGUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 359-545/2019, se hace saber que ante esta sede se ha presentado DIEGO MIGUEL FERREIRA MARTINEZ. C.I. 4,826,546-6 promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 1296,antes mayor área Nº 973,sito en Villa Constitución localidad catastral Constitución ubicado en la manzana 178 zona urbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall inscripto con el Nº 951 el 04 de octubre de 2019 tiene una superficie de 583 mts 22 dm y se deslinda así: al Noreste de frente a calle Gral Rivera en 12mts 93 cm,al Noroeste linda en 44mts 42cm con padrón 1577, al Suroeste 13m 12 cm linda con parte del padrón 1398 y al Sureste linea quebrada compuesta por cuatro tramos de recta de 20mts 11cm,8mts ,12mts 62cm y 4mts 6cm linda con padrones 1490 y 1489, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a titulo universal o particular asi como a los titulares registrales de los padrones linderos y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 07 de octubre de 2020.
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 20811 Oct 09- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, MARINA Y OTROPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-393/2010, se hace saber que ante esta sede se ha presentado MARINA de los SANTOS LARROSA. C.I. 3.165.576-7 y VICTOR TRINIDAD RAMOS. C.I. 3.698.452-5 promoviendo prescripción adquisitiva del bien inmueble padrón Nº 9736 localidad catastral Salto ubicado en la manzana 920 zona sub-urbana el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall inscripto con el Nº 380 el 20 de agosto de 2010 tiene una superficie de 838 m 75 dm y se deslinda así: al NORTE 21 metros 20 dm linda con padrón 9735, al ESTE , 36 mts 47 dm lindando con calle Miguel Barreiro , al SUR 17 mts 52 dm lindando con calle Rafaela Villagran de Artigas ,y al OESTE 40m 00 dm linda con padrón 9737 ,de frente a calle Villagran de Artigas ,unida a la calle Miguel Barreiro por una ochava de 5mts de extensión, por lo que SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y/o sucesores a titulo universal o particular asi como a los titualres registrales de los padrones linderos y a todos quienes se consideren con derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Salto, 07 de octubre de 2020.
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 20745 Oct 08- Oct 22

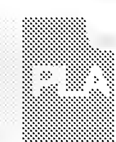
TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

OFICIO

Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 2020
Oficio Nº 387/2020
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, por Decreto Nº 1258 del 3/09/2020, dictado en autos caratulados "MARIA DEL ROSARIO ROCHA MENDEZ - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- I.U.E. 413-129/2018".- SE HACE SABER: se ha presentado Maria del Rosario ROCHA MENDEZ, C.I. 2.870.777-7, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en el departamento de Treinta y Tres, localidad catastral "Treinta y Tres", zona urbana, padrón número siete mil cuatrocientos uno (7401), manzana 484 que segun plano de los Agrimensores Francisco Rodriguez Llano y Ramón Maria Cabrera, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1233 el 22/07/201958, consta de una superficie de 351 m 1514 cm y se deslinda así: 13 m 56 cm de frente al NORESTE a calle pública, hoy Anselmo Basualdúa; 29 m 6 cm al SURESTE lindando con solares 16 y 13, hoy padrones 7.402 y 7.405; 12 m 38 cm al SUROESTE con parte del solar 20, hoy padrón 7.398, y 25 m 85 cm al NOROESTE con el solar 18, hoy padrón 7.400, todos del mismo plano.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los linderos, especialmente a Manuela Teliz y/o sucesores a cualquier título, a Lidia Margot Rodales Cabrera y/o sucesores a cualquier título, así como a los titulares del padrón lindero No. 7402 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 7401 de Treinta y Tres, cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 14/9/2020.- Se deja constancia que la actora está amparada al beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Victoria BAEZ - JUEZ DE PAZ SUBR. DE TREINTA Y TRES.
16) (Sin Costo) 10/p 21858 Oct 20- Nov 03

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Miguel Ángel Marichal Martínez; , solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Karibeña" (Salsa - Música y Letra), de la/s cual/es se declara/n Autor, siendo colaboradora Betzy Coromoto Velásquez Basanta (Música). Montevideo, 16 de octubre de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 22033 Oct 21- Oct 21

Julio Héctor Najul Bermúdez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Earthie1200 - El alcance de la inmortalidad" (Novela - Ciencia Ficción), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 20 de octubre de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 22031 Oct 21- Oct 21

Carolina Noelia Naya Nuñez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Poesía en tiempos difíciles II" (Poesía), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 15 de octubre de 2020.

Única Publicación

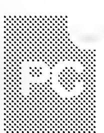
17) $ 187 1/p 21987 Oct 21- Oct 21

Hilda Nancy Trujillo Gutierrez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Ladrón de sueños" (Canción - Música y letra), de la/s cual/es se declara/n Autora.
Montevideo, 16 de octubre de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 21985 Oct 21- Oct 21

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "BORELAN AGRO S.R.L. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 40-52/2020, por resolución Nº 1968/2020 de fecha 18/09/2020, se cita, llama y emplaza a VASILIOS AGRIDHIOTIS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 21464 Oct 16- Oct 29

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 2243/2020 de fecha 08/10/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "NIENSUR SA CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-82/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1492/2020 de fecha 29/07/2020, dictado en los autos: "NIENSUR SA-CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-15785/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de octubre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22046 Oct 21- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WESTAC URUGUAY S.A CONCURSO LEY 18387", IUE 2-20248/2016, por auto Nº 2291/2020 de fecha 15/10/2020, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 18/11/2020 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de octubre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22042 Oct 21- Oct 23

EDICTO
Por auto Nº 2249/2020 de fecha 08/10/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "FIDELIS SEGURIDAD CORPORATIVA SRL CONCURSO LEY 18387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-83/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 2051/2020 de fecha 21/09/2020, dictado en los autos: "FIDELIS SEGURIDAD CORPORATIVA SRL-CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-27445/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de octubre de dos mil veinte..
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22037 Oct 21- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "GRAFICA BERCHESI S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 41-37/2020, por resolución Nº 2032/2020 de fecha 16/09/2020, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO ENRIQUE YOCCA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
ANA CLAUDIA CARBALLO RAMIREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 21208 Oct 14- Oct 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

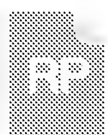
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno Dra. Xenia Pedrozo en autos caratulados "MICHELIN SALOMON HNOS S.R.L. - INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE: 223-369/2020, según lo dispuesto por Decreto Nº 4534/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto de la providencia Nº 3181/2020 de fecha 4 de agosto de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 197 de la Ley 18.387 por el plazo de 3 días, se resolvió lo siguiente: "COLONIA, 4 de Agosto de 2020. De conformidad con lo impetrado y en el marco del art. 168 nral 2 y 5.

- Téngase presente el valor de la masa activa, según informado por la Intervención en la pieza de verificación IUE.: 223-713/2019, a los efectos del art. 5 del decreto 180/2019.
- Decrétase la liquidación de la masa activa de MICHELIN SALOMON HNOS. S.R.L.
- Suspéndase la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico a la intervención oportunamente designada.
- Decrétase la disolución de MICHELIN SALOMON HNOS. S.R.L. y el cese de sus administradores.
- Ofíciase al RNAP, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la presente providencia y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, sin costo, en virtud de no existir recursos disponibles para cubrir las tasas respectivas.
- Cúmplase lo dispuesto en el plazo de veinticuatro horas (Arts. 20 y 21 de la Ley 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaria.
- Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite.
- Presente la Sindicatura proyecto actualizado de liquidación (Art. 174 Ley 18.387) en el plazo de diez días.
Dra. SILVANA PINTOS - Jueza Letrada Suplente
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos disponibles y en virtud de lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387.
Colonia, 14 de Octubre de 2020. Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 21781 Oct 19- Oct 21

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PANETTA, GRACIELA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74484/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NICODEMO PANETTA, inscripta el día 09/02/1924, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Sección 15ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 26, en el sentido que: en donde dice "26 de diciembre de 1892" como fecha de nacimiento de Nicodemo Panetta debe decir "1º de enero de 1890" por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 22041 Oct 21- Nov 04

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ERNANDEZ RIVERO, MARCOS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40002/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARCOS NICOLAS ERNANDEZ RIVERO, inscripta el día 25/06/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 866, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir "HERNANDEZ". por así corresponder.

Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 20510 Oct 07- Oct 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA PEQUEñO LEONARDO Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-39870/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SALUSTIANO GARCIA PRIETO, inscripta el día 16/06/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-807, en el sentido que: DONDE DICE "CASADO" DEBE DECIR "DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 21590 Oct 16- Oct 29

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "REYES PERRETTA, CARLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36549/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CARLA BETINA REYES PERRETTA, inscripta el día 04/10/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 506, en el sentido que: DONDE DICE: "NACIO EL 9 DE AGOSTO DE 1980" DEBE DECIR: "NACIO EL 9 DE JUNIO DE 1980" por así corresponder.

Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 21530 Oct 16- Oct 29

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ FERNANDEZ, MARTIN Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46093/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agustín Núñez di Longo Pinali, inscripta el día 13/06/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1038, en el sentido que: en donde dice: "Agustín Nuñez Di Longo Pinali", debe decir: "Agustín Nuñez di Longo Pinali" y donde dice: "Verónica Di Longo Pinali", debe decir: "Verónica di Longo Pinali", por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 22106 Oct 21- Nov 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ ALVES GINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-44281/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTINO MANUEL CASTILLO LOPEZ, inscripta el día 07/04/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-846, en el sentido que: Donde dice en el nombre del menor: "VALENTINO MANUEL FRANCO LOPEZ", debe decir: "VALENTINO MANUEL CASTILLO LOPEZ. por así corresponder.

Montevideo, 09 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 21031 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA MACHIN, LEANDRO -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-45850/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LEANDRO MANUEL SILVA MACHÍN , inscripta el día 06/05/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2997, en el sentido que: donde dice que es "hijo de Julio Cesar Silva y María Alicia Machín" debe decir "hijo legítimo de Julio Cesar Silva y Maria Alicia Machín", por así corresponder.

Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 22038 Oct 21- Nov 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTAGÑET RODRIGUEZ GIOVANA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 156-571/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GIOVANA CASTAGÑET RODRIGUEZ, inscripta el día 04/01/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 9, en el sentido que: al margen y en el cuerpo del acta, donde dice:"CASTAGÑET" debe decir:"CASTAGNET" por así corresponder.

Artigas, 15 de octubre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21562 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES CHALART, ELIANA MACARENA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-309/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FERNANDA MICAELA PORCAL CABRAL, inscripta el día 02/06/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1608, en el sentido que: en la linea 13 donde dice:"Eliana Macarena Cabral", debe decir "Eliana Macarena Alves Chalart" y en la linea 19 donde dice"y por linea materna de Nelson Cabral y de Mirtha Chalar", debe decir"y por linea materna de Carlos Ramón Alves y Mirta Mabel Chalart"; y en la anotación marginal donde dice"PORCAL CABRAL FERNANDA MICAELA", debe decir "PORCAL ALVES FERNANDA MICAELA", por ser lo correcto. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 13 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21196 Oct 14- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA CAETANO, EVELIN DAHIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-295/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIAS ALEJANDRO DIAZ CAETANO, inscripta el día 18/03/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. registro civil de la 7º seccion del Departamento de Artigas, Acta Nº 84, en el sentido que: en la linea 12 y 13 donde dice: "Evelin Dahiana Caetano Medina...", debe decir: "Evelin Dahiana Moreira Caetano" y en la anotacion marginal donde dice: "Diaz Caetano Elias Alejandro", debe decir "Diaz Moreira Elias Alejandro", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21109 Oct 14- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA CAETANO, EVELIN DAHIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 444-295/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JENNIFER MARICELA DE LOS SANTOS CAETANO, inscripta el día 13/10/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. registro civil de la 7º seccion del Departamento de Artigas, Acta Nº 398, en el sentido que: en la linea 12 y 13 donde dice: "Evelin Dahiana Caetano Medina...", debe decir: "Evelin Dahiana Moreira Caetano" y en la anotación marginal donde dice: "De los Santos Caetano Jennifer Maricela", debe decir: "De los Santos Moreira Jennifer maricela", por ser lo correcto por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 09 de octubre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 21108 Oct 14- Nov 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "REPETTO FERRUA, GUILLLERMO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 459-401/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Guillermo REPETTO FERRUA, inscripta el día 15/09/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1312, en el sentido que: donde dice: "FERRUA" debe decir: "FERRÚA" por así corresponder.

Canelones, 15 de octubre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21587 Oct 16- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3o. Turno de Pando, en autos "PIERES GUICHON, THIAGO BENJAMIN- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", Ficha 175-462/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: THIAGO BENJAMIN PIERES GUICHON, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "PIERES" deberá decir "PIRES".
Pando, 7 de octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21764 Oct 19- Oct 30

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CAÑETTI,RUBEN OMAR-FAMILIA.-RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO", IUE 176-325/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RUBEN OMAR CAÑETTI, inscripta el día 22/07/1942, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Canelones, Acta Nº 165, en el sentido que: DONDE DICE "CAÑETTI" DEBERÁ DECIR "CAÑETTE" por así corresponder.

Pando, 13 de octubre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21291 Oct 15- Oct 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA PEREIRA, VALENTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 207-446/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VALENTINA PEREIRA PEREIRA, inscripta el día 11/09/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 1047, en el sentido que: DONDE DICE: Daniela Pereira De Olivera C.I 6.070.294-7, Oriental. DEBE DECIR: Daniela Pereira De Olivera C.I 6.070.294-7, Brasileña. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 02 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20318 Oct 06- Oct 27

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, AGUEDA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 468-456/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AGUEDA RODRIGUEZ, inscripta el día 24/03/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. QUINTA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 53, en el sentido que: SE CONSIGNE EN LA ANOTACION

MARGINAL EL APELLIDO MATERNO Y EN EL CONTENIDO DE LA PARTIDA EL SEXO FEMENINO por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 05 de octubre de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20388 Oct 06- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑEYRO VIERA, RICHARD RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-174/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Richard Piñeyro Viera, inscripta el día 17/08/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Registro Civil 3ra. del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 221, en el sentido que: Al margen donde dice Pineyro Viera Richard corresponde decir PIÑEYRO VIEIRA, RICHARD y en el acta de la misma donde dice Erondina Viera corresponde decir HERONDINA VIEIRA y donde dice Araides Viera corresponde decir ARAIDES VIEIRA por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Río Branco, 30 de septiembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 20000 Oct 01- Oct 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MORELLO PASSARINO, JULIO JOSÉ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 227-532/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MORELLO PASSARINO, JULIO JOSE, inscripta el día 20/04/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Colonia, Acta Nº 22, en el sentido que: donde dice "casado", debe decir "soltero".- por así corresponder.

Carmelo, 19 de octubre de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21908 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "POSE CABRERA, ADRIANA PATRICIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 227-318/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GONZALO ALBERTO POGGIO GRONDONA, inscripta el día 25/06/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º sección del Departamento de Colonia, Acta Nº 114, en el sentido que: Donde dice "divorciado", debe decir "casado" por así corresponder.

Carmelo, 09 de octubre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 21058 Oct 13- Oct 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORENA, EMA DEL ROSARIO; LUIS ALBERTO Y JUAN PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 241-204/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luis Alberto CORENA, inscripta el día 13/10/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9na.Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 250, en el sentido que: DONDE DICE: "CORENA SANTANA", DEBE DECIR: "CORENA LANDA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20589 Oct 07- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORENA, EMA DEL ROSARIO; LUIS ALBERTO Y JUAN PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 241-204/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ema del Rosario CORENA, inscripta el día 22/07/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13a. Seccion. del Departamento de Durazno, Acta Nº 27, en el sentido que: DONDE DICE: "CORENA SANTANA", DEBE DECIR : "CORENA LANDA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20587 Oct 07- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORENA, EMA DEL ROSARIO; LUIS ALBERTO Y JUAN PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 241-204/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Juan Pedro CORENA, inscripta el día 13/07/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9na. Sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 116, en el sentido que: DONDE DICE: "CORENA SANTANA", DEBE DECIR: "CORENA LANDA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 06 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20585 Oct 07- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIAR RUIZ DIAZ, SOFIA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 241-633/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sofia AGUIAR RUIZ DIAZ , inscripta el día 11/01/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 23, en el sentido que: DONDE DICE: "el primer apellido DICE: "AGÜIAR", DEBE DECIR:"AGUIAR" o sea la letra "U" sin diéresis por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 01 de octubre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20081 Oct 02- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLARES DELGADO, WALTER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-294/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Alicia Alcira DELGADO IMBERT, inscripta el día 11/02/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Durazno, Acta Nº 51, en el sentido que: DONDE DICE: "de estado civil casada", DEBE DECIR: "de estado civil viuda".- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 29 de septiembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 19847 Set 30- Oct 21

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BARERA, IGNACIO Y MENDEZ CASTAÑO, MARIA NOEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 242-379/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ignacio Martín BARERA MÉNDEZ, inscripta el día 15/03/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Durazno, Acta Nº 128, en el sentido que: DONDE DICE QUE ES HIJO NATURAL DE LA SRA. MARIA NOEL MÉNDEZ CASTAÑO, "SOLTERA", DEBE DECIR: "DIVORCIADA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 20 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 22021 Oct 21- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BARERA, IGNACIO Y MENDEZ CASTAÑO, MARIA NOEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 242-379/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María Sofía BARERA MÉNDEZ, inscripta el día 06/05/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Durazno, Acta Nº 318, en el sentido que: DONDE DICE QUE ES HIJA NATURAL DE LA SRA. MARIA NOEL MÉNDEZ CASTAÑO, "SOLTERA", DEBE DECIR: "DIVORCIADA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 20 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 22016 Oct 21- Nov 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ISMAEL y MICAELA RAMIREZ INZAURRALDE ,nacidos el dia 24/03/2007, Acta Nº 210 y 2/03/2011,Acta Nº 118 de la Oficina del Estado Civil 1º Sección del Departamento de Lavalleja , en el sentido de que donde dice "RAMIREZ" diga "COLLINS"por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART.74 DE LA LEY 1430.

Minas, 06 de octubre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20598 Oct 07- Oct 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, Se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: - Karen Lisbeth PERDOMO RODRIGUEZ, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, de fecha 07/05/2003, Acta n.º 718 - Nahuel Ezequiel GOMEZ RODRIGUEZ, de la Pirmera Sección Judicial de Maldonado, de fecha 22/07/2008, Acta N.º 1081 - Julián Andrés GOMEZ RODRIGUEZ, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, de fecha 07/11/2012, Acta N.º 1916 - Mía Priscila ADAN RODRIGUEZ, de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, de fecha 18/02/2015, Acta N.º 57; en todas ellas, donde dice " Yenny Analía Rodriguez Pérez ", debe decir " Yenny Analía Alvez Pérez ", y en los marginales de las mismas donde se consigna como segundo apellido RODRIGUEZ, se deberá consignar ALVEZ... .. por así corresponder. Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto Nº 7541/2019 del 27/11/2019.

Maldonado, 14 de octubre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21474 Oct 16- Oct 29

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOUR CABRERA, CRISTOFER FACUNDO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 285-380/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CRISTOFER FACUNDO BENTANCOUR CABRERA, inscripta el día 19/10/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA Nº 1 del Departamento de Maldonado, Acta Nº 1679, en el sentido que: EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:"BENTANCOUR BATISTA, CRISTOFER FACUNDO, DEBE DECIR:"BENTANCOUR CABRERA, CRISTOFER FACUNDO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 06 de octubre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 20620 Oct 07- Oct 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VALDOMIR VAUCHER, SULEIMAN FREDYUIT. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-761/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SULEIMAN FREDYUIT VALDOMIR VAUCHER, inscripta el día 03/02/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. primera sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 209, en el sentido que: donde dice el primer nombre "Suleinan" debe decir "Suleiman" por así corresponder.

Paysandú, 06 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 20667 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BERMUDEZ, GUSTAVO DANIEL Y LECHINI MARTINS, YESSICA LUJAN RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 301-472/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILY GUADALUPE GONZALEZ LECHINI, inscripta el día 17/11/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1860, en el sentido que: en dicha Acta se dejará constancia que EMILY GUADALUPE es hija legítima de GUSTAVO DANIEL GONZALEZ BERMUDEZ, nacido el 10/12/1982, C.I: 4.509.595-7 y de YESSICA LUJAN LECHINI MARTINS, siendo nieta por linea paterna de WALTER GONZALEZ y de GRACIELA BERMUDEZ DUARTE, ambos orientales y por linea materna de JUAN JOSE LECHINI y de JUDITH MARTINS SASTRE, ambos orientales, por así corresponder.

Paysandú, 09 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21103 Oct 14- Oct 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno, en autos caratulados: "ALVEZ RODRIGUEZ, LEOMAR. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 462-285/2016, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de: LEOMAR ALVEZ RODRIGUEZ, Acta Nº 64, nacido el 20/08/1971 e inscripto el 24/05/1989, Oficina de la Tercera Sección del Departamento de Rivera, rectificando lo siguiente: el nombre del padre de LEOMAR ALVEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que, donde dice "HEBERALDO ALVEZ", debe decír "EVERALDO DA SILVA ALVEZ"; el nombre de la madre de LEOMAR ALVEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que, donde dice: "LOURDES RODRIGUEZ", debe decir "MARIA DE LURDES RODRIGUES", por así corresponder. Rivera, 27 de Setiembre de 2016. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 20567 Oct 07- Oct 21

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VIEIRA TECHERA ANA CLAUDIA RECTIFICACION DE PARTIDA",

IUE 330-591/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ana Claudia Vieira Techera, inscripta el día 08/01/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 15, en el sentido que: En el siguiente sentido: donde dice "comparece Wilson Vieira da Cunha" debe decir "comparece Wilson Viera da Cunha" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Amando Machado Vieira y de Juana Aguiar da Cunha" debe decir "Amando Machado Viera y Joana da Cunha Viera", por así corresponder. por así corresponder.

Rivera, 13 de octubre de 2020.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21284 Oct 14- Oct 27

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "RODRÍGUEZ, HILARIO". "RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", FICHA IUE: 462-930/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de Defunción de Ervandilio Rodríguez Fonseca, Acta Nº 2 de fecha 12/08/2010 de la Oficina del Estado Civil de la 7a. Sección del Dpto de Rivera; en el siguiente sentido: dónde dice; "VIUDO", debe decir "SOLTERO"; donde dice que era "viudo de Neri da Silva", debe decir solamente la palabra "soltero", y también donde dice que tenia dos hijos "llamados Flavio y Telemaco", debe decir, " llamados Hilario y Telemaco", por así corresponder. Rivera, 01 de Junio de 2020. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Sofia Monge, Funcionaria Colaboradora.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 20557 Oct 07- Oct 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ PEREIRA GLADYS ESTHER EN REP. DE SU MENOR NIETO ACOSTA DIAZ LYNCOON. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 352-808/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LYNCOON ACOSTA DIAZ, inscripta el día 18/12/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º SECCION del Departamento de Salto, Acta Nº 2022, en el sentido que: DONDE DICE "SABRINA BETANIA" DEBERÁ DECIR "SABRINA BETANIA OVIEDO DIAZ" por así corresponder.

Salto, 16 de octubre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 21732 Oct 19- Oct 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TEIXEIRA HERMO TAMARA YANINA-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 510-334/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRUNO ITIEL TEXEIRA HERMO, inscripta el día 23/03/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECCION del Departamento de San José, Acta Nº 153, en el sentido que: DONDE DICE "TEXEIRA HERMO" DEBE DECIR " FERNANDEZ TEIXEIRA" por así corresponder.

San José, 15 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 21588 Oct 16- Oct 29

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS LOURDES ELISABET RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 510-324/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Maria Florencia Pino, inscripta el día 03/08/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Registro de Estado Civil del Departamento de San José, Acta Nº 667, en el sentido que: donde dice "hija legítima del compareciente y de su esposa Lourdes PEREIRA" diga "Lourdes dos SANTOS PEREIRA." por así corresponder.

San José, 13 de octubre de 2020.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21175 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "SILVA COSTA, HEBERT SALOME Y OTRO. RECTIFICACION DE TESTIMONIO DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-413/2020, se solicitó la Rectificación de testimonio de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina de la 3ra. Sección del departamento de Colonia el día 07 de octubre de 2003 en Acta Nº 363 en el sentido que donde dice que el reconocimiento fue realizado por "Hebert Salomé Costa" deberá decir "Hebert Salomé Silva" y en la anotación marginal donde dice "Salomé Leandro" deberá decir "Silva Errecarte, Leandro Salomé". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, diez de setiembre de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 21050 Oct 13- Oct 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ DASTUGUE, FEDERICO .- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FAMILIA", IUE 397-444/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FEDERICO PÍREZ DASTUGUE, inscripta el día 15/09/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1175, en el sentido que: donde dice: "Federico Pirez Dastugue" debe decir "Federico Pírez Dastugue"; donde dice: "Rafael Pirez Goiriena" debe decir: "Rafael Pírez Goiriena" y donde dice: "Domingo De María Pirez" debe decir: "Domingo De María Pírez" por así corresponder.

Tacuarembó, 19 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21958 Oct 21- Nov 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, en los autos caratulados:"Mendez Bentancour, María Luisa y Mendez Bentancurt, Julio César - Rectificación de partidas" IUE 397-437/2020; se presentaron MARÍA LUISA BENTANCOUR y JULIO CÉSAR BENTANCURT solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, Actas Nº 589 y 528 de fechas 13/09/1946 y 13/08/1945 de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó, respectivamente; en la partida de María Luisa donde dice: "Bentancour" y en la partida de Julio César donde dice: "Bentancurt" debe decir: "Bentancourt" por ser lo correcto.

Tacuarembó, 15 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 21653 Oct 19- Oct 30

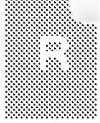
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, en los autos caratulados: "MENDEZ BENTANCOUR, MARÍA LUISA y MENDEZ BENTANCOUR, JULIO CESAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" se presentaron MARÍA LUISA MENDEZ BANTANCOUR y JULIO CÉSAR MENDEZ BENTANCURT solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, Actas Nº 589 y 528 de fechas 13/09/1946 y 13/08/1945 respectivamente; en la partida de María Luisa donde dice: "Bentancour" debe decir: "Bentancourt" y en la de Julio César donde dice: "Bentancurt" debe decir: "Bentancourt" por ser lo correcto.

Tacuarembó, 14 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 21392 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DUARTE, ROBERTO RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION FAMILIA", IUE 397-423/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROBERTO GONZALEZ DUARTE, inscripta el día 19/03/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 123, en el sentido que: donde dice: "pasivo", debe decir "viudo" por así corresponder.

Tacuarembó, 13 de octubre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 21297 Oct 15- Oct 28





SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/10/2020 - HORA: 13:30
BASE 365,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 470.105
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO MIER (MAT. 6918 - R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 40.911, sito en la 19a. Sección Judicial del departamento Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes Solymar, superficie de 609 mts. 80 dms., con frente a la calle Venezuela entre la calle D y Camino al Paso Escobar y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 87873 (ID 36657) a nombre de JOSE TOMAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2788,86 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E)) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2649,42 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo,06/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 21778 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/10/2020 - HORA: 14:45
BASE: 210,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.645
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RODRIGO ABASOLO (MAT. 5481 - R.U.T. 214748820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 25143, superficie de 468 mts. 15 dms, que forma parte del edificio sito en la 13ra. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a calle República Argentina Nº 1970 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9373 ID 70474 a nombre de MARIA ELENA FREDERICO DE LOS SANTOS y JUAN MIGUEL VERA AGUILAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $166.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.838,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del

pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1.287,86 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.746,39 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos- Montevideo, 09/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21712 Oct 19- Oct 23

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/10/2020 - HORA: 14:00
BASE: 392,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 505.767 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARDO DIAZ (MAT. 6419 - R.U.T. 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 12.925, superficie 418 mts. 32 dms., sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle San Luis entre calles Magallanes y Galicia y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 342 - Clase 100 Serie 800 Nº 343 ID 27576 a nombre de LUIS OMAR TOMAS CURBELO y CARMEN ALICIA MORALES CHARQUERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.010,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 959,95 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 08/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21711 Oct 19- Oct 23

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – SARANDÍ Nº 752
03/11/2020 – HORA 13:00
BASE: 462,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 595.940 CON FACILIDADES**

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ENRIQUE DIAZ (MAT. 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 304 empadronada individualmente con el No. 2388/C/304, consta de una superficie de 62 metros 74 decímetros, y forma parte del block C del edificio sito en el departamento de Rivera, localidad catastral de Rivera, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 1351 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2850 (ID 607600) a nombre de COOPERATIVA LAS TERRAZAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/08/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.633,78 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto

de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $1.287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 2.107,02. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Oficina Descentralizada Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 06/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 21709 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – SARANDÍ Nº 752 3/11/2020 – HORA 15:00 BASE: 505,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 651.557 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera MARIANA DíAZ (MAT. 6087 - R.U.T. 140209030017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 012 empadronada individualmente con el No. 19770/012, consta de una superficie de 58 metros 40 decímetros, sita en el departamento de Rivera, localidad catastral de Rivera, con frente a la calle Pública proyectada Nº 1 y a la calle Pública Nº 8 y a Ensanche E4 terreno esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 095 Nº 2943 (ID 607661) a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS COVIFUBRI o COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUCURSAL RIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1772,71 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $1.287,86. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma de UR 1684,07. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Oficina Descentralizada Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 06/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 21708 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES Nº 1215 4/11/2020 – HORA: 15:00 BASE: 491,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 632.641 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EMANUEL CELEDON (MAT 6504 - R.U.T. 040399650015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 031, empadronada individualmente con el Nº 1493/031, con una superficie de 54 mts 98 dms., sito en la décima segunda sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Tarariras, con frente a la calle Agraciada, de frente a la calle Asencio, de frente a la calle 23 de Setiembre y a la calle Libertad y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 791 ID 604824 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA TARARIRAS (COVITAR) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/10/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2208,76 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento

si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2020 es de $1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2098,22 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 06/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21707 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/10/2020 - HORA: 15:15
BASE: 49,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 63.117
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.T. 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal empadronado individualmente con el Nº 927/H/003, superficie 52 mts. 84 dms., sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, con frente a la calle P. Rosa Giffuni y Avenida General Artigas, Block H del Complejo Habitacional Jardines de Viale, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 120 Nº 45928 - ID 11958 a nombre de VICENTE NELSON SOSA OTERO y RAQUEL EIRALDI MELLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.428,84 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.357,40 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 14/10/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21706 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/10/2020 - HORA: 15:30
BASE: 347,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 448.067
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS ABDALA (MAT. 4234 - R.U.T. 211750130014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, Block A, empadronada individualmente con el Nº 61.486/A/004, superficie de 55 mts. 68 dms, que forma parte del edificio sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Mataojo Senda 4 Nº 112 A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1072 ID 69506 a nombre de CELESTINO PEREZ FERNANDEZ y ANA ZULEMA CRUZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $555.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.451,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, , gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que

correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.378,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 05/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 21705 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
30/10/2020 - HORA: 13:45
BASE: 237,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 305.480 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gastón Fernández (MAT. 6990 - R.U.T. 215554780012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 57080/001, superficie de 96 mts. 75 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez Nº 845 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 595 (ID 66002) a nombre de HECTOR ANGEL CRUZ SANTOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $406.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3163,86 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuesto nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3005,67 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo,05/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 21704 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/10/2020 - HORA: 15:15
BASE: 207,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 266.735 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HECTOR BAVASTRO (MAT. 2237 - R.U.T. 213384600012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal empadronado individualmente con el Nº 72374/002, superficie de 41 mts. 14 dms, que forma parte del edificio sito en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a calle Jaime Roldós y Pons Nº 4082 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001-002 Nº 2364 ID 18071 a nombre de ELIDA GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $375.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.299,85 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del

Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1.287,86 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.234,86 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar, se hace constar que existe subsidio concedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos- Montevideo, 14/10/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21703 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO – CERRITO Nº 400 29/10/2020 – HORA: 13:45 BASE: 418,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 538.397 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO ALBARRACIN (MAT. 6255 - R.U.T. 217093920013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402, empadronada individualmente con el Nº 158.706/402, superficie de 50 mts. 43 dms., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 3166 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89020 ID 57002 a nombre de MARIA ROSA VARELA FERRO y OSMAN DANTE BARRANGUET BARREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $141.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.504,43 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1.287,86 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.803,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos- Montevideo, 05/10/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21702 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES Nº 1215 04/11/2020 – HORA: 14:00 BASE: 983,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.266.254 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WASHINGTON DORREGO (MAT. 2914 R.U.T. 040062780017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 305, empadronada individualmente Nº 2739/305, superficie 49 mts. 98 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, con frente a la calle Domingo Baqué esquina Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1538 ID 604642 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TELECOMUNICACIONES (COVITEL) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 114.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.362,15 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria

y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1287,86 En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2244,04 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo 08/10/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21701 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA PASO DE LOS TOROS – SARANDÍ Nº 359 04/11/2020 – HORA 14:00 BASE: 271,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 349.447

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GONZALO LOPEZ (MAT. 5316 - R.U.T. 190120290016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 289, superficie de 413 metros 83 decímetros, sito en el departamento de Tacuarembó, localidad catastral Paso de los Toros, con frente a la calle Rivera Nº 809 entre Bálsamo y Gutiérrez Ruiz (antes Tacuarembó) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 268 (ID 56044) a nombre de RAMON ROSA DA SILVA y MARIA INES ARAUJO LALLANES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.245,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. C) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Oficina Descentralizada Paso de los Toros. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 08/10/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21700 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 30/10/2020 - HORA: 13:30 BASE: 905,37 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.165.985 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LAURA CALVIÑO (MAT. 6775 - R.U.T. 216174420012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble empadronado con el Nº 37.538, superficie de 277 mts. 27 dms, que forma parte del edificio sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Calera de las Huérfanas Nº 4118.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5651 y Clase 100 Serie 800 Nº 5652 ID 94087 a nombre de MIRIAN BEATRIZ CARABALLO TECHERA y JOSEFA LAGO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1º/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $1.262.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.483,32 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Adicional Mercantil, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.359,15 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos Montevideo, 05/10/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos

de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 21699 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/10/2020 - HORA: 15:00
BASE: 367,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 472.785 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Stephanie Araujo (MAT. 6081 - R.U.T. 216615230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el número 62.838/001, superficie 51 metros 78 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Ildefonso García Nº 4498 esquina Capitán Villademoros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 2102, ID 94739 a nombre de GLADYS MATILDE PEDRAITA PEREYRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 370.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.282,77 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1.287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.218,63 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) A los solos efectos de notificar, se hace constar que existe subsidio concedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y medio Ambiente, según certificado Nº 2207, expedido el 20 de diciembre de 1994. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 14/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 21698 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
29/10/2020 - HORA: 14:45
BASE: 627,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 807.746 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero LUIS CAMEJO (MAT. 6204 - R.U.T. 110372820011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima novena sección judicial del departamento de Canelones, Paraje Balneario El Pinar, Localidad catastral Ciudad de la Costa, empadronado con el Nº 20269, superficie de 864 mts., con frente a la calle Avenida de Cuarenta Metros (hoy calle España), Solar 22, Manzana 96 entre calles Madrid y Miguel de Cervantes, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 557, ID 33828 a nombre de GABRIEL HERNANDEZ VILLANUEVA y BELMA JANIR ASPIROT APOLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 97.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.915,54 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $ 1.287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.332,43 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 14/10/2020.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una

Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21697 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ – TREINTA Y TRES Nº 947 04/11/2020 – HORA 14:00 BASE: 392,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 504.862

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO ARBIZA (MAT. 5499 - R.U.T. 130084380010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la cuarta sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral de Young, padrón 72, consta de una superficie de 207 mts., con frente a la calle Treinta y Tres entre las calles 12 de Octubre y Asencio y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 222 (ID 79382) a nombre de JUAN JOSE ESPINDOLA TENCHIO y MARIA JUANA BATISTA CORBO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/09/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.2384,13 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. C) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $1.287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito 400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 06/10/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21696 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO – CERRITO Nº 400 29/10/2020 – HORA: 14:00 BASE: 782,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.007.452 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero BERNARDO BONINO (MAT. 6408 - R.U.T. 216415070014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, sito en la 1a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 557/201, superficie de 65 mts. 28 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Vázquez Nº 1512 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61418 (ID 1585) a nombre de ALEJANDRO DANIEL MICHELENA BASTARRICA y MARIA DOLORES LADRA HERVELLA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $749.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3873,49 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3098,79 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo,05/10/2020.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21695 Oct 19- Oct 23

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA – EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO – CERRITO Nº 400 29/10/2020 – HORA: 14:30 BASE 193,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 248.867 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Carina Casanova (MAT. 6971 - R.U.T. 217765020014) venderá en remate público, al mejor postor y en

las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral de Montevideo, padrón 133.155, superficie de 429 mts. 50 cms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Chayos Nº 5370 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6908 (ID 34888) a nombre de MARIA VILLEGAS RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 02/10/2020 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 166000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1154,83 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, tasa de saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2020 es de $1287,86. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1097,09 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo,05/10/2020.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: Gastos de remate, Seña y pagos a cuenta del precio: hasta U.I. 1.000.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, o transferencia de fondos de cuentas del BROU y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera, en pesos uruguayos o transferencia de fondos de cuentas del BROU. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 21694 Oct 19- Oct 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "HABERFELD APOLO, FEDERICO MARIO SUCESION" IUE 69-472/2001, se hace saber que el 06/11/2020, a las 13:30 horas en Av. Uruguay 826, por intermedio del martillero ASSAD HAJJOUL (Mat. 5555 RUT 212276850013) asistido por el/la OFICIAL ALGUACIL de la Sede procederá a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente bien: VEHICULO AUTOMOTOR, Marca Peugeot, Modelo 205 XSI, Padrón 428.411 del Departamento de Maldonado, Matrícula B531679 (anterior B 527466), Año 1998, Tipo Sedán 2 puerta, Nafta, 4 cilindros, Motor 10FS7M2157715, 14 HP carga, Chasis 9U620CKD2VN579483. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta el acto de serle aceptada la misma. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero más impuestos lo que totaliza 12,20 % del precio de remate. 3º) Será de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2,44% del precio de venta; asi como la retención correspondiente al Impuesto Ley 18.083 (IRPF) si correspondiere. 4º) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. 5º) No hay título original sino testimonio registral y original del Certificado de Resultancias de Autos. 6º) No posee SOA. 7º) Según resolución Nº 07920/2019 del 9 de octubre de 2019 se autorizó la exoneración del pago del impuesto de Patente de Rodados por los ejercicios desde 2015 hasta 2020. 8º) El vehículo automotor se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales ampliados al 07/10/2020 y de la documentación agregada en autos. Los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Av. Uruguay 1030 piso 4º, Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 19 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3672 1/p 21990 Oct 21- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ VIVIAN, JOSE Y/O SUS SUCESORES EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-50545/2017, se hace saber que el día 03 de noviembre de 2020 a las 15.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja, se procederá por intermedio del Martillero Maximiliano Fain, Matrícula Nº 6.273, R.U.T. 216618120016 y presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno edificado situado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, Padron 92.013, que según plano del Agr. J. Spinak de setiembre de 1970, inscrito en Catastro el 14 del mismo mes y año con el No. 64.239, tiene una superficie de 2.534 metros 10 decímetros que se deslindan: Noroeste: 30 metros de frente sobre la calle Osvaldo Rodríguez Número de puerta 4239 entre Av. De las Instrucciones y Jose Belloni, el punto medio del frente dista 226 metros 40 centímetros a la esquina con la primera nombrada; Sureste: 84 metros 80 centímetros con padrón 92.014; Suroeste: 30 metros 2 centímetros con padrón 92.038; y Suroeste: 84 metros 14 centímetros con padrón 92.012. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, pago que podrá realizarse por cualquier medio de pago hasta la suma de U.I. 1.000.000 (son un millón de Unidades Indexadas), todo pago en exceso de dicho monto deberá pagarse por medios de pagos distintos del efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que de la Cedula Catastral no resulta el cumplimiento de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana (Art. 178 Ley 17.296). 5) Que se desconoce la situación constructiva, si se cumplieron aportes al B.P.S., la situación ocupacional del bien y en las condiciones estructurales y/o materiales en que se encuentra el bien a ejecutar. 6) Que el saldo de precio deberá ser consignado el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 7) Que el bien se vende en la situación jurídica y material en que se encuentra hasta la escrituración definitiva, y conforme a las condiciones que surgen de los títulos, del expediente y de los certificados registrales, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3º. 8) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria,

deuda de tasa general municipal, y deuda de Tributo de Primaria; 9) La información registral corresponde al día 16 de octubre de los corrientes.

Montevideo, 20 de octubre de 2020.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5508 1/p 22029 Oct 21- Oct 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "TUBCONEX URUGUAY S.A. c/ PAREDES DE LA FUENTE, CAROLINA - JUICIO EJECUTIVO JUICIO EJECUIVO" IUE 2-44069/2013, se hace saber que el día 12 de Noviembre de 2020 a las 13:30 horas en el local de la ANRTCI, Avda. Uruguay 826, por intermedio del Rematador Público JOSE FERNANDO MIER matricula Nº 6918, RUT 21.414.614.0012, asistido del Sr. Oficial Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil Tipo Doble Cabina Marca: FORD Modelo: RANGER XL 4X2 Doble, año 2002, padrón del departamento de Maldonado Nº 499.603 matrícula B 709.680, motor Nº B32575781 a gasoil; chasis: 8AFER1DX1J221627. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio al bajarse el martillo; y abonar además la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 10 % más iva (total 12,20%) del precio del remate en el acto, en dólares americanos y con los medios de pago autorizados por la ley 19.210, 19.889 y decretos reglamentarios. 2º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 2% más iva (total 2.44%). 3º) Que existe deuda de patente y conexos y multas de tránsito. 4º) Que se desconoce el estado de funcionamiento del vehículo. 5º) Que la titulación del bien se encuentra en la Sede a disposición de los interesados y el bien se remata en las condiciones jurídicas y materiales que surgen de la documentación agregada, de la información registral, sucive y del expediente, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en Pasaje de los Derechos humanos 1309, piso 1º, quedando a su cargo toda averiguación complementaria. A los efectos legales se hace una publicación.

Montevideo, 15 de octubre de 2020.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario.

Única Publicación

20) $ 3468 1/p 21981 Oct 21- Oct 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "NUñEZ APARICIO, FERNANDO ALVARO C/ NEWMIND S.A (LANDIA) JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO CIVIL" IUE 467-318/2019, , se hace saber que el día 29 de octubre de 2020 a las 14:00 horas en las puertas del Juzgado Av. Luis Gannattasio km. 23, se procederá por intermedio del Martillero Maximiliano Fain, Matrícula N.º 6.273, R.U.T. 216618120016, presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dolares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien mueble: AUTOMOTOR marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK, año 2015, matricula de Montevideo SCA 7324, padron 902942108. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (12,20%) a pagar en el acto. Dicho pago se podrá efectuar por cualquier medio de pago, siempre que el precio no supere las U.I. 1.000.000 (unidades indexadas un millón). Si el valor de remate fuera mayor, deberá abonar la diferencia por los medios de pagos establecidos por la ley 19.210. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 2,44%. 3) Que el bien rematado carece de titulación. 4) Que existe deuda por concepto de patente y multas de la Intendencia de Montevideo. 5) Que se desconoce la existencia de multas por infracciones de tránsito impuesta por Policía Caminera u otras Intendencias Departamentales. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación obrante en autos la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, Av. Luis Giannattasio km. 23.

Ciudad de la Costa, 19 de octubre de 2020.
MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO, Actuario.

Única Publicación

20) $ 3060 1/p 21986 Oct 21- Oct 21

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, se hace saber que el próximo 23 de octubre de 2020, a las 15:30 horas en local ubicado, calle 18 de Julio Nº2065, de la ciudad de Fray Bentos, por intermedio del martillero Nelson Márquez, Matricula Nº6929, RUT 160140440011, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor de ADUANA, de autos caratulados: "DNA -ABANDONO" 319-699/2020.Paragolpe Strada. Valor ADUANA $1500. "DNA C/ZUBILLAGA RAMON" IUE319-600/2017.Lamparas, látex, masilla, fijador. Sin base. "DNA C/CAMILO FRANCO-CONTRABANDO" IUE319-151/2018.Garrafas, zapatos, destornillador, manguera. Sin Base. "DNA C/ALVAREZ, PATRICIA INES-CONTRABANDO" IUE 319-470/2018.Repuesto auto -Sin base. SE PREVIENE: 1) La mercadería se rematará en el estado material en que se encuentra, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole.2) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 12.2 % correspondiente a comisión del Rematador, e impuestos. 3) Que, una vez concluido el acto de remate, la mercadería quedará a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro en el día de la subasta. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede Judicial. 5)SE INFORMA QUE QUIENES CONCURRAN AL LOCAL DEBERÁN CONTAR CON MASCARILLA DE PROTECCIÓN CORRECTAMENTE COLOCADA, DESINFECTAR SUS MANOS CON ALCOHOL EN GEL Y MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 2 METROS, NO OBSTANTE, DE OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN. QUEDANDO EL SR. ALGUACIL DE LA SEDE CON AMPLIAS FACULTADES PARA NEGAR EL INGRESO O SUSPENDER EL REMATE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Fray Bentos, 15 de octubre de 2020.
JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 3060 1/p 21975 Oct 21- Oct 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ FELIX MARIO C/OLIVERA,ONDINA PARTICION" IUE 353-272/2014, se hace saber que el día 5 de Noviembre del año 2020 a la Hora 15.00 en el Hall del Palacio de Oficinas Públicas (Calle Treinta y Tres Orientales y Artigas), por intermedio del Rematador: Sr. José Luis Carvallo c/ mat. 4706 - RUT. 160353270016, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en Dólares Americanos el siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 26021, ubicado en calle OFICIAL entre Av. Patulé y calle Guaviyú - Solar 152 - Manzana 891, que según plano del Agrimensor Walter Margall, de junio de 1958 - inscripto con el Nº 1060 el 24 de Julio del mismo año en la Oficina D.C. de Salto, consta de una superficie de 370 metros cuadrados - edificado 134 metros cuadrados - y se deslinda así: Diez metros al noroeste, de frente a calle Oficial entre calle Guaviyú y Av. Manuel J. Patulé, treinta y siete al noreste, lindando con el lote número ciento cincuenta y uno, diez metros al sureste, limítrofes con parte del lote ciento cuarenta y siete, treinta y siete metros al suroeste, colindante con el lote número ciento cincuenta y tres, todos del mismo plano relacionado. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador, todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también el impuesto municipal y la comisión e iva de compra del Sr. martillero. 3) Será de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión y el iva de venta del Sr. rematador. 4) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 5) Se previene lo dispuesto en el

artículo 390 - inciso 2 y 3 del CGP. 6) El mejor postor, como el segundo mejor postor, deberán constituir domicilio electrónico, establecido en el art. 387.5 del CGP, y su remisión al art. 71 del mismo cuerpo normativo. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

Salto, 14 de octubre de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4080 1/p 21983 Oct 21- Oct 21

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "CARBALLO ALMEDA, ALVARO C/ NOBOA, BERNARDINO EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 357-301/2018, se hace saber que el día 28 de octubre del año 2020 a la hora 15:00 , en el Juzgado Letrado calle 33 Orientales casi Artigas , el martillero Sr. José Luis Carvallo c/mat. 4706- RUT. 160353270016, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor en Dólares Americanos el siguiente bien inmueble hipotecado y embargado en autos: PADRÓN RURAL Nº 400 ubicado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje Ñaquiña, señalada con el número 3 en el mismo plano del Agrimensor Jorge Bird de Agosto de 1960, inscripto en la Of. Dtal. De catastro de Artigas el día 7 de Setiembre 1960 con el numero 1976 según el cual consta de una superficie de 324 has. 3000 metros y se deslindada así. Al norte 488 metros 72 centímetros con fracción 1 (Padron 402) servidumbre de paso por medio; al noreste 2 rectas de 1200 metros y 1615 metros 50 cm ambas con fracción 2 (Padron 401); al sureste 2306 metros 70 centímetros con Clotilde Santayana de Paiva (Padron 455) al suroeste 3447 metros 40 centímetros con fracción 4 (Padrón 399) soporta servidumbre de paso de 10 metros en su lado norte para dar salida a camino publico a la fracción 2. SE PREVIENE QUE: A)-El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en carácter de seña al momento de serle aceptada la postura y que serán de cargo del comprador, la Comisión e IVA de compra del Sr. rematador . B)- Será de cargo del Expediente el Impuesto Municipal así como también la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero . C)-Se desconoce la situación ocupacional del bien , se desconoce la situación tributaria ante el BPS así como si existen deudas ante la Intendencia de Artigas y DGI por Impuesto de Enseñanza Primaria ,se desconoce la existencia de otras deudas frente a otros organismos D)-Obra agregado en autos en caja fuerte de la Sede títulos de propiedad y copia de antecedentes dominiales a disposición de los interesados . E)-Se previene lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del art. 390 del CGP. F)-Será susceptible de imputarse al precio lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, Impuesto a Enseñanza Primaria, IRPF, e ITP. correspondiente a la parte vendedora. G)-El mejor postor como el segundo mejor postor, deberán constituir domicilio electrónico en el acto de la subasta de conformidad a lo establecido en el art. 387.5 del CGP. y su remisión al art. 71 del mismo cuerpo normativo. H)-El plazo para consignar el saldo del precio, será de 20 días corridos contando a partir del día hábil siguiente al de notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria Judicial ni turismo. I)- El pago de la seña así como del saldo de precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 19.210. J)- SE PREVIENE EXPRESAMENTE que es un padrón enclavado y que surge del certificado de Registro de la Propiedad, sección inmobiliaria de Artigas las inscripciones: Nº 621 del 05/05/2015 respecto a obra cuyo proyecto fue aprobado para embarsar aguas de la cañada del Paso, afluente Arroyo Ñaquiña en la cuenca del Rio Uruguay; y Nº 1514 del 30/10/2014 del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente respecto de la concesión de uso privativo de aguas públicas embalse de aguas de Cañada del Paso, afluente Ñaquiñá cuenca Río Uruguay. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

Salto, 19 de octubre de 2020.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.

Única Publicación

20) $ 6324 1/p 21982 Oct 21- Oct 21

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



INCANIN S.R.L.
Modificación
Aumento de Capital

Contrato: 20/08/2020.
Inscripción: 10447 (31/08/2020).
Capital: $ 34.155.000.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 22095 Oct 21- Oct 21

GRUPO ERRE SRL

Constitución: 14/8/2020
Inscripción: 26/8/2020 Nº 10237
Socias: Silvana Paola ROBERTS BUENO
Andrea Leticia ROBERTS BUENO (50 cuotas c/u)
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: cualquiera de los socios actuando indistintamente, excepciones los socios deberán actuar conjuntamente
Objeto: arrendamiento de servicios y telemercadeo; gestión de cobranza de dudas y afines; etc.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 22088 Oct 21- Oct 21

EVOSOFT S.R.L
Cesión y Modificación

Contrato: 7/10/2020
Inscripción: Nº 13.311 el 19/10/2020.
Cedente: Matías Javier PARODI OLARAN (50 cuotas)
Cesionario: Melissa TORRES NEGREIRA SILVA (50 cuotas)
Administración: Exclusiva de Germán Fernández Vanni.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22087 Oct 21- Oct 21

MONCTON SRL.
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Contrato: 02/09/2020
Inscripción: 10821, 04/09/2020
Cedente: Adriana Maria Baison Heguaburo (100 Cuotas)
Cedente: Carlos Leonel De Armas Martinez (100 Cuotas)
Cesionario: Maximiliano Cesar Perdomo Grassi. (198 Cuotas)
Cesionario: Viviana Maria Viera Camps. (2 Cuotas)
Administración y Representación: Maximiliano Cesar Perdomo Grassi.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 22086 Oct 21- Oct 21

LULI BAKERY S.R.L.
Cesión y Modificación

Fecha: 14/10/2020
Inscripción: Nº 13269 19/10/2020
Cedentes: Rodrigo Javier Giménez Fernández (1 cuota) Joaquin Aparicio Raffo Harte (49 cuotas)
Cesionario: Juan Martin Raffo Harte (50 cuotas)
Modificación: administración y representación en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22085 Oct 21- Oct 21

ITAPUA CONSULTORES SRL.

Contrato: 31/07/2020
Inscripción: 10512/2020
Socios: Alejandro Horacio Monteros Martínez (50 cuotas)
María Victoria Galatro Vernengo (50 cuotas)
Objeto: Asesoramiento y consultoría en informática sí como compra y venta de servicios informáticos en el país o en el extranjero.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Capital: $ 50.000.-
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 22065 Oct 21- Oct 21

SUR VANS S.R.L
Cesión y modificación.

Contrato: 01/08/2020
Inscripción 11056/2020
Cedente: Alejandro Marrone Siqueira, Magdalena Topolansky Barbe (totalidad)
Cesionarios: José Radames Montero Pereira (99 cuotas), Andrea María García Castro (1 cuota)
Administración: José Radames Montero Pereira, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22063 Oct 21- Oct 21

Cobra Construcciones SRL
Cesión - Modificación

Contrato: 29/05/2020
Inscripción: 13264/2020

Cedentes/ cuotas: Francisco Vergara (50), Juan Andres Soldo (30)
Cesionaria/ cuotas: Maria Cecilia Boccardo (80)
Administración: Juan Andres Soldo, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22062 Oct 21- Oct 21

CESION DE CUOTA AERO-AGRICOLA CORREA S.R.L.

Contrato: 29/05/2020
Cedente: Jose Ramiro Correa Lopez
Cesionarios: Santiago Correa Lopez (Adm.) (99 cuotas)
Ximena Correa Lopez (1 cuota)
Registro: Nº 5729 el 10/06/2020.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22055 Oct 21- Oct 21

LA26 LTDA

CONTRATO: 26/08/2020
INSCRIPCION: Nro. 10961 08/09/2020
SOCIOS: Emiliano LAMARCA BORTHAGARAY y Federico JOMECHA BERTIZ (75 cuotas cada uno)
CAPITAL: $ 150.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: PAYSANDU
SEDE: FLORIDA 1217
OBJETO: Explotación agropecuaria, forestación, citricultura, y sus derivados.- Podrá realizar operaciones de industrialización, producción, adquisición o enajenación, arrendamiento, permuta o gravamen, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes muebles o inmuebles.- La enunciación que antecede no es taxativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier acto o contrato licito en cumplimiento de su objeto
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Emiliano LAMARCA BORTHAGARAY y Federico JOMECHA BERTIZ indistintamente.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 21855 Oct 21- Oct 21

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: “HERNANDEZ SINISCALCHI, JIMENA C/ DOS SANTOS, WILLIAM PERDIDA PATRIA POTESTAD”, IUE 2-74091/2019, se cita, llama y emplaza a William Dos Santos, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 02 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) $ 6631 10/p 21901 Oct 20- Nov 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: “TECHERA, LILIANA RATIFICACION DE TENENCIA”, IUE 2-34627/2020, se cita, llama y emplaza a Nicolás Javier, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de octubre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 21314 Oct 15- Oct 28

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: “SILVERA VAZQUEZ ,STEFANY Y OTRO C/ AVILA GOMEZ, GIMENA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN”, IUE 2-71081/2019, se cita, llama y emplaza a los demas familiares de la niña Anghelina Soledad Avila Gomez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 21564 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: “RODRIGUEZ , VALERIA RATIFIACION DE TENENCIA”, IUE 2-41168/2020, se cita, llama y emplaza a AURELIANO LEVRATO LEGARRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 21563 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: “RODRIGUEZ PLACERES, JOHANA RATIFICACION DE TENENCIA”, IUE 2-44373/2020, se cita, llama y emplaza a PEDRO DAMIAN LUGO MUNIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 21552 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: “VAZQUEZ ,MARY RATIFICACION DE TENENCIA”, IUE 2-37666/2020, se cita, llama y emplaza a Gimena Paola AVILA GOMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 21551 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: “BONILLA,LUIS Y OTRO C/ GONZALEZ,MARCELO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN”, IUE 2-25439/2020, se cita, llama y emplaza a los demas familiares del niño Diego Marcelo Gonzalez Garcia, de conformidad con lo dispuesto en el Art.133.1 del CNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.

Montevideo, 03 de septiembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.

Última Publicación

26) $ 6631 10/p 20629 Oct 07- Oct 21

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: “CABRERA CILLERUELLO, SOL RATIFICACION DE TENENCIA”, IUE 2-39681/2020, se cita, llama y emplaza a MAICOL DAVID PEREZ TORRES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22018 Oct 21- Nov 04

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados “GRAFF FORNELLI, ANDREA — RATIFICACION DE TENENCIA” IUE 2-45799/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 4602/2019 de fecha 4/09/2019, se dispuso noticiar y emplazar al Sr. JUAN MANUEL FLORES, por el plazo de 120 días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente la aplicación de la ley 18.078.-

Montevideo, 11 de octubre de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20622 Oct 08- Oct 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "LEAL FERNANDEZ, TALIS C/ LEAL CARDOZO, YORGELINA CESE DE PENSIóN 21 AñOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE 2-42567/2020, se cita, llama y emplaza a YORGELINA LEAL CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21931 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO ALVES, IVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40600/2020, se dispuso notificar al Sr/a. Yohnni Adrián LABRIU, del decreto Nº 3186/2020 de fecha 24/09/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078) (Art. 404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles,remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin deque se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA - Juez Letrado".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20701 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ, KARINA C/ BONINI, ANGEL. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19573/2020, se dispuso notificar al Sr/a. Ángel Alejandro BONINI, del decreto Nº 2999/2020 de fecha 14/09/2020 que se transcribe: "2999/2020 Montevideo, 14 de Setiembre de 2020.Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078 (Art. 404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles,remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin deque se sirva practicar informe social en el domicilio del menor de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA - Juez Letrado".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20700 Oct 08- Oct 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA DIAZ, ELODINA C/ MACEDO MEDINA, NELSON Y OTRO. TENENCIA", IUE 2-39395/2020, se cita, llama y emplaza a Nelson Gastón Macedo Medina, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20499 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GARICA NACENTE, JUAN C/ GARCIA DI BONA, LUCIA CESE DE PENSION ALIMENTICIA (ARTICULO 56 NUM 2, 3 Y 4 CNA)", IUE 2-38918/2020, se dispuso notificar al Sr/a. LUCIA FERNANDA GARCIA DI BONA, del decreto Nº 3385/2020 de fecha 06/10/2020 que se transcribe: "Emplázese a la parte demandada por edictos a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer dejando constancia en los mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley18.078.A los otrosíes: téngase presente.- Dra. Claudia Diperna Acosta - Juez Ldo. de Familia 25? Turno".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21366 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTAÑEDA, DAYRIS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-42284/2020, se dispuso notificar al Sr/a. ENZO TRUJILLO, del decreto Nº 3264/2020 de fecha 30/09/2020 que se transcribe: "Con noticia personal al padre mediante edictos dejando constancia en los mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078, practíquese un informe social en el domicilio de la gestionante,cometiéndose al D.A.S".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20879 Oct 09- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "COITINHO PEREIRA, ADRIAN C/ COITINHO TORRES, CARLOS CESE DE PENSION 21 AñOS (ART. 156 INC. 2 CNA)", IUE 2-36543/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS NAHUEL COITINHO TORRES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de septiembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18293 Set 16- Oct 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDONA CABOVIANCO, MIRTHA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-39703/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS MIGUEL MUÑOZ MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21376 Oct 15- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "SOUZA CARDOZO, NANCY RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-39707/2020, se cita, llama y emplaza a JONATHAN ANDRES NOVAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 20599 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ RODRÍGUEZ, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-43009/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN FERNANDO LLANO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21759 Oct 19- Oct 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "REATEGUI YNOQUIO, KELY -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-44425/2020, se cita, llama y emplaza a EDGAR JONY PALOMINO PAYTAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21753 Oct 19- Oct 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERRON CARBALLO, NATALIA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-43039/2020, se cita, llama y emplaza a RICARDO MACHADO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20594 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEROA BUSCARON, ANGELINA C/ ROMERO, WILSON Y OTRO -TENENCIA-", IUE 2-43015/2020, se cita, llama y emplaza a WILSON ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20593 Oct 07- Oct 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO JORGE Y PIROTTO PAOLA C/ ESPONDABURU MIGUEL Y LOPEZ VIVIANA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 168-729/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL ESPONDABURU BAEZA Y VIVIANA INES LOPEZ PERANDONES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Canelones, 16 de septiembre de 2020.
GABRIELA JUDITH MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 18523 Set 17- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PIÑEIRO BERAZATEGUI, KARINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-453/2019", se NOTIFICA al Sr. LUIS DANIEL GARCÍA ACOSTA, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintiun días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 20522 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DE SOUZA, JESSICA. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 458-167/2016, se cita, llama y emplaza a EMANUEL MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Las Piedras, 15 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21569 Oct 16- Oct 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLA JENNIFER- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-503/2020, se cita, llama y emplaza a Sebastian Leonardo Ochoteco, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Las Piedras, 09 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21046 Oct 13- Oct 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ, FELICIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-592/2020, se cita, llama y emplaza a Ruben Dario GUTIERREZ SUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 09 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21106 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BERES, YENNIFER C/ COLINET, ROBERTO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-598/2020, se cita, llama y emplaza a Roberto Nicolás COLINET, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 09 de octubre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21104 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRERO LEZAMA,GONZALO MIGUEL Y LARRALDE PEYRE,GILDA C/ DI GENOVA DUARTE,ALBERTO NICOLAS Y MORALES,JESSICA DAHIAN-FAMILIA.- SEPARACION DEFINITIVA-ADOPCION PLENA", IUE 176-309/2020, se cita, llama y emplaza a ALBERTO NICOLAS DI GENOVA Y JESSICA DAHIAN, MORALES, Y A TODA LA FAMILIA DE ORIGEN DE LAS NIÑAS DE AUTOS : LUZMILA MILAGROS, NICOLE Y MIA DI GENOVA MORALES,, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Pando, 07 de octubre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 20805 Oct 09- Nov 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRERO LEZAMA,GONZALO MIGUEL Y LARRALDE PEYRE,GILDA C/ DI GENOVA DUARTE,ALBERTO NICOLAS Y MORALES,JESSICA DAHIAN-FAMILIA.- SEPARACION DEFINITIVA-ADOPCION PLENA", IUE 176-309/2020, se cita, llama y emplaza a ALBERTO NICOLAS DI GENOVA Y JESSICA DAHIAN, MORALES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Pando, 05 de octubre de 2020.
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 20454 Oct 06- Nov 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RECUERO ZAMORA, OLGA INES RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 615-177/2020, se dispuso notificar al Sr/a. JULIA CAROLINA COLLAZO ACOSTA, del decreto Nº 1706/2020 de fecha 17/09/2020 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real, constituido el procesal y el electrònico. Notifquese a los interesados a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P., expidiéndose los edictos de estilo (art. 89 CGP).-".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 06 de octubre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20586 Oct 07- Oct 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia en autos caratulados: "FROMAGET ARRIGONI, LILA SILVIA C/ LORENZO, MARIANO MANUEL - TENENCIA" IUE: 508-243/2020, se notifica al Sr. Mariano Manuel LORENZO, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del G.G.P.).-
Colonia, 10 de Setiembre de 2020.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 20968 Oct 13- Oct 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "IFRAN CORNELLI, SILVIA CECILIA C/ BENEDETTO AGUILAR, NAHUEL ALEXIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 508-242/2020, se notifica al Sr. Nahuel Alexis BENEDETTO AGUILAR, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 13 de Agosto de 2020.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20608 Oct 07- Oct 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA CLEMENTE, ALFONSO MARIA Y LACLAU MOREIRA, YANINA PROCESO DE SEPARACION DEFINITIVA DE LA FAMILIA DE ORIGEN MATERNA Y ADOPCION", IUE 242-262/2020, se cita, llama y emplaza a Verónica Dinorah RIVERO ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Durazno, 20 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22024 Oct 21- Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA BLANCO, MARY ALEXANDRA Y BLANCO CORDERO, CLAUDIO VALENTIN ART 132.1 CNA", IUE 432-750/2019, se dispuso notificar al Sr/a. Sra. Dorys Mary Blanco Cordero y al Sr. Mario Pereira Martinez, del decreto Nº 2034 de fecha 04/06/2020 que se transcribe: "1) Rectifíquese la medida cautelar dispuesta oportunamente y mantenidadurante este proceso y procédase a la integración familiar de losniños Mary Alexandra Pereira Blanco y Claudio Valentín BlancoCordero con fines de adopción priorizando una eventual adopciónconjunta de los hermanos.2) Encárgase el cumplimiento de la presente resolución judicialde inserción adoptiva de los niños Mary Alexandra Pereira Blancoy Claudio Valentín Blanco Cordero, al Instituto del Niño yAdolescente del Uruguay (INAU), a través del equipo técnico deadopciones previsto en el Artículo 158 del CNA, quien deberá darestricto cumplimiento al literal D) de la mencionada disposición,debiendo informar a éste Tribunal de todas las actuaciones del equipotécnico, detallando el proceso de decisión y los fundamentos desu resolución, así como toda circunstancia superviniente hasta lasentencia definitiva que disponga la adopción.3) Notifíquese personalmente a INAU y a la defensora de losniños. Notifíquese personalmente a la progenitora, Sra. Dorys Mary BlancoCordero, de los niños y al progenitor, Sr. Mario PereiraMartínez, de la niña Mary Alexandra, por Edictos, en lostérminos solicitados por INAU (fs. 59), de conformidad con lo dispuestoen el art. 89 del CGP, disponiéndose que la publicación seefectúe solamente en el Diario Oficial. Todo urgiéndose.Dra.Andrea Lorenzo Villares - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 08 de octubre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 20941 Oct 09- Oct 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ CASTELLANI, LUCIA GIMENA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 286-482/2020, se dispuso notificar al Sr/a. MICHEL RICARDO LEAL PADILLA, del decreto Nº 5684/2020 de fecha 02/10/2020 que se transcribe: "Maldonado, 2 de Octubre de 2020.Por presentada, por constituido el domicilio electrónico y por denunciado el real. Oígase al interesado dentro del plazo legal de seis (6) días hábiles, conforme al art. 404.2 del CGP, expidiéndose los edictos de estilo conforme al art. 89 del precitado cuerpo normativo y bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 127.A lo demás, téngase presente.Dra. Mariela Tejera - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 19 de octubre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21859 Oct 20- Nov 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ DAMONTE, ESTEBAN LEANDRO Y COSTA PIREZ, VALERIA SEPARACIÓN DEFINITIVA", IUE 301-429/2020, se cita, llama y emplaza a la Sra. MICAELA FASSARI HUERTA, al SR. FEDERICO RODRIGUEZ Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Paysandú, 24 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 19341 Set 25- Nov 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "PAIS, LUIS CARLOS C/ VÁZQUEZ DOS SANTOS, MARIA CECILIA". "RATIFICACIÓN DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-673/2019, se hace saber, que se ha presentado el Sr. Luis Carlos Pais, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor Juan Carlos Pais Vázquez por lo que se EMPLAZA a María Cecilia Vázquez dos Santos, por el termino de 90 días, a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado, Ley 18.078. Rivera, 17 de Diciembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 20559 Oct 07- Oct 21

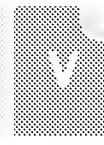
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BUZZONI, SERGIO - SOLICITA ADOPCION LEY 18.590" IUE 530-317/2019, se hace saber que por auto Nº 4220/2020 de fecha 07/10/2020 se dispuso emplazar a EDUARDO BARDECIO C.I. 3.455.810-2, por el termino de 30 días, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de adopción. Se deja constancia que los mismo serán gratuitos conforme al art. 133.1 del CNA inciso final. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los nueve días del mes de Octubre de dos mil veinte. Dra. Veronica Iglesias, ACTUARIA COLABORADORA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22089 Oct 21- Nov 04

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud a nombre de RIO PERLA LTDA., para su regularización y autorizar la explotación de un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, tributario del Ao. Sarandí, cuenca del río Santa Lucía, con destino al abrevadero de ganado, con un volumen solicitado de 325.310 m³. La obra se ubica íntegramente en el padrón No. 2.492, perteneciente a la 2º Sección Catastral del departamento de San José.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 26 de noviembre del 2020 a las 10 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de San José de Mayo, sita en 18 de julio 558, de dicha ciudad.
Ing. Agr. María Noel González Rivero
Jefe Regional San José.
Última Publicación
27) $ 4896 3/p 21779 Oct 19- Oct 21

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de Estancia Puntas del San Juan Sociedad Anónima para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de una Cañada, afluente del Río San Juan (Cód. 210), cuenca del Río de la Plata, con destino riego, según expedientes GEX: 2020/14000/011239 con un volumen solicitado de 454.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican en los padrones Nº 1679 y Nº 3204 de la 13ª Sección Catastral de Colonia, coordenadas planas X = 344598 e Y = 6237428. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 05 de noviembre de 2020 a las 14:30 horas en las oficinas de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA — Ministerio de Ambiente.
Última Publicación
27) $ 5508 3/p 21579 Oct 19- Oct 21

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA**

El Director Nacional de la Guardia Republicana NOTIFICA al Ex Guardia Republicano Fernando Darío RODRÍGUEZ LÓPEZ, titular de la cédula de identidad número 4.856.686-4, de la Resolución Ministerial de fecha 29/06/2020, recaída en el Expediente Nro. 2018-4-4-0004997, en la cual el Sr. Ministro del Interior Resuelve: 1º) Clausurar el sumario administrativo instruido por Resolución N.º 216/18 de la Guardia Republicana de fecha 20 de julio de 2018, al Guardia Republicano Fernando Darío RODRÍGUEZ LÓPEZ, titular de la cédula de identidad número 4.856.686-4, perteneciente a la referida Unidad Ejecutora, a quien se declara cesante conforme lo previsto por el artículo 73 de la Ley Orgánica Policial, por la causal de ineptitud en el ejercicio del cargo prevista por el literal a) del artículo 33 del Decreto 01/016 de 4 de enero de 2016, previo goce de la licencia pendiente si correspondiere, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente. 2º) Para el caso que el referido funcionario mantuviera deudas pendientes

con organismos públicos o privados, deberá hacerse cargo del pago de las mismas a partir de la presente Resolución, quedando eximida la Administración de cualquier responsabilidad vinculada a dicho endeudamiento.
El Dir. Nac. de la Guardia Republicana
Cte. Gral. César W. TOURN.

Única Publicación
27) $ 2244 1/p 21865 Oct 21- Oct 21

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Notificación Adm. G5 Flavia Furest Alfonzo

En este acto se le notifica a la Adm. Esc C G5 Flavia Furest, C.I. 4.069.919-8 del sumario administrativo dispuesto por resolución 1367/2020 del 07/08/2020, incoada en el exp 4953/20, por situación irregular en la que se viera involucrada el día 25/04/2020, en un local del supermercado Devoto. A su vez se le pone en conocimiento que se le envía copia de la Resolución mencionada a su correo institucional.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22053 Oct 21- Oct 21

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS



Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

Montevideo, 6 OCT 2020

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas confiere vista a los interesados de las siguientes Direcciones de Dominio/ Uniform Resource Locator (URL):

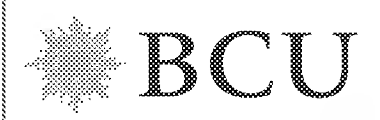
	Dirección de Dominio/Uniform Resource Locator (URL)	IP
1	Goldenrace.com	63.33.9.247
2	Rapoker.ws	174.142.88.204
3	Uru24.com	52.21.230.57
4	Alllotto.com	34.98.100.174
5	Betplay.com.co	104.22.73.156
6	V9bet.com	45.136.45.52

, de las actuaciones administrativas del expediente 996/2020, previo a resolver el bloqueo previsto en el artículo 3 del Decreto del Poder Ejecutivo Número 366/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. Se hace saber que el expediente se encuentra a disposición por el término de 10 días hábiles en la calle Cerrito 220 Secretaría General en el horario 10:00 a 15:00 horas.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22009 Oct 21- Oct 21

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



VISTA

INVERSORLATINO.COM (BVI) INC.

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del expediente 2019-50-1-02194, que contiene proyecto de resolución sancionatorio y que en su parte dispositiva establece:

1. Sancionar a la firma INVERSORLATINO .COM (BVI) INC. y a los Sres. Pablo Fuchsberger e Ignacio Vilaseca Marchesi, en forma solidaria, con una multa de UI 300.000 (trecientas mil unidades indexadas) por realizar la actividad de asesor de inversión sin la correspondiente inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

2. Notificar al interesado.

3. Comunicar al mercado lo dispuesto en el numeral 1. de esta Resolución.

Expediente N° 2019/02194

Banco Central del Uruguay

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 21907 Oct 21- Oct 23



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 9 de octubre de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de setiembre de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de setiembre de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/09/2020 Comunicado Nro. 2397

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	216860620017	BAUTO SOCIEDAD ANONIMA	30/9/2020	30/9/2021
UY	RUC	216537170013	BERNADOR SOCIEDAD ANONIMA	30/9/2020	30/9/2021
UY	IDE	36676126	CHIAPPETTA GIL, HUGO DANIEL	30/9/2020	30/9/2021
UY	IDE	28676170	COMESAÑA AYESTARAN, FERNANDO	30/9/2020	30/9/2021
UY	RUC	215445680017	DANELIN SA	30/9/2020	30/9/2021
UY	IDE	38785260	DMITRUK BRUY, JOSE LUIS	30/9/2020	30/9/2021
UY	RUC	010145270014	DMITRUK BRUY, JOSE LUIS	30/9/2020	30/9/2021
UY	IDE	10172184	JOSE BENSION, ALBA	30/9/2020	30/9/2021
UY	IDE	13408556	PINTOS GIORDANO, GUSTAVO RAYMUNDO	30/9/2020	30/9/2021
UY	IDE	32123567	SALLABERRY MIRANDA, WALTER	30/9/2020	30/9/2021
UY	RUC	050002130013	SALLABERRY MIRANDA, WALTER	30/9/2020	30/9/2021
UY	IDE	40568585	SEGUESSA PEREIRA, JESUS DE NAZARETH	30/9/2020	30/9/2021
UY	IDE	49703160	SILVA VILLELLA, MATEO AGUSTIN	30/9/2020	30/9/2021

Montevideo, 9 de octubre de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de setiembre de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 30/09/2020 Comunicado Nro. 2398

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	49603710	OSUNA NAVONE, JOHNATTAN	30/4/2020	30/4/2022
UY	IDE	51221970	SILVA PERUCHENA, GEORGINA	30/4/2020	30/4/2022

Montevideo, 9 de octubre de 2020.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 30/09/2020 Comunicado Nro. 2399

Montevideo, 9 de octubre de 2020.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/09/2020 Comunicado Nro. 2400

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 21905 Oct 21- Oct 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE - CENUR NORESTE

Expediente 003084-001094-20
Resol. N.º 69 - CDA - 06/10/2020

LLAMADO DOCENTE PARA CONFORMAR UNA LISTA DE PRELACIÓN PARA DESEMPEÑARSE COMO ASISTENTES (ESC. G. grado 2) INTERINOS (20 horas, con posibilidad de extensión) PERFIL SOCIOLOGÍA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS, PARA EL NÚCLEO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS SOBRE SOCIEDAD, EDUCACIÓN Y LENGUAJE EN LA FRONTERA (NEISELF) DE LA REGIÓN NORESTE DE LA UDELAR

Apertura: 23/10/2020
Cierre: 6/11/2020

Debido a la actual emergencia sanitaria, las inscripciones se recibirán únicamente por correo electrónico, a través de concursos@cur.edu.uy. Así como también las consultas que puedan surgir. Solicitamos leer detenidamente las bases del llamado, que estarán disponibles en la web de Uruguay Concursa, o solicitándolas a través de correo electrónico.

Requisitos y forma de presentación de la documentación:

Los aspirantes deberán enviar un único archivo en formato PDF. En el Asunto del correo se indicará el número de llamado, (el cual se indica en el título de esta caratula), Apellido y Nombre del aspirante.

1. Cédula de Identidad vigente escaneada de ambos lados
2. Currículum vitae, la primer hoja debe tener un timbre de $ 190 y firma del interesado.
3. Relación de Méritos- (Es un índice donde se describen los documentos a presentar y se numeran conforme al orden del siguiente punto.)
4. Documentación probatoria de los méritos, (todos los documentos escaneados y numerados de acuerdo ala numeración que se dió a los documentos en la relación de méritos).
5. Propuesta de trabajo. El postulante deberá presentar un documento donde exponga su motivación para integrarse a este PDU, indicando sus intereses y de qué forma podría aportar en la línea de trabajo del Plan establecido por el NEISELF. Este documento tendrá una extensión máxima de 5 carillas, el cual deberá ser entregado conjuntamente con los méritos. El plan de trabajo del NEISELF se encuentra en la web institucional del Centro Universitario de Rivera (CUR), http://www.rivera.udelar.edu.uy/neiself de la cual se puede descargar.

POR NINGÚN MOTIVO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO. SI EL DÍA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN COINCIDE CON UN PARO, EL PLAZO SE EXTENDERÁ HASTA EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE CON ACTIVIDAD NORMAL.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 22060 Oct 21- Oct 21

FACULTAD DE DERECHO

CARTELERAS 008, 009 Y 010/20

CARTELERA 008/20
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN CARGO DE PROFESOR TITULAR (GRADO 5, 10 HORAS) EN UNIDADES CURRICULARES A CARGO DEL INSTITUTO DE HISTORIA DE LAS IDEAS
(RES.Nª 5 DEL CONSEJO DE FECHA 14/10/2020- Exp. Nº 051450-000258-20)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - 13 hrs

CARTELERA 009/20
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ORDEN DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA DE AYUDANTES (GRADO 1) EN UNIDADES CURRICULARES A CARGO DEL GRUPO DOCENTE DE ECONOMÍA POLÍTICA
(RES.Nº 6 DEL CONSEJO DE FECHA 14/10/2020- Exps. Nº 051450-002790-19 y Nº 051170-000166-20)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020

VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - 13 hrs
CARTELERA 010/20
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ORDEN DE PRELACIÓN A EFECTOS DE LA DESIGNACIÓN INTERINA DE ASISTENTES (GRADO 2) EN UNIDADES CURRICULARES A CARGO DEL GRUPO DOCENTE DE ECONOMÍA POLÍTICA
(RES.Nº 6 DEL CONSEJO DE FECHA 14/10/2020- Exps. Nº 051450-002790-19 y Nº 051170-000174-20)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 - 13 hrs
LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO: Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1, Montevideo de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Departamento de Recursos Humanos de CENUR Litoral Norte - Sede Salto: Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Centro Universitario Regional Este (CURE) - Sede Maldonado: Calle Tacuarembó s/n, entre Av. Aparicio Saravia y Br. Artigas Tel. 42255326 - Interno 562 en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
REQUISITOS: página web - www.fder.edu.uy/gestión/servicios/llamados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22045 Oct 21- Oct 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

132595
R. Dir. 615/4.057
CP/II
Ref.: SITUACIÓN DE LOS BUQUES Nº 101 HONG JIN, IN SUNG Nº 205, EXCELLENT Nº 8 Y SAM YOUNG Nº 77. DECLARAR A FAVOR DE ANP.
Fray Bentos, 14 de octubre de 2020.
VISTO:
La situación actual de los Buques Nº 101 HONG JIN, IN SUNG Nº 205, EXCELLENT Nº 8 y SAM YOUNG Nº 77, consignado a la Agencia Marítima TECNOBROS Sociedad Anónima.
RESULTANDO:
I. Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Flota y Dragado de fecha 5/05/2020, los citados Buques se encuentran semi-hundidos en el Puerto de Montevideo y en los puntos geográficos detallados en el informe.
II. Que previamente la División Operativa había informado que dichos Buques se encontraban varados al Este de la zona de fondeo, en avanzado estado de deterioro.
III. Que surge de los registros de ANP que los citados Buques son agenciados por la Agencia Marítima TECNOBROS Sociedad Anónima.
IV. Que en las presentes actuaciones se informa que los Buques son de Bandera Coreana.
V. Que por Resolución de Directorio 296/4.038, se resolvió intimar a la Agencia Marítima TECNOBROS Sociedad Anónima el retiro de los Buques Pesqueros Nº 101 HONG JIN, IN SUNG Nº 205, EXCELLENT Nº 8 y SAM YOUNG Nº 77, del lugar donde se encuentran, en un plazo de 10 (diez) días corridos bajo apercibimiento de declararlos abandonados a favor de la Administración Nacional de Puertos.
VI. Que se cumplió con las notificaciones y la publicación de la Resolución de Directorio 296/4.038 de fecha 10/06/2020.
VII. Que en el periodo de emplazamiento comprendido entre el 22/06/2020 y el 09/07/2020, no se presentó ningún interesado a deducir sus derechos sobre los referidos Buques.
VIII. Que el Departamento Flota y Dragado informa que la situación de las mencionadas embarcaciones permanece incambiada.
CONSIDERANDO:
I) Que habiendo vencido todos los plazos otorgados no se ha procedido al retiro de los Buques del lugar donde se encuentran.
II) Que la inmovilidad de dichos Buques afecta la operativa y seguridad portuaria, fluvial y marítima, ocasionando daños al medio ambiente.
III) Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por la Ley Nº 19.670, razón por la cual corresponde continuar con los trámites tendientes a declarar el abandono de los mencionados Buques a favor de la Administración Nacional de Puertos.
ATENTO:
A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 19.670.
El Directorio en su Sesión 4.057, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos los Buques Nº 101 HONG JIN, IN SUNG Nº 205, EXCELLENT Nº 8 y SAM YOUNG Nº 77, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre las embarcaciones abandonadas, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes, facultándose asimismo a esta Administración contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de los Buques.
2. Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán Título Ejecutivo, debiéndose además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.
3. Solicitar al Poder Ejecutivo se disponga para el caso concreto, la exoneración en forma total del Impuesto al Valor Agregado de importación y anticipo de importación, todo recargo incluso el mínimo y el adicional, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la importación, tasa de servicios aduaneros, tasa de contralor de importaciones, tasa de movilización de bultos, tasa de servicios extraordinarios, tasa de servicios automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del Buque por parte de quienes contraten con la Administración Nacional de Puertos.
Pase a la Unidad Notificaciones para las notificaciones y publicación correspondiente. Cumplido, y en el caso de no haberse presentado interesados, siga al Área Jurídico Notarial para el cumplimiento del numeral 2 de la parte resolutiva de la presente Resolución. Hecho, cursar a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de lo dispuesto en el Resuelve 3 de la presente Resolución.
Dr. Juan CURBELO
Presidente
Administración Nacional de Puertos
Laura REINALDO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 21895 Oct 21- Oct 21

191874
R. Dir. 616/4.057
CP/II
Ref: SITUACIÓN DEL BUQUE "NONI I". DECLARAR A FAVOR DE LA ANP.
Fray Bentos, 14 de octubre de 2020.
VISTO:
La situación actual del Buque "NONI 1".
RESULTANDO:
I. Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Gestión de Tráfico - Montevideo, con fecha 5/09/2019, se toma conocimiento del hundimiento parcial del Buque "NONI I", en su lugar de fondeo en el Dique de Cintura.
II. Que surgen de los registros de la ANP que el citado Buque es agenciado por la firma POTENSOL Sociedad Anónima.
III. Que de la información registral agregada por la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial surge como propietaria la firma LORSTAR Sociedad Anónima y como arrendataria de dicho Buque la empresa NORTIDER Sociedad Anónima.
IV. Que por Resolución de Directorio 297/4.038, se resolvió intimar a la Agencia Marítima POTENSOL Sociedad Anónima y a la firma LORSTAR Sociedad Anónima al retiro del Buque "NONI I" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos.
V. Que se cumplió con las notificaciones y la publicación de la Resolución de Directorio 297/4.038 de fecha 10/06/2020.
VI. Que en el periodo de emplazamiento comprendido entre el 22/06/2020 y el 06/07/2020, no se presentó ningún interesado a deducir sus derechos sobre el Buque "NONI I".
VII. Que el Departamento Flota y Dragado informa que la situación de la mencionada embarcación permanece incambiada.
CONSIDERANDO:
I) Que habiendo vencido todos los plazos otorgados no se ha procedido al retiro del Buque del lugar donde se encuentra.
II) Que la inmovilidad de dicho Buque afecta la operativa y seguridad portuaria, fluvial y marítima, ocasionando daños al medio ambiente.
III) Que de acuerdo a las actuaciones administrativas cumplidas, las mismas se enmarcan en las previsiones dispuestas por la Ley Nº 19.670, razón por la cual corresponde continuar con los trámites tendientes a declarar el abandono de dicho Buque a favor de la Administración Nacional de Puertos.

ATENTO:
A lo expuesto y dispuesto por la Ley Nº 19.670.
El Directorio en su Sesión 4.057, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
1. Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos al Buque "NONI I", quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes, facultándose asimismo a esta Administración para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del Buque.
2. Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán Título Ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.
3. Solicitar al Poder Ejecutivo se disponga para el caso concreto, la exoneración en forma total del impuesto al Valor Agregado de importación y anticipo del de importación, todo recargo incluso el mínimo y el adicional, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la importación, tasa de servicios aduaneros, tasa de contralor de importaciones, tasa de movilización de bultos, tasa de servicios extraordinarios, tasa de servicios automatizados y en general todo tributo que corresponda en ocasión de la importación de los materiales procedentes de la extracción del Buque por parte de quienes contraten con la Administración Nacional de Puertos.
Pase a la Unidad Notificaciones para las notificaciones y publicación correspondiente.
Cumplido, y en el caso de no haberse presentado interesados, siga al Área Jurídico Notarial para el cumplimiento del numeral 2. de la parte resolutiva de la presente Resolución.
Hecho, cursar a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de lo dispuesto en el Resuelve 3 de la presente Resolución.
Dr. Juan CURBELO
Presidente
Administración Nacionalde Puertos
Laura REINALDO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 21893 Oct 21- Oct 21

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Valeria Andrea Varrailhon Alonso de la Resolución de Directorio Nº 2820/2019 que a continuación se transcribe.
CESAR a la Sra. Valeria Andrea Varrailhon Alonso, CI. 3.800.756-1 (unidad N5 4552) en su calidad de Familia de Acogimiento en la modalidad "Familia Ampliada" a partir del día 22 de julio de 2019.
Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Director de INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22005 Oct 21- Oct 23

Protección 24 hs Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Renee Yaznel Bermúdez Martínez de la Resolución de Directorio Nº 3732/2018 que a continuación se transcribe.
CESAR a la Sra. Renee Yaznel Bermúdez Martínez, Ci. 1.594.985-5 (unidad N5 3705) en su calidad de Familia de Acogimiento en la modalidad "Familia Ajena" a partir del día l5 de junio de 2017.
Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Director de INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22002 Oct 21- Oct 23

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE)
REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el articulo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Carlos Rossi
Solicitud 1:
Especie: Arroz (Oryza sativa)
Nombre propuesto: SLI09193
Obtentor/ Titular de los Derechos: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Origen: Uruguay
Solicitud 2:
Especie: Arroz (Oryza sativa)
Nombre propuesto: SLI09197
Obtentor/ Titular de los Derechos: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Origen: Uruguay
Solicitud 3:
Especie: Arroz (Oryza sativa)
Nombre propuesto: SLI13352A2
Obtentor/ Titular de los Derechos: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)
Origen: Uruguay.

Única Publicación

27) $ 1632 1/p 22057 Oct 21- Oct 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "RN SANTIAGO POZZOLO CNA ART 117", IUE 538-702/2019, se dispuso notificar a Melissa POZZOLO, CI: 4.155.979-7, del decreto Nº 3380/2020 de fecha 11/09/2020 que se transcribe: "3380/2020 MONTEVIDEO, 11 de Setiembre de 2020. Atento a lo que surge de autos y en virtud de lo dispuesto por losartículos 117 y siguientes CNA, art. 132.3 CNA, Ley 19747 , arts. 9 y14 del C.G.P. , en protección de los derechos del niño, deacuerdo a la Convención de los Derechos del Niño y lo previstopor las Cien Reglas de Brasília, SE RESUELVE:1) Según lo que surge de los informes de fs. 17 y siguientes ysegún lo dispuesto por la Convenciòn de los Derechos delNiño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños debenproteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/asy adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en laprotección de sus derechos (Observación General N* 12 delaño 2009), el niño/a ya fue oida a traves de su Defensor -Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetarel interès superior de los niños los que se encuentran en riesgocuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Segun loprevisto por la Observacion General N?13 en cuanto a los menores no pueden sersometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto seaposible respetendo su famillia biologica o en su defecto una familiaadoptiva.Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en laredaccion dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado a fs.7disponiendo que Santiago Pozzolo sea incorporado a una familia del RUA.Notifiquese a los progenitores, familiares y en caso de ser domiciliodesconocido, se disponga la notificacion por edictos. Expidase testimonio si sesolicitare. Cumplido, archívese.Dra. Lilián S. Elhorriburu - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
CARLA MÓNICA BIANCHI MORI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 20660 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS PIRAVILLA MATEO Y NOEMI - C.N.A ART 117 -", IUE 574-205/2018, se dispuso notificar a Sandra PIRAVILLA, C.I.: 5.757.914-5, y José Enrique DE LOS SANTOS, C.I.: 2.569.362-9, del decreto Nº 3701/2020 de fecha 01/10/2020 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 1 de Octubre de 2020.Atento a lo que surge de autos y en virtud de lo dispuesto por los

artículos 117 y siguientes CNA, Ley 19747 , arts. 9 y 14 del C.G.P. ,en protección de los derechos del niño, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño y lo previsto por las Cien Reglas de Brasília, SE RESUELVE: De acuerdo a lo decretado en expediente IUE- 499-438/2019 por decreto 5307/2019 del 24/12/2019, y lo decretado en estos autos por decreto 3414/2020 del 15/09/2020,ratifícase lo dispuesto en los mismos disponiéndose que losmenores sean entregados efectivamente a una familia del RUAencontrándose en situación de adoptabilidad. Notifíquese alos progenitores, y familiares si el domicilio fuera desconocido se disponga la notificación por edictos, disponiéndose asimismo que se expida testimonio si se solicitare. Cumplido , archívense, córtense los acordonados. Dra. Lilián S. Elhorriburu - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de octubre de 2020.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 20581 Oct 07- Oct 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.-
Notifícase el decreto nº 25 de 6/2/2018, a: ISLA MALA S.A.
"Decreto Nro. 25/2018 IUE 182-916/2017
Las Piedras, 6 de Febrero de 2018
En virtud de lo expuesto, revócase por contrario imperio el Auto Nº 2103/2017 de fecha 23/11/2017, y en su lugar se provee: Por presentado, con los recaudos adjuntos, por constituido el domicilio electrónico y denunciado el real. Con citación personal de la parte contraria en el domicilio denunciado a fs. 16 (art. 202 C.G.P.), líbrese orden de apertura de cuenta bajo el rubro de autos y a la orden de la Sede a efectos de que la parte actora deposite el saldo de precio de la promesa de compraventa. Notifíquese personalmente.
Dra. Virginia CARNELLI MARTINEZ- Juez de Paz Dptal.".

27) $ 14280 10/p 21416 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CRAVERO NOGUERA, ELIAS EZEQUIEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-441/2020, se dispuso notificar a JONATHAN ALEJANDRO CRAVERO PEREIRA, del decreto Nº 3472/2020 de fecha 22/09/2020 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Notifíquese a la madre el inicio de las presentes actuaciones en el domicilio denunciado a fojas 7. Notifíquese al padre el inicio de las presentes actuaciones, atento a que se desconoce su domicilio, deberá ser notificado mediante edictos lo que en los que se advertirá que en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 05 de octubre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 20498 Oct 07- Oct 21

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CORREA PEREZ, VERONICA SILVINA C/ DIAZ SAAVEDRA, HILARIO. INTIMACION DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA. IUE 255-560/2019 Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR PROVIDENCIA 867/2020 DEL 17/9/2020, SE INTIMA AL SR. HILARIO DIAZ SAAVEDRA, CON DOMICILIO DESCONOCIDO, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 1 DEL 25 DE JULIO DE 2019, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDERSE A LA ESCRITURACION JUDICIAL RESPECTO DEL PADRON 1953 (ACTUAL PADRON 4114) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TRINIDAD.
y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Dra. Elisa Aramburu, Juez de Paz Departamental.

27) $ 14280 10/p 21005 Oct 13- Oct 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BHU C/FUTIN IARENCHUK,LIDA OLGA Y OTROS ENTREGA DE LA COSA", IUE 356-23/2020, se dispuso notificar a la Sra. Lida Olga Futin Iarenchuk y/o sucesores u ocupantes a cualquier titulo, por el plazo de diez días, del decreto Nº 2574/2020 de fecha 11/09/2020 que se transcribe: "2574/2020 Salto, 11 de Setiembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: Habiéndose acreditado mediante la partida de fs. 27 el fallecimiento dela Sra. Futin la demanda contra la misma resulta manifiestamente improponible,por lo cual se hará lugar a la pretensión solicitada solamente respecto de los sucesores de la misma u ocupantes a cualquier título.En su mérito, intímese a los sucesores de Lida Olga Futin u ocupantes a cualquier título la entrega del bien relacionado en el escrito que antecede, con diez días de plazo, haciéndole saber que a partir de la intimación queda en calidad de depositario (364.2 del CGP). Cítese de excepciones por el plazo indicado, notificándose mediante edictos y a los efectos de precaver futuras nulidades en la unidad de autos, cometiéndose ambas diligencias a la Sra. Alguacil de la Sede. Notifíquese personalmente a la parte actora. Déjese constancia que esta Sra. Juez ha hecho uso de licencia reglamentaria los dias 31/08, 01/09, 07/09 y 08/09 del presente año.Dra. Lorena Garcia Rodriguez.- - Juez Letrado".

Salto, 13 de octubre de 2020.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario.

27) $ 24480 10/p 21586 Oct 16- Oct 29

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/02667, 2020-81-1050-00332, 22/05/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 9 de febrero de 2020, al Sr. José Luis Fernández Pereira C.I Nº 3.364.639-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 21888 Oct 20- Oct 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05179, 2020-81-1050-00670, 11/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 15 de mayo de 2020, al Sr. Milton Heber Machiarena Santos C.I. Nº 1.990.506-1, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-

3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21887 Oct 20- Oct 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/04289, 2020-81-1050-00663, 14/08/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 11 de abril de 2020, al Sr. Lucas Fernando Gómez Furco C.I. Nº 5.664.081-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A y G2, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21886 Oct 20- Oct 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05311, 2020-81-1050-00831, 25/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 18 (dieciocho) meses contados a partir del 30 de abril de 2020, al Sr. Darwin Javier Olaizola Marrero C.I. Nº 5.434.408-6, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21885 Oct 20- Oct 22

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05177, 2020-81-1050-00667, 11/09/2020.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Policía de Montevideo, Jefatura de Zona Operacional V, Cuerpo de Policía de Tránsito, con motivo de la detención el 2 de abril de 2020, al Sr. Johnatan David Soca Vera C.I. 4.657.111-6 titular de la Licencia Nacional de Conductor Categoría: A y G2;
RESULTANDO:
I) que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 0,596 gramos de alcohol por litro de sangre;
II) que el mismo es reincidente en este tipo de hechos, según la información que surge de los registros respectivos que obran en esta Administración;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Sub Dirección de Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 1 1 de junio de 2020;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45 y 46 literal C) de la Ley Nº 18191con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011;
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- CANCELAR la habilitación para conducir a partir del 2 de abril de 2020, al Sr. Johnatan David Soca Vera C.I. 4.657.111-6, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Secretaría de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 20/00441 el 11/09/2020
* Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21884 Oct 20- Oct 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05312, 2020-81-1050-00832, 25/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 19 de mayo de 2020, al Sr. Américo Waldemar Álvarez Medina C.I. Nº 3.371.281-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21883 Oct 20- Oct 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución Expediente Fecha
Nº 20/02992 2020-81-1050-00575 12/06/2020
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 2 de abril de 2020, al Sr. Jorge Aelis Borche C.I. Nº 2.662.011-3; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21882 Oct 20- Oct 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05360, 2020-81-1050-01070, 25/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidos) meses contados a partir del 24 de julio de 2020, al Sr. Numan Menchaca Morales C.I. Nº 2.903.710-9 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A y G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21881 Oct 20- Oct 22

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/05310, 2020-81-1050-00829, 25/09/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 27 de junio de 2020, al Sr. José Sebastian Alonso Techera C.I. Nº 1.794.322-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de

cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: D; la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.- ;
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21880 Oct 20- Oct 22

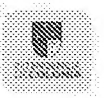
GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/02420, 2020-81-1050-00269, 08/05/2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidos) meses contados a partir del 10 de febrero de 2020, al Sr. Rodrigo Martín Bustamante González C.I. 4.504.581-1, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 21879 Oct 20- Oct 22

Intendencia de Canelones.-
Dirección General de Servicios Jurídicos

Se hace público y se notifica a Roberto FERREIRA LORENZO; a NEPTUNIA S.A. A sus sucesores a título particular y universal y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles Padrones Nº 2275, 2276 y 2277 de la localidad catastral Neptunia, departamento de Canelones, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Resolución Nº 17/06819 de la Intendencia de Canelones de fecha 15/09/2017.
De acuerdo al plano de mensura del Ing. Agrimensor Uruguay Beca inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 11169 el 3/7/1961 se señalan como solares 19, 20 y 21 respectivamente de la manzana 207, se componen de un área de 782 metros cuadrados cada uno y tienen su frente a la calle Zapicán.
La Dirección Nacional de Catastro realizó tasación según expediente 837-2016 según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 194.162 (Unidades Indexadas: Ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta y dos) por cada padrón; Destino: cederlos a ANEP para la construcción de locales para escuelas de educación inicial. Se tramita en Expediente Nº 2016-81-1010-00826 el que se encuentra de manifiesto en la Dirección Notarial en el edificio sito en José Enrique Rodó Nº 357 segundo Piso de la Ciudad de Canelones.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 20529 Oct 07- Oct 21

INTENDENCIA DE COLONIA



Notificación

"Se notifica al Sr. Noel Olivera Galván cédula de identidad número 2.963.060-8 de lo dispuesto por expediente Nº 01-2018-5816, con plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento de disponer sin más trámite la inhabilitación de forma permanente de la licencia de conducir".
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 21767 Oct 19- Oct 21

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores Christian Nicolás Montero Lobon, titular de la cédula de identidad 4.726.702-1, Leticia Viviana Lemos Piñeiro, titular de la cédula de identidad 5.018.242-4, Melani Luciana Lemos Piñeiro , titular de la cédula de identidad 5.724.668-7, Luzmila Tatiana Montero Lemos, titular de la cédula de identidad 6.046.336-3 y Daiana Aylen Montero Lemos, titular de la cédula de identidad6.115.995-5;
II) Notifíquese.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22011 Oct 21- Oct 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiario del Programa por irse de la vivienda a Ana María Pérez Regalado titular de la cédula de identidad número 1.038.817-9 del Barrio Cerro Norte;
II) Notifíquese.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22010 Oct 21- Oct 23

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO COMUNAL ZONAL 3

Se intima mediante el Exp Nº 2020-3240-98-000132 a la Sra. Malena Ema Cavalieri Sosa, con cédula 1964444-9 a realizar las tareas de impermeabilización general de los muros expuestos en las medianeras (que coincidan con sectores construidos en los padrones linderos), a efectos de evitar el pasaje de filtraciones, por ser propietaria del padrón 20.295. Deberá presentar un informe de los trabajos realizados, certificado por un técnico habilitado ante la I.M.(Arquitecto, Ingeniero o Técnico Sanitario)" y tendrá plazo para ello hasta el 04/11/2020.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 21765 Oct 19- Oct 21

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

ADEMAR H. SOLER S.A.

Asamb. Gral. Extra. Acc. 29/09/2020
Modifica arts. 5º y 6º estatuto.
Aumenta capital social a $ 30.000.000.-
Directorio puede aumentar hasta $ 50.000.000.- sin conformidad administrativa.
Capital social representado acciones nominativas endosables $ 1.000.- cada una.
Primera Publicación
28) $ 24780 10/p 22090 Oct 21- Nov 04

CHIOGGIA S.A.

Se pone en conocimiento de los accionistas que por Asamblea del 15 de Octubre de 2020, en segunda convocatoria, fue aprobado reformar el Estatuto, Art. 21º Receso.
Única Publicación
28) $ 2478 1/p 22048 Oct 21- Oct 21

TORREDEVEL URUGUAY S.A.

MODIFICACIÓN ART. 3º
Capital actual $ 2.835.500.-
Asamblea 02/03/18
Inscripción 12/09/19 Nº 13424.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 22014 Oct 21- Oct 21

TORRESEC URUGUAY S.A.

MODIFICACIÓN ART. 3º
Capital actual $ 28.355.000.-
Asamblea 02/03/18
Inscripción 12/09/19 Nº 13425.
Única Publicación
28) $ 1239 1/p 22012 Oct 21- Oct 21

SHENDAL COMPANY S.A
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/07/2020 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 32.546.000.-
Documentación: Juncal 1392, Montevideo.
Se convoca a interesados, plazo 30 días.
28) $ 24780 10/p 21626 Oct 16- Oct 29

PRODUSEM SUDAMERICA S.A.
Rescate de acciones

Asamblea de fecha 17/09/2020 reduce capital integrado en la suma de $ 10.944.355,36. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 24780 10/p 21550 Oct 16- Oct 29

JULTER CORPORATION S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de mayo de 2020, resolvió rescatar acciones por al VPP por la suma de $ 21.537.307,00 por lo cual se disminuyen: capital integrado en $ 21.537.307,00, Reservas Legales en $ 121.948,24 y Resultados del ejercicio en $ 2.303.888,64 siendo la reducción total de $ 23.963.143,88. Quedando Capital Integrado en $ 18.487.693,00, Reservas Legales en $ 104.680,76 y Resultados del ejercicio en $ 1.977.665,36 y reducir capital autorizado a $ 73.500.000.- Se convoca acreedores en Juan Carlos Gómez 1479/201, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 61950 10/p 20854 Oct 09- Oct 23

NOVA SABARA S.A.
Rescate de acciones

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 7/02/2020
Rescate de acciones: $ 57.930
Capital integrado final: $ 414.886
Rincón 468, piso 4º - 30 días desde última publicación.
28) $ 24780 10/p 20769 Oct 08- Oct 22

Cantidad de avisos de fecha 21/10/2020 publicados en esta edición: 156.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.. $ 47 c/u (*)

Página de Sección Documentos.. $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.